



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

SEGUNDA SECCIÓN

TOMO XV

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2014

Núm. 17

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario de los Decreto número 121 correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXII Legislatura
Decreto número 121.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

ÍNDICE:
Página 184

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 121

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la **Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2015**, quedando en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I. TOTAL	\$ 17,015,488,000
1) IMPUESTOS	685,579,000
11) IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	14,685,000
a) Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	4,453,000
b) Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	10,232,000
12) IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	58,363,000
a) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	8,412,000
b) Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	49,951,000
13) IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	53,719,000
a) Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	8,442,000
b) Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	31,459,000
c) Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	8,323,000
d) A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	5,495,000
14) IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	546,780,000
a) Sobre Nóminas	546,780,000
15) ACCESORIOS	12,032,000
a) Multas de los Impuestos	738,000
b) Recargos de los Impuestos	10,199,000
c) Gastos de ejecución de los Impuestos	1,095,000
2) DERECHOS	769,468,000
21) DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,787,000
a) La Secretaría de Seguridad Pública	1,518,000
b) La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	669,000
c) La Secretaría del Medio Ambiente	8,281,000
d) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	4,736,000

e)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	\$ 20,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	180,000
g)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	139,000
h)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	20,000
i)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	50,000
j)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	174,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	749,973,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	51,165,000
b)	La Secretaría de Gobierno	2,108,000
c)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	31,160,000
d)	Dirección General del Registro Civil	33,380,000
e)	La Procuraduría General de Justicia	4,755,000
f)	La Secretaría de Finanzas	197,223,000
g)	Las Autoridades Fiscales	4,967,000
h)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	34,902,000
i)	La Secretaría de Turismo	1,228,000
j)	La Secretaría del Medio Ambiente	20,533,000
k)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	1,085,000
l)	De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	1,000
m)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	20,027,000
n)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	17,556,000
o)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	203,000
p)	Escuela Normal de Aguascalientes	8,707,000
q)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	1,930,000
r)	Instituto de Educación de Aguascalientes	18,024,000
s)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	17,790,000
t)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	2,383,000
u)	Universidad Tecnológica el Retoño	1,771,000
v)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	18,245,000
w)	Universidad Tecnológica de Calvillo	1,240,000
x)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	10,500,000
y)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	255,000
z)	Instituto Estatal Electoral	1,000
aa)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	201,556,000
ab)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	4,000
ac)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	7,596,000
ad)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	31,207,000
ae)	Instituto Cultural de Aguascalientes	8,369,000
af)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes	102,000
23)	OTROS DERECHOS	2,519,000

a)	La Secretaría del Medio Ambiente	\$	15,000
b)	La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas		593,000
c)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		6,000
d)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		1,905,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS		1,189,000
a)	La Secretaría de Finanzas		1,174,000
b)	Universidad Politécnica de Aguascalientes		15,000
3)	PRODUCTOS		500,395,000
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		481,551,000
a)	La Secretaría de la Juventud		10,000
b)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		982,000
c)	Escuela Normal de Aguascalientes		212,000
d)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		151,726,000
e)	Instituto del Agua del Estado		49,500,000
f)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		772,000
g)	Universidad Tecnológica de Calvillo		24,000
h)	Universidad Tecnológica el Retoño		58,000
i)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		87,000
j)	Instituto Cultural de Aguascalientes		9,763,000
k)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes		297,000
l)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos		71,803,000
m)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias		3,981,000
n)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes		5,035,000
o)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes		9,200,000
p)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		849,000
q)	Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"		43,000
r)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"		75,000
s)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"		35,000
t)	Fideicomiso 1971 Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes		12,000
u)	Fideicomiso de Administración para las Escuelas Programa Escuelas de Calidad de Aguascalientes		370,000
v)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes		20,668,000
w)	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes		141,892,000
x)	Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Aguascalientes		168,000
y)	Fondo Aguascalientes		2,198,000
z)	Fondo "Asunción"		10,000
aa)	Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes		8,680,000
ab)	Instituto de Educación de Aguascalientes		879,000
ac)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		566,000

ad)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	\$	12,000
ae)	Instituto Estatal de Seguridad Pública		25,000
af)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes		75,000
ag)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes		347,000
ah)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos		965,000
ai)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente		130,000
aj)	Instituto Estatal Electoral		102,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL		18,844,000
a)	La Secretaría de Finanzas		16,344,000
b)	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado		2,500,000
4)	APROVECHAMIENTOS		95,998,000
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		95,998,000
a)	Las Autoridades Fiscales		216,000
b)	La Secretaría de Seguridad Pública		780,000
c)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial		553,000
d)	La Secretaría de Finanzas		56,418,000
e)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial		1,000
f)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes		19,389,000
g)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		151,000
h)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		321,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño		76,000
j)	Escuela Normal de Aguascalientes		76,000
k)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente		15,615,000
l)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes		1,000
m)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"		350,000
n)	Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"		318,000
o)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"		297,000
p)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias		1,404,000
q)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos		32,000
5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		154,206,000
51)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		154,206,000
a)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes		2,562,000
b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes		1,296,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes		593,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes		2,388,000
e)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes		68,000
f)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes		69,850,000
g)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes		720,000

h) Instituto Cultural de Aguascalientes	\$	859,000
i) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes		56,883,000
j) Universidad Politécnica de Aguascalientes		2,422,000
k) Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes		16,565,000
6) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		14,809,842,000
61) PARTICIPACIONES		6,845,525,000
a) Fondo General de Participaciones		5,009,556,000
b) Fondo de Fomento Municipal		530,557,000
c) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		89,220,000
d) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		86,233,000
e) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos		350,000
f) Coordinación Fiscal Federal		128,587,000
g) Fondo de Fiscalización y Recaudación		260,289,000
h) Impuesto a la Gasolina y Diesel		238,733,000
i) Impuesto sobre la Renta Participable		502,000,000
62) APORTACIONES		7,964,317,000
a) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		4,965,979,000
b) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,359,568,000
c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		238,437,000
1) Estatal		28,902,000
2) Municipal		209,535,000
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		621,418,000
e) Fondo de Aportaciones Múltiples		264,193,000
1) Infraestructura Educativa Superior		111,935,000
2) Infraestructura Educativa Básica		78,152,000
3) Infraestructura Educativa Media Superior		3,827,000
4) Asistencia Social		70,279,000
f) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.		90,449,000
1) Educación de Adultos		35,982,000
2) Educación Tecnológica		54,467,000
g) Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública.		131,499,000
h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		292,774,000
63) CONVENIOS		0
7) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0
71) ENDEUDAMIENTO INTERNO		0

El desglose de los ingresos para el ejercicio 2015 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS**

CAPÍTULO I

De las Autoridades de Seguridad Pública y Vialidad

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:		
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	\$	395
2)	Licencia para conducir vehículos:		
A)	De chofer:		
a)	Por dos años		385
b)	Por cuatro años		625
c)	Por seis años		880
B)	De automovilista o motociclista:		
a)	Por dos años		305
b)	Por cuatro años		500
c)	Por seis años		710
C)	Por permiso a menores de edad para automovilista:		
a)	Por un año		395
b)	Por dos años		560
D)	Por el aviso de baja de licencias de conducir		105
E)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo		148
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor		260
4)	Escuelas de manejo:		
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo		5,892
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario		1,255
5)	Otros servicios:		
A)	Por cada constancia o certificación		105
B)	Copia simple de documentos por página		18
C)	Copia certificada de documentos por página		36
D)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día		40
E)	Permiso para circular sin placas para remolque, por día		55
F)	Permiso provisional para circulación en traslado de un Estado a otro acreditando el pago de la tenencia del año en curso		47
G)	Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:		
a)	Expedición		GRATUITO
b)	Reposición		250
6)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:		
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		26,681

b) Revalidación	\$	17,800
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		905
b) Revalidación		365
7) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia de bienes y establecimientos:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		26,685
b) Revalidación		17,800
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		905
b) Revalidación		365
8) Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		26,685
b) Revalidación		17,800
9) Sistemas de alarmas:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		26,685
b) Revalidación		17,800
10) Investigación Privada:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		26,685
b) Revalidación		17,800
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		5,350
b) Revalidación		1,790
11) Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:		
A) Personas Físicas o Morales:		
a) Registro		3,562
b) Revalidación		1,255
B) Personas Físicas Independientes:		
a) Registro		1,610
b) Revalidación		807
12) Prestar servicios de seguridad privada en forma temporal:		
A) Autorización a personas Físicas o Morales		5,350
B) Autorización a personas Físicas Independientes		1,080
13) Prestar servicios de seguridad privada, por evento:		
A) Autorización a personas Físicas o Morales		1,080
B) Autorización a personas Físicas Independientes		211

14)	Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A)	Personas Físicas o Morales	\$ 1,120
B)	Personas Físicas Independientes	1,120
15)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de particulares para fines propios:	
A)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de instituciones de Seguridad Pública	4,375
B)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de empresas de seguridad privada	6,975
C)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de dependencias de Gobierno	5,096
D)	Por cada dictamen de Control de Confianza que incluye psicología, poligrafía, toxicológico, investigación de entorno y médico integral, efectuados por la Secretaría de Seguridad Pública a petición expresa de empresas de la iniciativa privada	7,306
E)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para institución de Seguridad Pública	1,700
F)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para empresas de seguridad privada	1,830
G)	Por cada dictamen de Control de Confianza para portación de arma que incluye psicología, toxicológico y médico integral, para empresas de la iniciativa privada	2,035
H)	Por cada dictamen de Control de Confianza para empresas de seguridad privada que incluye psicología y toxicológico, para institución de seguridad privada	1,976
16)	Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	370
17)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso	382
B)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados	541
C)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados	700
D)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional	416
E)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional	586
F)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional	835
18)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	57
19)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios	330

CAPÍTULO II**De las Autoridades de la Secretaría de Gobierno**

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	\$	108
II.	Apostille de documentos		376
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:		
1)	Por cada Fiat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, un día de salario mínimo general vigente en el Estado elevado al año		
2)	Por el registro del sello y firma del Notario		3,066
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno		227
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios		3
IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado		125
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:		
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:		
A)	Copia simple de documentos por página		2
B)	Copia certificada, cada una		40
C)	Documento digital, imagen		5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:		
A)	Búsqueda de datos		54
B)	Copia simple, cada una		2
C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una		40
D)	Certificado de Servicios		24
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático		GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:		
1)	Suscripción anual		700
2)	Número suelto		35
3)	Número atrasado		41
4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra		2
5)	Suplementos extraordinarios por plana		583
6)	Publicaciones de balances y estados financieros		818

CAPÍTULO III**Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
1)	Cuando represente o no interés pecuniario:	
A)	No tratándose de Sociedades Mercantiles	\$ 417
B)	Relativa a Sociedades Mercantiles	570
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se inscriba más de un inmueble, por cada inmueble adicional	32
3)	Cuando un mismo título o documento origine dos o más inscripciones de las no comprendidas en el inciso 4) los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose de forma separada:	
A)	Por cada inscripción	376
B)	Por cada inmueble adicional	32
4)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,071
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,071
C)	Prenda	1,071
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,071
5)	Si un documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada inscripción	1,071
B)	Por cada inmueble adicional	32
6)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
7)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
II.	Del archivo de documentos públicos:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	120
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	95
III.	Por los siguientes servicios:	
1)	Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por inmueble	140
2)	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.	
3)	Búsqueda especializada por persona	23
4)	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados	60
5)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles	176
6)	Expedición de certificados de libertad de gravamen o de gravamen en sección comercio	320
7)	Inscripción de notas marginales por inmueble	126
8)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos por hoja	57

9)	Expedición de certificados de propiedad o no propiedad	140
10)	Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo	140
11)	Expedición de certificado de trámite urgente el doble de la cuota respectiva	
12)	Transcripción de escrituras, por página	125
13)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por cada inmueble	126
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal	27
14)	Por certificaciones de movimientos en sección comercio	438
15)	Por expedición de informes, se cobrará por cada inmueble	125
16)	Por ratificación de documentos y/o firmas	115
17)	Por expedición de copias simples, por página	5
18)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página	5
19)	Por la entrega a domicilio de certificados que describen los numerales 5), 6) y 7) de la fracción III de este Artículo, adicionalmente se cobrará, el 25% (veinticinco por ciento) al costo que genera la expedición de certificados de dichos documentos más gastos de envío, ya sea que se realice el trámite vía internet o por Oficialía de Partes	
20)	Tratándose de Certificados de libertad y/o gravamen que describe los numerales 5) y 6), de la Fracción III de este Artículo, cuando se soliciten respecto de varios inmuebles que guarden la misma situación jurídica y registral, se cobrará por inmueble adicional	36
IV.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial	395
2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se grave más de un inmueble, por inmueble adicional	27
3)	Por cualquier informe o historial registral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en la fracción III de este Artículo	
	Si un mismo título o documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por un solo documento	
	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4) de la Fracción I de este Artículo, cuando la inscripción se refiera a los negocios jurídicos señalados en dicho numeral.	
	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4), de la fracción I de este Artículo.	
	La expedición de certificado de trámite urgente, el triple de la cuota respectiva, previa autorización sujeta a la carga de trabajo.	
	Por la solicitud de cualquiera de los servicios que se tramiten vía Internet, descritos en este artículo, adicionalmente se cobrará el 10% (diez por ciento) al costo que genera la expedición de dicho servicio.	

ARTÍCULO 6º.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, cuando se presten los servicios a las dependencias de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

CAPÍTULO IV
De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 7º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	\$	1,330
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil		290
III.	Registro de nacimiento a domicilio		550
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de nacimiento		295
VI.	Registro extemporáneo de defunción		300
VII.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil		GRATUITO
VIII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales		480
IX.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales		790
X.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales		485
XI.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales		895
XII.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		985
XIII.	Registro de sentencias de adopción, reconocimiento de hijos, nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales		575
XIV.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales		3,300
XV.	Rectificación administrativa		225
XVI.	Rectificación judicial y/o anotación marginal		215
XVII.	Capitulaciones matrimoniales		270
XVIII.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único		75
XIX.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío		130
XX.	Gestión por trámite de constancia de inexistencia y actas certificadas solicitadas a otros Estados		110
XXI.	Expedición de constancia de soltería, de inexistencia de nacimiento y/o inexistencia de hijos		125
XXII.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado		115
XXIII.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado		GRATUITO
XXIV.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal		330
XXV.	Registro de Inscripción de Inserción		495
XXVI.	Expedición de copia certificada de acta de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales		GRATUITO
XXVII.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas		GRATUITO
XXVIII.	Registros extemporáneos de nacimiento y regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas		GRATUITO
XXIX.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento en formato único para menores de edad		GRATUITO

CAPÍTULO V**De la Procuraduría General de Justicia**

ARTÍCULO 8º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Procuraduría General de Justicia, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Expedición de constancia de verificación de documentación vehicular	\$	220
II.	Expedición de copias simples de documentos, por página		1
III.	Expedición de copias certificadas de documentos, por página		10
IV.	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar		15,750
V.	Expedición de actas informativas		30
VI.	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario		20

Se faculta al Procurador General de Justicia del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral VI del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

CAPÍTULO VI**De los Derechos de la Secretaría de Finanzas**

ARTÍCULO 9º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:		
1)	Registro de vehículos:		
A)	Las cuotas para placas serán:		
a)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	\$	500
b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego		895
c)	Para remolques, por placa		260
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa		125
e)	Por baja de placas		100
f)	Por baja de placas en caso de: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa		GRATUITO
g)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas		440
h)	Por no entregar la placa, en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores		GRATUITO
i)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja o canje para cualquier otro tipo de vehículo		GRATUITO
j)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja por: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa		GRATUITO
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular		190
3)	Por los servicios de control vehicular que se derivan de la inscripción de vehículos, cambios de propietario y por el refrendo anual:		
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:		
a)	De uso particular		500
b)	Destinados al transporte público		615
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores		145
4)	Por búsqueda e impresión de datos		95

5)	Por cada constancia o certificación	\$	95
6)	Copia simple de documentos por página		25
7)	Copia certificada de documentos por página		35
8)	Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción		95
9)	Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del Impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes		650
10)	Por validación de documentos en otras Entidades Federativas, por cada uno		105
	Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.		
	Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.		
	Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en términos de lo establecido en este Artículo.		

CAPÍTULO VII

De las Autoridades Fiscales

ARTÍCULO 10.- Por los servicios prestados por las Autoridades Fiscales, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Compra de bases para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	\$	1,136
II.	Compra de bases para Subasta Pública		628
III.	Certificación de Documentos y Registros:		
1)	Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página		50
2)	Constancia certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo:		
A)	Predios Urbanos		1,200
B)	Predios Rurales		1,500
3)	Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá:		
A)	Predios Urbanos		1,500
B)	Predios Rurales		1,800
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición		342
5)	Investigación y/o depuración de cuentas catastrales		1,200
IV.	Anotaciones marginales y/o cancelaciones:		
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación		165
2)	Asignación de claves catastrales en relotificaciones, costo por lote		42
V.	Copias simples de documentos catastrales, por página		26
VI.	Fijación de puntos con G.P.S.:		

1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye dos puntos	\$ 3,410
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	1,995
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	900
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,200
5)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento	230
VII.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 m ²	1,800
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m ²	2,500
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m ²	3,500
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m ²	4,500
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	5,500
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	6,500
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	7,500
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	8,500
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	11,500
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	13,500
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	15,500
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	18,500
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	22,500
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	26,500
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	31,500
P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	36,500
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	41,500
R)	Superiores a 600-00-01 hectáreas	50,000
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con incremento del 10%, según la superficie que corresponda.	
3)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.	
4)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
5)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, solo se reembolsará el 50% del monto pagado.	

VIII.	Constancias:	
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	\$ 120
IX.	Avalúos:	
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,370
2)	Avalúo Catastral	120
3)	Avalúo Catastral a fecha determinada	120
X.	Servicios Catastrales diversos:	
1)	Cartografía:	
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aprox. 0.6 kms cuadrados en formato 90 x 60 cms., incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	900
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, en formato 90 x 60 cms, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano	570
C)	Plano de la ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 más., incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	500
D)	Plano de la ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 mts. en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	1,800
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cms.), excepto la ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	300
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cms.), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,200
G)	Plano de fraccionamiento o colonia (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano	250
H)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por plano, por manzana	250
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 kms cuadrados, en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	1,000
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 kms cuadrados, en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,000
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 kms cuadrados, en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	3,500
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 kms cuadrados, en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,300

M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cms, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	\$ 1,140
N)	Guía de calles impresa que contiene los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo y San Francisco de los Romo, incluye plano llave, listado de nombres de calles en orden alfabético, indicando a que colonia o fraccionamiento pertenecen y los códigos postales, precio por ejemplar	120
O)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 kms cuadrados aproximadamente, precio por archivo	2,100
P)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.6 kms cuadrados aproximadamente, precio por archivo	1,050

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.

Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 11.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I.	Fraccionamientos:	
1)	Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización	1.5 %
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:	
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.	
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.	
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.	
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.	
	- Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes.	
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.	
	- Autorización de promoción y venta de predios.	
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.	
	El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado	
2)	Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	

A) Fraccionamientos de interés social	\$	4,316
B) Los demás indicados en el Artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes		4,985
3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.		
El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.		
Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.		
Por la autorización a la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:		25 %
4) Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.		2,170
El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.		
II. Condominios:		
1) Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva objeto del condominio que se pretenda constituir		2 %
La citada autorización comprende los siguientes servicios:		
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de proyecto e integración de expediente. - Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística. - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso. - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización. - Autorización de inicio de obras de urbanización. - Autorización de promoción y venta de predios. - Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización. 		
El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.		
Para el caso del pago por concepto de autorización de condominios que sean facultad de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el promovente deberá cubrir el pago total una vez que se cuente con el dictamen de factibilidad positivo emitido por el Ayuntamiento respectivo y previo a la emisión de la autorización correspondiente		

Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m² y cuyo costo no sea mayor a 128 veces el salario mínimo mensual vigente en el área geográfica A y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m² y cuyo costo no exceda de 200 veces el salario mínimo mensual vigente en el área geográfica A.

2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 771 fracciones II, III y IV del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el mismo Código, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado	\$ 4,985
----	---	----------

3)	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.	
----	--	--

Quando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

	Por la autorización a la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:	25 %
--	--	------

4)	Por autorización para modificar o extinguir el régimen de propiedad en condominio existente sobre el inmueble	\$ 2,170
----	---	----------

El promovente deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

III. Desarrollos Inmobiliarios Especiales:

1)	Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a lo previsto en el Artículo 598 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización	2 %
----	---	-----

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de los predios, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado.

2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	\$	4,985
3)	Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto		711
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.		
	Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.		
	Por la autorización a la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:		
4)	Por autorización para modificar el desarrollo inmobiliario especial		2,170
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.		
IV.	Copias de planos y documentos:		
1)	Copias simples de documentos, por página		3
2)	Copias simples de planos, por cada uno		21
3)	Copias certificadas de documentos, por página		40
4)	Copias certificadas de planos, por cada uno		68
V.	Búsqueda de datos		80
VI.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades		216
VII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente		11
VIII.	Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial		25 %
IX.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes		3,895
X.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:		
1)	Por inscripción en el Padrón		452
2)	Expedición de constancia de inscripción en el padrón		85
XI.	Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, señalados en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales a que se refieren las fracciones I y IV del citado Artículo.		3,250

Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedidas por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo.

XII.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial	\$	1,622
XIII.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales		3,875
XIV.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:		
1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:		
A)	Expedición		167
B)	Reposición		105
C)	Renovación cada tres años		165
2)	Otros servicios:		
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público:		
a)	Por mes		596
b)	Por cada día		45
B)	Permiso trimestral para portar publicidad en unidades de transporte público		81
3)	Por alta o reasignación de concesión de transporte público:		
A)	Transporte de Pasajeros:		
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		16,781
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, por caminos de jurisdicción local preferentemente		8,400
c)	Transporte de personal en unidades tipo minibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas		3,370
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús, autobús y combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas.		3,370
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable		7,135
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		3,370
4)	Por renovación de concesión de transporte público cada tres años:		
A)	Transporte de Pasajeros:		
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos		GRATUITO
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente		GRATUITO

c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales y en combis exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable	GRATUITO
B)	Transporte de Carga en todas sus modalidades	GRATUITO
5)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	\$ 15,981
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente	7,996
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas	3,210
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	3,210
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable	6,782
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades:	3,370
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:	
A)	Transporte de pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	1,342
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente	892
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas	510
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	510
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable	2,046
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades	515
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de pasajeros:	
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de personal y transporte escolar	822
B)	Turístico:	
a)	Bicicletas y triciclos	208
b)	Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas	312
c)	Midibús, minibús y autobús	822

d) Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	\$	822
8) Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de carga y mixto		822
9) Reposición por extravío de título de concesión de transporte público		195
10) Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:		
A) Transporte público urbano (camiones o autobuses)		69,023
B) Transporte público en vehículos de alquiler (taxi)		41,420
C) Transporte público colectivo foráneo (combis)		55,230

CAPITULO IX

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 12.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Servicios de la Plaza 3 Centurias:		
1) Recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	\$	8
2) Derecho de estacionamiento, por vehículo		15
3) Set fotográfico, por paquete		GRATUITO
4) Set fotográfico para acreditados del INAPAM, por paquete		GRATUITO
II. Recorridos en tranvía por la ciudad:		
1) Adulto		35
2) Niño		25
3) Acreditados del INAPAM		25
Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la Fracción II, numerales 1), 2) y 3) de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para estos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.		
III. Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño		7

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente

ARTÍCULO 13.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales de transferencia:		
1) Por tonelada	\$	83
2) Recepción de llantas por pieza:		
A) En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
B) En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
C) En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20
D) En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de más de 3 toneladas		37
E) En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas		20

F)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de más de 3 toneladas	\$ 37
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos dentro del Municipio de Pabellón de Arteaga	24,000
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Calvillo	22,000
5)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo	22,000
6)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Asientos	22,000
7)	Cuota de recuperación por tonelada diaria por la prestación del servicio de los residuos valorizables que ingresan a las Estaciones de Transferencia de Residuos de los Municipios del Estado	230
II.	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y riesgo ambiental:	
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general	7,545
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo	5,775
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental	7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	5,774
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental	1,943
F)	Solicitud de incorporación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	735
G)	Autorización o revalidación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental	2,835
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	441
I)	Recepción, evaluación y emisión de la resolución en materia de programas de prevención de accidentes	5,224
2)	Prevención y gestión integral de residuos:	
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	728
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,489
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	4,435
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial	4,435
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial	700
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	5,037
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A	5,064
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B	5,064
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C	5,064
3)	Calidad del aire:	
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante	59

B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en salarios mínimos	\$	767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en salarios mínimos		116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento		1,675
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento		1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual		1,537
G)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular en instalaciones preexistentes		1,600
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación		1,860
4)	Transporte ecológico:		
A)	Por la prestación del Servicio del Transporte Ecológico, cuota por día por vehículo		200
5)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado:		
A)	Copia certificada de documento, por página		18
B)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno		161
C)	Disco compacto, cada uno		30
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:		
1)	Curso técnico para 20 personas de 20 horas		10,270
2)	Curso por hora de impartición, por persona		152
3)	Plática de sensibilización para 20 personas		562
IV.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:		
1)	De El Cedazo:		
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)		8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)		4
C)	Entrada a corredor madrugador:		
a)	Reposición de credencial de corredor		30
b)	Corredor madrugador		3
D)	Área deportiva:		
a)	Por la entrada general a usuarios (de 12 a 59 años)		5
b)	Por la entrada general a niños (de 3 a 11 años)		2
E)	Por las instalaciones deportivas del parque:		
a)	Renta de cancha empastada por juego reglamentario		350
b)	Renta de cancha de fútbol rápido por evento		90
c)	Renta de cancha de tenis por hora		50
F)	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:		
a)	Tren		1,500
b)	Una lancha de motor		1,500
c)	Permiso para 5 lanchas de remos		340

d) Triciclos y cuatriciclos	\$	1,800
e) Tienda sur		1,200
f) Módulo atrás del foro al aire libre		1,500
g) Brincolín inflable		1,200
h) Tirolesa		1,200
i) Venta de agua fresca y frutas de temporada		250
j) Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas		360
k) Máquina surtidora de alimento para patos (5 máquinas)		360
l) Gotcha		1,100
m) Fotografías (en palapas)		360
n) Módulo de hoy dos		500
o) Fuente de sodas a un costado de la paloma		1,000
p) Venta de paletas y helados		360
q) Venta de raspados		360
r) Venta de dulces		360
s) Fuente de sodas Unidad Deportiva		1,000
G) Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos:		
a) Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)		5
H) Por el Programa Vacacional:		
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas		570
b) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas		675
c) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado		450
d) Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado		520
I) Renta mensual de espacios para prestación de los siguientes servicios o atracciones:		
a) Brincolin		500
J) Arrendamientos:		
a) Renta de Unidad Deportiva, por día		3,000
b) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica		360
c) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica		550
d) Renta de foro al aire libre		500
e) Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)		1,000
K) Expedición de credenciales de corredores por tres meses		90
L) Giros no especificados:		
a) Por metro cuadrado (4 mts.)		360
2) Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:		
A) Entrada general adultos (12 a 59 años)		9
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)		5

C) Entrada corredor madrugador, por día	\$	3
D) Arrendamientos:		
a) Salón de usos múltiples		525
b) Teatro Cri-Cri		490
c) Casa del medio ambiente		368
d) Centro de información		265
E) Atractivos:		
a) Aviario		5
b) Museo del Ferrocarril y tren vía		5
c) Cabaña de Juan Chávez, por boleto		5
d) Mundo de Cri-Cri		3
e) Museo de la Fauna		5
F) Otros Ingresos:		
a) Expedición de credencial de corredor madrugador, por tres meses		114
b) Reposición de credencial de corredor		32
c) Salón de Fiestas Infantiles Cri-Cri		500
d) Paquete "A" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico y Aviario		8
e) Paquete "B" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril		11
f) Paquete "C" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de Juan Chávez		14
g) Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico y Aviario		18
h) Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril		21
i) Paquete "F" (adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de Juan Chávez		24
j) Credencial de pesca (pago por tres meses)		350
k) Credencial de Halcones de Aguascalientes, (pago por 3 meses), temporada de marzo a octubre		110
l) Eventos culturales		520
m) Entrada para pesca deportiva, costo por caña		50
G) Módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez		1,081
b) Módulo frente al obelisco		1,190
c) Módulo frente al Aviario		865
d) Módulo atrás de la glorieta del panda		1,190
e) Módulo a un costado del tobogán		1,190
f) Módulo de madera en cabaña Juan Chávez		1,298
g) Módulo al inicio de canchas		1,839
h) Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril		865
i) Módulo del lago		1,622

j) Módulo de hot dogs al inicio de canchas	\$	540
k) Módulo en explanada principal		2,163
l) Módulo Bolonia frente a obelisco		1,190
m) Venta de algodón de dulce frente a canchas		325
n) Venta de varitas de caramelo		390
o) Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor		1,900
H) Módulo de venta de helados, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Venta de productos Holanda en cabaña		973
b) Módulo de madera en explanada principal		1,108
c) Venta de productos Nestlé en cabaña		973
I) Módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:		
a) Motos eléctricas en obelisco		757
b) Juegos inflables frente al obelisco		1,190
c) Triques en el corredor del obelisco		1,514
d) Tobogán al final de las canchas		1,676
e) Bicicletas a un costado del asta bandera		1,081
f) Carros de golf a un costado del asta bandera		4,326
g) Lanchas en el lago		3,000
h) Cuadriciclos a un costado del obelisco		5,408
i) Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad		5,000
j) Gotcha para niños y tiro de golf		1,190
k) Mototren		3,500
l) Carrusel de ponis y granja infantil en área del Zoológico		378
m) Artesanías y manualidades en el interior del parque, en canchas		378
n) Cajas de bateo		1,730
J) Por la renta de instalaciones deportivas en el parque:		
a) Renta de campo de fútbol		500
b) Renta de campo de béisbol		500
K) Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:		
a) Sin energía eléctrica		350
b) Con energía eléctrica		550
L) Exhibición o degustación de productos, por evento:		
a) Explanada principal		400
b) Con energía eléctrica		600
c) Vendedores en explanada exterior		210
M) Entrada al Zoológico:		
a) Adulto (de 12 a 59 años)		10
b) Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan		4
N) Inscripción al Programa Vacacional:		
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas (4 semanas), 1er. Hijo		550

b) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas (4 semanas), 2do. Hijo	\$	500
c) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas (4 semanas), 3er. Hijo		450
d) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 1er. Hijo		650
e) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 2do. Hijo		600
f) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 3er. Hijo		550
g) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas (4 semanas), 1er. Hijo		450
h) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas (4 semanas), 2do. Hijo		400
i) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas (4 semanas), 3er. Hijo		350
j) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional, de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 1er. Hijo		500
k) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 2do. Hijo		450
l) Hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas (4 semanas), 3er. Hijo		400
O) Paquetes para escolares:		
a) Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA, por niño		6
P) Módulos de venta de jugos:		
a) Jugos y fruta frente a casa del medio ambiente		1,622
b) Venta de agua de coco y frutas de temporada, frente a canchas		270
Q) Giros no especificados:		
a) Por metro cuadrado (4 mts.)		380
3) Campamento los Alamitos:		
A) Servicios prestados en el campamento los "Alamitos":		
a) Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos		253
b) Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)		103
c) Paquete "A" campamento grupo escolar de una noche con tres alimentos por persona, una noche de hospedaje, servicio de paramédico y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)		579
d) Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y seguro de gastos médicos (no incluye transporte)		136
e) Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con el IEA: por alumno incluye seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)		297
f) Paquete "D" campamento según convenio con instituciones de educación superior por alumno (no incluye transporte)		368
g) Paquete "E" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana		208
h) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, (por coffee break)		45
4) Entradas al desarrollo turístico El Caracol:		
A) Entrada general adultos (de 12 a 59 años en adelante)		25
B) Entrada general niños (de 3 a 11 años)		10

C) Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	\$	10
5) Educación Ambiental:		
A) Visita guiada por persona al CEAI "Los Alamitos" (no incluye transporte, ni alimento), participante en programas de la Dirección de Educación Ambiental		37
6) Centro de Educación Ambiental "Cerro del Muerto":		
A) Visita guiada por persona "Cerro del Muerto"		26
B) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona (por coffee break)		36

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos hasta del 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

CAPÍTULO XI

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 14.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la renta de maquinaria pesada:		
1)	D4h caterpillar, por hora	\$	450
2)	D6n caterpillar, por hora		550
3)	Renta de maquinaria programas federales convenidos, por hora		1,400
4)	Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, por hora		600
5)	D5m caterpillar, por hora		450
6)	D6T caterpillar, por hora		550
7)	Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora		550
II.	Renta de stands Expo-Agroalimentaria 2015:		
1)	Costo de stand 3 x 3		8,000
III.	Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:		
1)	Renta stand 3 x 3		3,500
IV.	Copia certificada, por hoja o por página		32

CAPÍTULO XII

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 15.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copias simples de documentos, por página	\$	1
II.	Copias certificadas de documentos, por página		18
III.	Copias simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una		19
IV.	Disco compacto, cada uno		32
V.	Copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		57
VI.	Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes		167
VII.	Plano simple, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		30
VIII.	Plano certificado, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones		42
IX.	Copia en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes		71

X.	Copia certificada en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	\$	105
----	---	----	-----

CAPÍTULO XIII**De las Autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copias simples	\$	3
II.	Copias certificadas		15
III.	Constancia de no inhabilitación		100

CAPÍTULO XIV**De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos**

ARTÍCULO 17.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:		
1)	Ficha de admisión, por alumno	\$	185
2)	Aportación CECyTEA:		
A)	Zona urbana		1,320
B)	Zona rural		950
3)	Aportación de semestres anteriores:		
A)	CECyTEA (de \$50.00 a \$1,860.00)		
B)	CEMSAD (de \$50.00 a \$1,280.00)		
4)	Examen extraordinario, por materia:		
A)	Examen extraordinario, por materia CECyTEA		125
B)	Examen extraordinario, por materia CEMSAD		55
5)	Constancia de estudios, cada una		115
6)	Reposición de credencial de estudiante, cada una		125
7)	Aportación CEMSAD		780
8)	Seguro escolar, cada uno		125
9)	Curso de regularización, por alumno		125
10)	Reposición de certificado, cada uno		245
11)	Expedición de certificado parcial, cada uno		245
12)	Curso de titulación		1,790
13)	Servicio de certificación, por alumno		360
14)	Recursamiento:		
A)	Zona urbana		720
B)	Zona rural		590
15)	Titulación		430
II.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:		
1)	Reposición de certificado		177
2)	Seguro estudiantil		95

3)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	\$	536
4)	Reexpedición de credencial		76
5)	Constancia de estudios		32
6)	Módulo asesoría complementaria intersemestral		162
7)	Curso propedéutico		270
8)	Fondo de titulación		132
9)	Módulo complemento bachillerato		270
10)	Prácticas campos clínicos		495
11)	Certificación de competencia		190
12)	Ficha de admisión		251
13)	Aportación semestral por servicios escolares		1,190
14)	Módulo recurso semestral		170
III. Comisión Estatal de Derechos Humanos:			
1)	Certificación libre de discriminación		2,500
2)	Curso de capacitación, por hora		300
3)	Constancia		100
4)	Copia fotostática simple y certificada		1
IV. Escuela Normal de Aguascalientes:			
1)	Ficha de admisión, bachillerato		211
2)	Ficha de admisión, licenciatura		260
3)	Inscripción, bachillerato		483
4)	Colegiatura, bachillerato		483
5)	Inscripción, licenciatura		551
6)	Colegiatura, licenciatura		551
7)	Titulación, cada una		3,288
8)	Legalización certificado, bachillerato		525
9)	Examen extraordinario, bachillerato		211
10)	Examen extraordinario, licenciatura		211
11)	Expedición y/o reposición de credencial		57
12)	Reposición certificado de bachillerato		297
13)	Reposición certificado de licenciatura		477
V. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:			
1)	Inscripción a curso escolarizado		540
2)	Reposición de diploma		110
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO	
4)	Curso de extensión A (20-40 hrs.)		370
5)	Curso de extensión B (41-60 hrs.)		475
6)	Curso de extensión C (61-90 hrs.)		615
7)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		475
8)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)		890
9)	Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):		

A) Costo por hora de destrezas laborales y oficios	\$	370
B) Costo por hora de servicios de belleza		416
C) Costo por hora de informática		416
D) Costo por hora de técnicos operativos básicos		416
E) Costo por hora de idiomas		475
F) Costo por hora de desarrollo humano y organizacional		520
G) Costo por hora de técnicos operativos avanzados		630
H) Costo por hora de servicios turísticos		520
I) Costo por hora de mercadotecnia y administración		735
J) Costo por hora de especializados		735
10) Acreditación como centro evaluador		20,800
11) Acreditación de estándar a centro evaluador		6,885
12) Renovación de estándar a centro evaluador		6,142
13) Reposición y reelaboración de certificado		520
14) Certificado de competencia, nivel 1		333
15) Certificado de competencia, nivel 2		447
16) Certificado de competencia, nivel 3		520
17) Certificado de competencia, nivel 4		755
18) Certificado de competencia, nivel 5		900
19) Evaluación y certificación en estándar, nivel 1		2,080
20) Evaluación y certificación en estándar, nivel 2		2,600
21) Evaluación y certificación en estándar, nivel 3		3,120
22) Evaluación y certificación en estándar, nivel 4		3,640
23) Evaluación y certificación en estándar, nivel 5		4,160
24) Evaluación y certificación MICROSOFT		500
25) Evaluación y certificación de Licencia Internacional de Manejo de Computadoras (ICDL)		2,000
26) Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación		225
27) Diagnóstico de nivel en especialidad		200
28) Hora de alineación al estándar		100
29) Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)		1,000

VI. Instituto de Educación de Aguascalientes:

Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base al salario mínimo diario:

1) Por solicitud de estudios y resolución de trámites de:		
A) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado		168
B) Reconocimiento de validez oficial de estudios de Licenciatura		207
C) Reconocimiento de validez oficial de estudios de Postgrado		225
D) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A		118
E) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura		150
F) Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado		158
G) Actualización de planes de estudio TSU o P/A		51

H)	Actualización de planes de estudio Postgrado	\$	86
I)	Actualización de planes de estudio medio superior		71
J)	Constancia de RVOE		3
2)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles de inicial o maternal y medio superior o equivalentes a academias, cualquiera que sea su modalidad:		
A)	RVOE inicial		35
B)	RVOE formación para el trabajo		35
C)	RVOE media superior		35
D)	Cambio de domicilio / titular inicial		25
E)	Cambio de domicilio / titular formación para el trabajo		25
F)	Cambio de domicilio / titular media superior		39
G)	Actualización de planes de estudios formación para el trabajo		11
H)	Constancia de RVOE		2
3)	Por solicitud de estudios y resolución de trámites de:		
A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica		36
B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica		26
C)	Constancia de autorización		2
4)	Examen a título de suficiencia:		
A)	De Educación Primaria		1
B)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior por materia		1
C)	Educación Superior		5
5)	Examen extraordinario por materia:		
A)	De Educación Secundaria		1
B)	De Educación Media Superior		1
C)	De tipo Superior		2
6)	Otorgamiento de título, diploma o grado:		
A)	De tipo Superior		5
B)	Secundaria y Media Superior		1
C)	De capacitación		1
7)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:		
A)	De Educación Básica y Media Superior		1
B)	De tipo Superior		5
8)	Por solicitud de revalidación de estudios:		
A)	De Educación Básica Primaria		1
B)	De Educación Básica Secundaria		5
C)	De Educación Media Superior		5
D)	De Educación Superior		17
9)	Por solicitud de equivalencia de estudios:		
A)	De Educación Básica		5
B)	De Educación Media Superior		5
C)	De Educación Superior		17
10)	Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):		

A) De Educación Superior	\$	5
B) De Educación Media Superior		2
C) De Educación Secundaria		1
D) De Educación Primaria		1
E) De Educación Preescolar		1
F) De Educación Inicial o Maternal		1
11) Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:		
A) De Educación Superior		5
B) De Educación Media Superior		1
C) Capacitación para el trabajo Academias		1
12) Revisión de certificado de estudios por grado escolar (por documento):		
A) De Educación Básica y Media Superior		1
B) De tipo Superior		1
13) Pago por concepto de derechos de registro profesional:		
A) Registro de Colegios de Profesionistas		76
B) Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas		7
C) Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original		1
D) Constancia de registro estatal		5
E) Registro de peritos profesionales		5
F) Tramitación de registro profesional		5
G) Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista		7
H) Expedición de constancia		1
14) Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Gobierno de campañas especiales o programas sociales encaminados		GRATUITO
Las siguientes cuotas se establecen en pesos:		
15) Por derecho a exámenes y guías:		
A) Exani II para alumnos regulares		300
B) Exani II para rezagados y foráneos		350
C) Duplicado de resultado de Primaria		31
D) Duplicado de resultado de Exani		57
16) Por impartición de cursos y actividades educativas:		
A) Semana de Educación Física		457
B) Ligas deportivas		22
17) Reposición de libros de texto de Secundaria:		
A) Matemáticas		55
B) Español		62
C) Física		58
D) Química		62
E) Historia		62
F) Biología		62

G) Formación Cívica y Ética	\$	62
H) Inglés		62
I) Geografía		62
18) Libros de Inglés:		
A) Media Superior "Milenium"		314
B) Media Superior libro del alumno 1		314
C) Media Superior libro del alumno 2		314
D) Media Superior cuaderno de trabajo 2		126
E) Media Superior libro del alumno 3		314
F) Media Superior cuaderno de trabajo 3		126
19) Guías para Telebachillerato		58
20) Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:		
A) Constancia de Preparatoria Abierta		30
B) Historial Académico de Preparatoria Abierta		20
C) Certificado de terminación de Preparatoria Abierta		75
D) Certificado parcial de Preparatoria Abierta		75
E) Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta		75
F) Duplicado de credencial (1 año de vigencia)		35
G) Examen de Preparatoria Abierta		55
VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:		
1) Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:		
A) Servidor público, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		217
B) Institución, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar		1,960
C) Servidor público, por niño en servicio 2do. Y 3ro. de preescolar		653
D) Institución, por niño en servicio 2do. Y 3ro. de preescolar		1,524
2) Servicios Administrativos:		
A) Copia simple		2
B) Copia certificada		52
VIII. Instituto Estatal de Seguridad Pública:		
1) Colegiatura mensual		3,000
2) Inscripción		2,000
3) Examen Extraordinario		500
4) Constancia o reposición de documentos		50
5) Trámite de Título Profesional		1,575
6) Trámite de Cédula Profesional		3,500
7) Renta de espacios, por evento:		
A) Auditorio Isóptico, por evento		3,960
B) Auditorio Ramón Martínez, por evento		2,200
C) Salón de Juntas, por evento		550
D) Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona		100
E) Alberca, por persona		200
F) Cafetería, por mes		1,389

8) Capacitación y Evaluaciones:		
A) Curso y capacitación en materia de seguridad pública	\$	20,800
B) Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, por grupo, de: \$15,000 a \$75,000		
IX. Universidad Tecnológica el Retoño:		
1) Inscripciones:		
A) Plan de 2 años TSU		\$ 100
B) Plan de 3 años TSU		100
C) Ingenierías		300
2) Admisiones:		
A) Plan 2 años Técnico Superior Universitario		110
B) Plan 3 años Técnico Superior Universitario		110
C) Ingenierías		110
3) Colegiaturas:		
A) Plan de 2 años TSU		550
B) Plan de 3 años TSU		380
C) Ingenierías		750
4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A) Plan de 2 años TSU		170
B) Plan de 3 años TSU		170
C) Ingenierías		170
D) Cursos Remediales		220
5) Servicios Escolares:		
A) Reposición de credencial		55
B) Constancia de estudio		45
C) Curso Propedéutico		220
X. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:		
1) Admisiones:		
A) Plan de 2 años TSU		120
B) Plan de 3 años TSU		120
C) Ingenierías		120
D) Ingeniería en Licencias Profesionales		120
2) Inscripciones y reinscripciones:		
A) Plan de 2 años TSU		110
B) Plan de 3 años TSU		110
C) Ingenierías		320
D) Ingeniería en Licencias Profesionales		320
3) Colegiaturas:		
A) Plan de 2 años TSU		550
B) Plan de 3 años TSU		360
C) Ingenierías		750
D) Por asignatura TSU		100
E) Ingeniería en Licencias Profesionales		750

F)	Por asignatura Ingenierías / Licencias Profesionales	\$	150
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A)	Plan de 2 años TSU		200
B)	Plan de 3 años TSU		200
C)	Ingenierías		200
D)	Cursos Remediales		220
5)	Servicios de Control Escolar:		
A)	Reposición credencial		55
B)	Constancia de estudio		45
C)	Curso propedéutico		220
D)	Certificado parcial / duplicado		770
XI.	Universidad Tecnológica de Calvillo:		
1)	Admisiones:		
A)	Admisión TSU		80
B)	Admisiones Ingeniería		300
2)	Inscripciones:		
A)	Inscripción y reinscripción TSU		230
B)	Inscripción y reinscripción Ingeniería		310
C)	Inscripción cursos de extensión		180
3)	Colegiaturas:		
A)	Colegiatura TSU		500
B)	Colegiatura Ingeniería		745
C)	Colegiatura cursos de extensión		200
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		
A)	Examen remedial		155
5)	Servicios de Control Escolar:		
A)	Reposición credencial		80
B)	Constancia de estudio		35
C)	Certificado parcial / duplicado		500
6)	Trámite de Titulación:		
A)	Trámite de Titulación TSU		2,700
B)	Trámite de Titulación Ingeniería		3,000
XII.	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:		
1)	Inscripciones:		
A)	Inscripción cuatrimestre enero-abril TSU		240
B)	Inscripción cuatrimestre mayo-agosto TSU		240
C)	Inscripción cuatrimestre septiembre-diciembre TSU		240
D)	Inscripción cuatrimestre enero-abril Ingeniería		320
E)	Inscripción cuatrimestre mayo-agosto Ingeniería		320
F)	Inscripción cuatrimestre septiembre-diciembre Ingeniería		320
2)	Admisión:		
A)	Admisión TSU		60
B)	Admisión Ingeniería		300

3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura cuatrimestre enero-abril TSU	\$ 515
B)	Colegiatura cuatrimestre mayo-agosto TSU	515
C)	Colegiatura cuatrimestre septiembre-diciembre TSU	515
D)	Colegiatura cuatrimestre enero-abril Ingeniería	765
E)	Colegiatura cuatrimestre mayo-agosto Ingeniería	765
F)	Colegiatura cuatrimestre septiembre-diciembre Ingeniería	765
G)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente para TSU e Ingeniería (el porcentaje es acumulativo mensual)	1 %
4)	Constancias:	
A)	Constancia de estudios TSU e Ingeniería	35
B)	Constancia plan de estudios TSU e Ingeniería	1,000
5)	Reposición de credencial	80
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Título y Cédula Profesional TSU	2,800
B)	Título y Cédula Profesional Ingeniería	3,100
C)	Certificado parcial TSU e Ingeniería	350
7)	Exámenes de recuperación:	165
8)	Cursos de extensión y Educación Continua:	
A)	Curso de EXANI	200
B)	Curso de Educación Continua	260
C)	Cursos de Verano	800
XIII.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:	
1)	Formulación y elaboración de dictamen técnico, cada uno:	
A)	Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental	125
B)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Sólidas Totales (PST), por punto de muestreo	177
C)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 10 micras (PM10), por punto de muestreo	240
D)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo	57
E)	Dictamen técnico de monitoreo atmosférico, completo para la determinación de ozono "O3" óxido de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y partículas	125
F)	Dictamen técnico y pericial de daños:	
a)	Leve	125
b)	Medio	240
c)	Grave	291
XIV.	Instituto Estatal Electoral:	
1)	Copia de plano cartográfico a color 118.9 x 86 cm.	71
2)	Copia simple de documentos, por página	1
3)	Copia certificada, por página	42
4)	Disco compacto, cada uno	36
XV.	Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:	

**CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

	CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
		P	A	B	C	D
A	Primer Nivel de Atención					
1	Consulta de urgencias	\$ 152	\$ 120	\$ 92	\$ 71	\$ 54
2	Venoclisis	217	171	128	98	81
3	Inyección intravenosa	22	20	17	15	5
4	Inyección intramuscular	15	5	5	5	5
5	Férula posterior de yeso	320	256	195	148	114
6	Retiro de yeso	86	71	54	40	32
7	Curaciones	108	86	66	51	40
8	Consulta dental	83	68	52	38	31
9	Obturación con amalgama de plata	63	52	38	31	26
10	Obturación con resina	83	68	52	38	31
11	Extracción por pieza	104	83	63	49	38
12	Recubrimiento pulpar	44	36	26	19	17
13	Pulpotomía	52	44	33	26	19
14	Rayos "x" dental apical	44	36	26	19	17
15	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	146	115	88	68	52
16	Odontoxesis	164	135	99	78	58
17	Cemento incrusta y corona	63	52	38	31	26
18	Drenaje de absceso en consulta externa	265	213	161	122	94
19	Limpieza cabitrón	123	99	78	58	44
20	Sutura por punto	22	20	17	15	5
21	Certificado médico	40	32	23	18	15
22	Examen prenupcial	32	32	32	32	32
23	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María primera vez	208	164	123	94	78
24	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María subsecuente	187	151	110	88	68
25	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos	260	104	83	52	31
26	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo	255	110	85	56	31
27	Consulta en el Centro Agua Clara	260	104	83	52	31
B	Segundo Nivel de Atención					
a	Hospitalización					
1	Consulta externa especializada	216	171	128	98	81
2	Consulta externa especializada subsecuente	194	157	114	92	71
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)	216	171	128	98	81
4	Hospitalización general (por día)	319	256	194	148	113

5	Incubadora (por día)	\$ 382	\$ 308	\$ 233	\$ 177	\$ 135
6	Terapia intensiva (por día)	959	768	579	438	341
7	Derecho a sala (por procedimiento)	640	514	382	290	227
b	Urgencias					
1	Urgencias general (consulta)	290	233	177	132	103
2	Urgencias de especialidad (consulta)	427	341	256	194	152
3	Sutura (cuota por punto)	22	20	17	15	5
4	Inmovilización de fractura con analgesia	991	790	596	445	346
5	Inmovilización de fractura sin analgesia	536	427	319	241	189
6	Curación subsecuente (cada una)	22	20	17	15	5
7	Aplicación de inyección intravenosa	22	20	17	15	5
8	Aplicación de inyección intramuscular	15	5	5	5	5
c	Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)					
c 1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	515	368	368	368	368
2	Asientos	515	368	368	368	368
3	Calvillo	515	368	368	368	368
4	Cosío	515	368	368	368	368
5	El Llano	515	368	368	368	368
6	Jesús María	368	368	368	368	368
7	Pabellón de Arteaga	515	368	368	368	368
8	Rincón de Romos	515	368	368	368	368
9	San Francisco de los Romo	368	368	368	368	368
10	San José de Gracia	368	368	368	368	368
11	Tepezalá	368	368	368	368	368
c 1a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	258	258	258	258	258
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	258	258	258	258	258
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	184	184	184	184	184
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	515	515	515	515	515
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	515	368	368	368	368
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	515	368	368	368	368
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	515	368	368	368	368
8	Hospital privado - Hospital privado	515	515	515	515	515

c 1b	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	\$ 1,940	\$ 1,385	\$ 1,385	\$ 1,385	\$ 969
2	Aguascalientes - Calvillo	1,455	1,039	1,039	1,039	726
3	Aguascalientes - Cosío	1,666	1,190	1,190	1,190	833
4	Aguascalientes - Jesús María	364	260	260	260	260
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	909	650	650	650	455
6	Aguascalientes - Palo Alto	970	693	693	693	484
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,152	824	824	824	575
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	636	455	455	455	318
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,152	824	824	824	575
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,666	1,190	1,190	1,190	833
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	970	693	693	693	484
12	Asientos - Rincón de Romos	878	628	628	628	440
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,515	1,797	1,797	1,797	1,257
14	Calvillo - Rincón de Romos	2,848	2,035	2,035	2,035	1,424
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,030	737	737	737	514
16	Cosío - Rincón de Romos	606	433	433	433	303
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	757	541	541	541	379
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,060	757	757	757	529
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	364	260	260	260	260
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,636	1,169	1,169	1,169	818
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,000	1,429	1,429	1,429	1,000
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	304	217	217	217	217
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	666	477	477	477	334
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	484	347	347	347	347
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	727	520	520	520	364
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	575	412	412	412	412
27	Tepezalá - Rincón de Romos	484	347	347	347	347
c 1c	Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades					
1	Aeropuerto de Aguascalientes	757	541	541	541	379
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	788	564	564	564	394
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	1,455	1,039	1,039	1,039	726
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,000	713	713	713	499
5	Jalpa (Zacatecas)	2,970	2,122	2,122	2,122	1,485

6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	\$ 1,970	\$ 1,406	\$ 1,406	\$ 1,406	\$ 985
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,152	824	824	824	575
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,273	909	909	909	636
9	La Dichosa (Asientos)	909	650	650	650	455
10	La Labor (Calvillo)	1,666	1,190	1,190	1,190	833
11	La Luz (El Llano)	1,334	952	952	952	666
12	La Punta (Cosío)	1,605	1,147	1,147	1,147	803
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	2,970	2,122	2,122	2,122	1,485
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	636	455	455	455	318
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	940	672	672	672	470
16	Loreto (Zacatecas)	1,757	1,256	1,256	1,256	878
17	Los Campos (Asientos)	1,516	1,082	1,082	1,082	757
18	Los Conos (El Llano)	909	650	650	650	455
19	Luis Moya (Zacatecas)	2,060	1,472	1,472	1,472	1,030
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	425	304	304	304	304
21	Malpaso (Calvillo)	1,334	952	952	952	666
22	Margaritas (Jesús María)	425	304	304	304	304
23	Milpillas (Jesús María)	1,030	737	737	737	514
24	Ojocaliente (Zacatecas)	2,394	1,710	1,710	1,710	1,197
25	Ojuelos (Jalisco)	1,908	1,364	1,364	1,364	954
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	909	650	650	650	455
27	Paredes (San José de Gracia)	1,152	824	824	824	575
28	Pilotos (Asientos)	1,060	757	757	757	529
29	San Antonio (Tepezalá)	1,212	865	865	865	606
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,000	713	713	713	499
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	1,516	1,082	1,082	1,082	757
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	3,606	2,576	2,576	2,576	1,801
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	1,516	1,082	1,082	1,082	757
34	Santa Rosa (El Llano)	1,060	757	757	757	529
35	Tapias Viejas (Jesús María)	727	520	520	520	364
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,334	952	952	952	666
37	Valladolid (Jesús María)	545	390	390	390	390
38	Venaderos (Jesús María)	575	412	412	412	412
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	1,666	1,190	1,190	1,190	833
40	Villa Juárez (Asientos)	1,212	865	865	865	606
c 1d	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	757	541	541	541	379
2	De 31 a 40 kilómetros	1,060	757	757	757	529
3	De 41 a 50 kilómetros	1,364	973	973	973	681

c 2	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	\$ 2,090	\$ 1,394	\$ 1,394	\$ 1,394	\$ 973
2	Aguascalientes - Calvillo	1,568	1,045	1,045	1,045	730
3	Aguascalientes - Cosío	1,797	1,198	1,198	1,198	836
4	Aguascalientes - Jesús María	391	261	261	261	183
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	980	654	654	654	457
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,045	696	696	696	487
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,241	828	828	828	579
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	687	457	457	457	320
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,241	828	828	828	579
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,797	1,198	1,198	1,198	836
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,045	696	696	696	487
12	Asientos - Rincón de Romos	948	631	631	631	442
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,711	1,808	1,808	1,808	1,262
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,071	2,046	2,046	2,046	1,430
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,110	741	741	741	517
16	Cosío - Rincón de Romos	654	435	435	435	305
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	817	544	544	544	380
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,143	762	762	762	532
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	391	261	261	261	183
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,764	1,175	1,175	1,175	821
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,155	1,438	1,438	1,438	1,003
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	326	218	218	218	152
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	719	479	479	479	335
24	San Jose de Gracia - Pabellón de Arteaga	523	349	349	349	244
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	784	523	523	523	365
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	621	414	414	414	289
27	Tepezalá - Rincón de Romos	484	349	349	349	244
c 2a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	556	370	370	370	258
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	556	370	370	370	258
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	556	370	370	370	258
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	556	370	370	370	258
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	556	370	370	370	258

6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	\$ 556	\$ 370	\$ 370	\$ 370	\$ 258
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	556	370	370	370	258
8	Hospital privado - Hospital privado	556	370	370	370	258
c 2b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	817	544	544	544	380
2	De 31 a 40 kilómetros	1,143	763	763	763	534
3	De 41 a 50 kilómetros	1,470	980	980	980	686
c 3	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Asientos	2,090	1,394	1,394	1,394	973
2	Aguascalientes - Calvillo	1,568	1,045	1,045	1,045	730
3	Aguascalientes - Cosío	1,797	1,198	1,198	1,198	836
4	Aguascalientes - Jesús María	391	261	261	261	183
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	980	654	654	654	457
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,045	696	696	696	487
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,241	828	828	828	579
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	687	457	457	457	320
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,241	828	828	828	579
10	Aguascalientes - Tepezalá	1,797	1,198	1,198	1,198	836
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,045	696	696	696	487
12	Asientos - Rincón de Romos	948	631	631	631	442
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	2,711	1,808	1,808	1,808	1,262
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,071	2,046	2,046	2,046	1,430
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,110	740	740	740	517
16	Cosío - Rincón de Romos	654	435	435	435	305
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	817	544	544	544	380
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,143	762	762	762	532
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	391	261	261	261	183
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	1,764	1,175	1,175	1,175	821
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,155	1,438	1,438	1,438	1,003
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	326	218	218	218	152
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	719	479	479	479	335
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	523	349	349	349	244
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	784	523	523	523	365
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	621	414	414	414	289

27	Tepezalá - Rincón de Romos	\$ 484	\$ 349	\$ 349	\$ 349	\$ 244
c 3a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	827	549	549	549	385
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	827	549	549	549	385
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	827	549	549	549	385
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	827	549	549	549	385
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	827	549	549	549	385
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	827	549	549	549	385
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	827	549	549	549	385
8	Hospital privado - Hospital privado	827	549	549	549	385
c 3b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,216	805	805	805	567
2	De 31 a 40 kilómetros	1,702	1,128	1,128	1,128	793
3	De 41 a 50 kilómetros	2,188	1,450	1,450	1,450	1,020
c 4	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	19,430	17,097	17,097	17,097	13,686
2	Aguascalientes - Guadalajara	9,434	7,106	7,106	7,106	5,552
3	Aguascalientes - León	5,799	4,515	4,515	4,515	3,740
c 5	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	27,727	22,532	22,532	22,532	17,560
2	Aguascalientes - Guadalajara	13,217	9,584	9,584	9,584	7,318
3	Aguascalientes - León	7,683	5,748	5,748	5,748	4,619
c 6	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	909	909	909	909	909
2	De 31 a 40 kilómetros	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060
3	De 41 a 50 kilómetros	1,364	1,364	1,364	1,364	1,364
4	Más de 50 kilómetros	1,516	1,516	1,516	1,516	1,516
c 7	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	980	980	980	980	980
2	De 31 a 40 kilómetros	1,143	1,143	1,143	1,143	1,143
3	De 41 a 50 kilómetros	1,470	1,470	1,470	1,470	1,470
4	Más de 50 kilómetros	1,797	1,797	1,797	1,797	1,797

c 8	Cobertura de eventos masivos o especiales por hora					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	\$ 565	\$ 565	\$ 565	\$ 565	\$ 565
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	803	803	803	803	803
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,066	1,066	1,066	1,066	1,066
d	Ginecobstetricia					
1	Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio)	1,915	1,534	1,148	865	671
2	Rayos X y ultrasonido	3,311	2,660	1,994	1,493	1,170
3	Cesárea	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
4	Legrado	1,915	1,534	1,148	865	671
5	Colpoperineoplastia	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
6	Ooforectomía	2,768	2,212	1,660	1,246	973
e	Salpingoclasia					
1	Histerectomía vaginal y/o abdominal	6,701	5,360	4,021	3,019	2,352
2	Conización	855	682	514	382	303
3	Revisión de cavidad	991	790	596	445	346
4	Miomectomía	3,618	2,893	2,170	1,630	1,267
5	Extirpación de quiste ovárico	1,706	1,359	1,022	768	596
6	Mastectomía simple	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
7	Mastectomía radical	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
f	Cirugía general					
1	Laparatomía exploradora	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
2	Apendicectomía	6,338	5,073	3,802	2,854	2,220
3	Colecistectomía simple	7,444	5,956	4,467	3,353	2,606
4	Colecistectomía más vías biliares	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
5	Colectomía total o parcial	6,806	5,446	4,084	3,066	2,385
6	Gastrectomía	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
7	Piloroplastía	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
8	Hernioplastía hiatal	8,509	6,806	5,105	3,829	2,980
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
10	Esplenectomía	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
11	Absceso superficial (debridación)	898	716	541	404	314
12	Extirpación de ganglio linfático	898	716	541	404	314
13	Extirpación de tumor quiste braquial	898	716	541	404	314
14	Extirpación de quiste pilodinal	898	716	541	404	314

15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	\$ 2,768	\$ 2,212	\$ 1,660	\$ 1,246	\$ 973
16	Extirpación de glándula tiroides	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
17	Extirpación de verrugas	747	596	449	341	265
18	Hernia inguinal complicada	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
19	Hernia umbilical	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
20	Hernia postinsiccional	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
21	Amigdalectomía	2,768	2,212	1,660	1,246	973
22	Hemorroidectomía	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
23	Fistulectomía	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
24	Fisuras anales	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
25	Debridación de absceso perineal y perianal	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
26	Septumplastía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
27	Rinoplastía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
28	Depuración timpánica	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
29	Resección de fibroma	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
30	Resección de quiste pilonidal	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
31	Resección de lipoma	2,662	2,127	1,596	1,198	936
32	Resección de quiste	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
33	Laparatomía extirpadora	6,094	4,878	3,656	2,744	2,135
34	Colocación y retiro de catéter para hemodiálisis (mahurkar)	1,488	1,193	898	671	524
g	Hemodiálisis					
1	Sesión Hemodiálisis población abierta	988	820	650	482	312
2	Sesión Hemodiálisis subrogado IMSS	1,110	-	-	-	-
h	Traumatología y Ortopedia					
1	Reparación de mango	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
2	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
3	Callot primera posición	3,282	2,626	2,133	1,644	1,150
4	Realineación de fractura cerrada	1,804	1,453	907	638	537
5	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta (no incluye material)	822	656	525	367	291
6	Artroplastía de rodilla (no incluye material)	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
7	Reducción abierta y osteosíntesis metatarsiano c/u	3,378	2,710	1,673	1,191	675
8	Artroplastía de cadera (no incluye material)	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
9	Acromoplastía	6,254	5,007	3,127	2,191	1,252
10	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
11	Amputación a nivel de falange	1,488	1,193	898	671	524

12	Amputación a nivel de muslo	\$ 4,046	\$ 3,234	\$ 2,425	\$ 1,818	\$ 1,416
13	Amputación a nivel muslo con desarticulación de cadera	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
14	Reducción cerrada de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	2,023	1,618	1,217	914	709
15	Reducción cerrada de cadera	2,023	1,618	1,217	914	709
16	Extirpación de exostosis	2,023	1,618	1,217	914	709
17	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
18	Osteosíntesis de fémur	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
19	Osteosíntesis de tibia y pierna	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
20	Osteosíntesis de mano y pies	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
21	Osteosíntesis de cadera	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
22	Osteosíntesis de húmero y rodilla	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
23	Extirpación de meniscos	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
24	Punción articular simple	747	596	449	341	265
25	Secuelas de polio hemicolectomía	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
26	Tenorrafia y neurorrafia	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
27	Reducción cerrada tobillo y codo	2,023	1,618	1,217	914	709
28	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	2,023	1,618	1,217	914	709
29	Alargamiento de tendón	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
30	Transferencia de tendón	3,618	2,893	2,170	1,630	1,267
31	Transferencia de tenotomía	2,552	2,043	1,534	1,148	898
32	Alargamiento de hueso	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
33	Artrodesis de mano y hombro	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
34	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,662	2,127	1,596	1,198	936
35	Hernia inguinal complicada	7,568	6,055	4,545	3,407	2,649
36	Hernia umbilical	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
37	Hernia postinsiccional	3,069	2,454	1,841	1,383	1,076
38	Amigdalectomía	2,662	2,127	1,596	1,198	936
39	Hemorroidectomía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
40	Fistulectomía	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
41	Fisuras anales	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
42	Debridación de absceso perineal y perianal	2,865	2,293	1,721	1,290	1,006
43	Retiro de material de osteosíntesis	2,023	1,618	1,217	914	709
i	Aplicación de Injerto					
1	Superficie mínima 30%	4,890	3,912	2,937	2,201	1,718
2	Superficie mínima 50%	7,020	5,614	4,210	3,161	2,461
j	Procedimientos Congénitos					
1	Pie both	4,890	3,912	2,937	2,201	1,718
2	Quiste óseo	2,552	2,043	1,534	1,148	898
3	Luxación congénita de cadera	747	596	449	341	265

k	Procedimientos Degenerativos					
1	Artroplastia no sustitutiva	\$ 5,743	\$ 4,597	\$ 3,447	\$ 2,585	\$ 2,011
2	Artroplastia sustitutiva	11,699	9,361	7,020	5,266	4,096
3	Osteotomías	855	682	546	382	303
l	Urología					
1	Circuncisión en adulto	2,023	1,618	1,217	914	709
2	Cistotomía	3,618	2,893	2,170	1,630	1,267
3	Ureterolitotomía	6,806	5,446	4,084	3,066	2,385
4	Epididectomía unilateral	1,915	1,534	1,148	865	671
5	Epididectomía bilateral	3,618	2,893	2,170	1,630	1,267
6	Fístula vésico vaginal	6,806	5,446	4,084	3,066	2,385
7	Hidrocele unilateral	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
8	Hidrocele bilateral	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
9	Meatotomía	2,347	1,874	1,408	1,051	822
10	Prostatectomía vía suprapúbica	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
11	Nefrectomía	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
12	Resección de tumor vesical	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
13	Resección de tumor próstata	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
14	Cistoscopia	2,023	1,618	1,217	914	709
15	Catéter uretral con pilograma ascendente	1,915	1,534	1,148	865	671
16	Orquiectomía unilateral	1,488	1,193	898	671	524
17	Orquiectomía bilateral	2,768	2,212	1,660	1,246	973
18	Vasectomía bilateral	0	0	0	0	0
m	Cirugía Pediátrica					
1	Decorticación pleural	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
2	Plastia de esófago	9,784	7,826	5,868	4,403	3,426
3	Resección intestinal y anastomosis	7,871	6,297	4,727	3,543	2,755
4	Ileostomía	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
5	Colostomía	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
6	Anoplastia	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
7	Rectovestibular	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
8	Orquiectomía unilateral	1,488	1,193	898	671	524
9	Orquiectomía bilateral	2,768	2,212	1,660	1,246	973
10	Laparatomía protocolo Hodgkin	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
11	Desinvaginación intestinal	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
12	Resección de divertículo de Meckel	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
13	Cierre perforación intestinal con laparatomía	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
14	Plastia de paladar	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
15	Resección de lóbulo pulmonar	7,236	5,787	4,343	3,255	2,533
16	Gastrostomía	7,236	5,787	4,343	3,255	2,533
17	Biopsia testicular	1,065	855	640	482	376

18	Pilorotomía	\$ 4,046	\$ 3,234	\$ 2,425	\$ 1,818	\$ 1,416
19	Orquidopexia unilateral	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
20	Liberación de sinequias labios menores	640	514	382	290	227
21	Corrección de himen imperforado	427	341	256	194	152
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía	8,509	6,806	5,105	3,829	2,980
23	Hernia umbilical	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
24	Hernia inguinal unilateral	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
25	Hernia inguinal bilateral	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
26	Apendicectomía	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
27	Esplenectomía	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
28	Nefrectomía	6,167	4,938	3,704	2,777	2,160
29	Pielolitotomía	4,679	3,744	2,809	2,107	1,641
30	Cistolitotomía	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
31	Plastía uretero piélica	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
32	Reimplante uretral	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
33	Ureterostomía	7,444	5,956	4,467	3,353	2,606
34	Cistotomía	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
35	Circuncisión	640	514	382	290	227
36	Meatotomía	1,065	855	640	482	376
37	Hidrocelectomía unilateral	3,192	2,552	1,915	1,438	1,119
38	Hidrocelectomía bilateral	4,640	3,710	2,783	2,087	1,624
n	Cirugía reconstructiva corrección					
1	Hipospadia	1,488	1,193	898	671	524
2	Epispadia	1,488	1,193	898	671	524
3	Plastía heridas faciales	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
4	Arrancamiento de piel cabelluda	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
5	Fractura nasal cerrada	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
6	Fractura nasal abierta	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
7	Rinoceptoplastía	6,382	5,105	3,829	2,875	2,239
8	Extirpación baso celular y espino celular	2,768	2,212	1,660	1,246	973
9	Corrección de macrosomía	2,768	2,212	1,660	1,246	973
10	Corrección de microsomía	2,768	2,212	1,660	1,246	973
11	Otoplastía un tiempo	1,706	1,359	1,022	768	596
12	Otoplastía dos tiempos	2,980	2,385	1,790	1,342	1,046
13	Otoplastía tres tiempos	5,105	4,084	3,066	2,299	1,790
14	Extirpación de quistes	2,768	2,212	1,660	1,246	973
15	Extirpación de lipomas	2,768	2,212	1,660	1,246	973
16	Mastectomía subcutánea	8,509	6,806	5,105	3,829	2,980
17	Reducción mamaria	8,509	6,806	5,105	3,829	2,980
18	Palatino plastía	8,934	7,149	5,360	4,021	3,126
19	Liberación sindactilia	6,595	5,275	3,958	2,970	2,311

20	Extirpación polidactilia	\$ 5,743	\$ 4,597	\$ 3,447	\$ 2,585	\$ 2,011
o	Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,488	1,193	898	671	524
2	Biopsia de endometrio	1,488	1,193	898	671	524
3	Biopsia de piel	1,488	1,193	898	671	524
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,488	1,193	898	671	524
5	Biopsia de hueso	1,488	1,193	898	671	524
6	Biopsia de tejidos blandos	1,488	1,193	898	671	524
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,488	1,193	898	671	524
8	Biopsia mamaria	1,488	1,193	898	671	524
9	Biopsia hígado	1,488	1,193	898	671	524
10	Segmento tubo digestivo	1,488	1,193	898	671	524
11	Glándula salival	1,488	1,193	898	671	524
12	Ganglio simpático	1,488	1,193	898	671	524
13	Ganglio linfático	1,488	1,193	898	671	524
14	Riñón	1,488	1,193	898	671	524
15	Próstata	1,488	1,193	898	671	524
16	Útero con anexo	1,488	1,193	898	671	524
17	Apéndice cecal	747	596	449	341	265
18	Vena safena	959	768	579	438	341
19	Ojo	959	768	579	438	341
20	Biopsia aparato respiratorio	959	768	579	438	341
21	Citología	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	216	171	128	98	81
23	Pulmón	216	171	128	98	81
24	Vesícula biliar	216	171	128	98	81
25	Expectoración (baar gratuito)	0	0	0	0	0
p	Laboratorio clínico					
1	Ácido úrico	99	82	71	58	46
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	152	123	105	88	67
3	Albúmina	125	117	99	82	62
4	Amilasa	198	161	138	111	88
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	152	123	105	88	67
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	153	143	122	99	82
7	Calcio	153	141	129	119	106
8	Colesterol HDL (alta densidad)	152	123	105	88	67
9	Colesterol total	99	82	71	58	46
10	CPK (creatín fosfoquinasa)	259	216	181	148	117
11	CPK (creatín fosfoquinasa) fracción MB	356	298	251	205	160

12	Creatinina	\$ 88	\$ 76	\$ 62	\$ 53	\$ 41
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	187	153	129	105	82
14	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	265	265	260	260	260
15	Fosfatasa alcalina	163	136	117	95	76
16	Fósforo	153	136	118	100	82
17	Gasometría arterial	596	493	417	345	266
18	Glucosa	88	76	62	53	41
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	88	82	82	76	76
20	Hemoglobina glucosilada	247	205	170	136	105
21	Lipasa	211	198	170	138	106
22	Magnesio	153	137	120	105	88
23	P función hepática completa	948	785	666	545	423
24	Proteínas totales	163	136	117	95	76
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	223	198	170	138	106
26	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)	280	230	198	160	125
27	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)	417	383	346	313	276
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	433	359	308	251	194
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	696	572	486	398	310
30	Triglicéridos	152	123	105	88	67
31	Urea	88	76	62	53	41
32	Células Le	280	230	198	160	125
33	Biometría hemática completa	153	136	118	100	82
34	Coombs directo	175	143	122	99	82
35	Coombs indirecto	211	198	170	138	106
36	Fibrinógeno	129	106	94	76	58
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	111	94	76	64	50
38	Reticulocitos	129	106	94	76	58
39	Serie roja	163	136	117	95	76
40	TP (tiempo de protombina)	129	106	94	76	58
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	129	106	94	76	58
42	Corrección con plasma de tromboplastina	129	106	94	76	58
43	Tinción de mieloperoxidasa	211	198	170	138	106
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	99	82	71	58	46
45	Corrección de velocidad de segmentación globular	99	82	71	58	46
46	Ácido úrico en orina	99	82	71	58	46
47	Albúmina en orina	88	76	62	53	41
48	Amilasa en orina	198	161	138	111	88
49	Calcio en orina	187	153	129	105	82

50	Creatinina en orina	\$ 170	\$ 166	\$ 163	\$ 161	\$ 160
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	211	211	211	211	211
52	Examen general de orina	105	99	88	71	55
53	Fósforo en orina	198	161	138	111	88
54	Depuración en creatinina (24hrs)	259	216	181	148	117
55	Proteínas totales en orina	152	123	105	88	67
56	Prueba de embarazo en orina	216	181	153	129	99
57	Urea en orina	88	76	62	53	41
58	Ácido valproico	388	322	274	223	175
59	Carbamazepina (CPZ)	388	322	274	223	175
60	Ciclosporina 0 hrs	1,046	1,046	1,046	1,046	1,046
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,091	2,091	2,091	2,091	2,091
62	Fenitoina (DFH)	388	322	274	223	175
63	Fenobarbital (FNB)	388	322	274	223	175
64	Antiestreptolisinas	175	143	122	99	82
65	Brucella	389	376	351	287	223
66	Chagas	356	298	251	205	160
67	Factor reumatoide	175	143	122	99	82
68	P C R (Proteína C Reactiva)	175	143	122	99	82
69	Prueba de embarazo en suero	259	216	181	148	117
70	V D R L	153	143	122	99	82
71	Reacciones febriles	129	106	94	76	58
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	626	559	487	417	351
73	Citoquímico de líquido de ascitis	626	559	487	417	351
74	Citoquímico de líquido peritoneal	626	559	487	417	351
75	Citoquímico de líquido pleural	626	559	487	417	351
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	626	559	487	417	351
77	Coprológico	265	246	211	172	136
78	Coproparasitoscópico serie 1	99	82	71	58	46
79	Coproparasitoscópico serie 2	170	161	138	111	88
80	Coproparasitoscópico serie 3	239	211	184	160	136
81	Eosinófilos en moco nasal	152	123	105	88	67
82	Leucos en moco fecal	88	82	76	67	62
83	Sangre oculta en heces	111	94	76	64	50
84	Citoquímico de líquido sinovial	432	359	308	251	194
85	Antígeno prostático total	462	430	400	368	340
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	626	543	459	375	292
87	Rotavirus	294	251	211	161	119
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	198	161	138	111	88
89	Tinción de GRAM	88	88	88	88	88

90	Aspiración de absceso cerrado	\$ 365	\$ 292	\$ 239	\$ 184	\$ 129
91	Aspirado dental	365	292	239	184	129
92	Aspirado percutáneo	365	292	239	184	129
93	Biopsia	365	292	239	184	129
94	Coprocultivo	365	292	239	184	129
95	Expectoración	365	292	239	184	129
96	Expectoración con trampa	365	292	239	184	129
97	Exudado faringeo	365	292	239	184	129
98	Exudado nasal	365	292	239	184	129
99	Exudado prostático	365	292	239	184	129
100	Exudado uretral	365	292	239	184	129
101	Exudado vaginal	365	292	239	184	129
102	Hemocultivo	559	450	363	280	198
103	Hemocultivo periférico	559	450	363	280	198
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	559	450	363	280	198
105	Lavado broncoalveolar	365	292	239	184	129
106	Líquido articular	559	450	363	280	198
107	Líquido biliar	559	450	363	280	198
108	Líquido de ascitis	559	450	363	280	129
109	Líquido de diálisis	559	450	363	280	198
110	Líquido pericárdico	559	450	363	280	198
111	Líquido pleural	559	450	363	280	198
112	Mielocultivo	668	535	435	334	234
113	Postmortem	365	292	239	184	129
114	Punta de catéter	365	292	239	184	129
115	Secreciones purulentas (aerobio)	365	292	239	184	129
116	Urocultivo	365	292	239	184	129
117	Líquido sinovial	406	327	265	205	141
118	Troponina I	543	450	381	313	240
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	650	543	459	376	292
120	Espermatobioscopia	423	351	294	241	191
121	Secreción ocular	433	359	308	251	194
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	327	271	228	187	147
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	67	55	46	37	31
124	Insulina basal	294	267	241	216	194
125	Insulina 30 minutos	294	267	241	216	194
126	Insulina 60 minutos	294	267	241	216	194
127	Insulina 90 minutos	294	267	241	216	194
128	Curva de tolerancia a la insulina	551	551	551	551	551
129	Citoquímico de líquido pericárdico	626	559	487	417	351
130	Perfil Tiroideo	696	596	492	392	292

131	Ca 19 - 9	598	481	389	300	211
132	Ca 15 - 3	598	521	444	368	292
133	Alfafetoproteínas	598	481	389	300	211
134	Antígeno carcinoembrionario	598	481	389	300	211
135	Tacrolimus	1,046	1,046	1,046	1,046	1,046
136	Tiempo de sangrado	153	131	106	88	62
137	Tiempo de coagulación	153	131	106	88	62
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	129	106	88	67	46
139	C3 costo por prueba	351	298	246	194	142
140	C4 costo por prueba	351	298	246	194	142
141	Microalbúmina	294	251	211	161	119
142	Metotrexante	1,046	1,046	1,046	1,046	1,046
143	Marcador tumoral CA 125	598	481	389	300	211
144	Procalcitonina	766	614	498	384	270
145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	251	205	163	125	88
146	T4 total	251	205	163	125	88
147	T3 total	251	205	163	125	88
148	T4 libre	251	205	163	125	88
149	T3 libre	251	205	163	125	88
150	T Captación	251	205	163	125	88
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	432	345	283	216	153
152	Toxoplasma igM	432	345	283	216	153
153	Toxoplasma igG	432	345	283	216	153
154	Citomegalovirus igG	432	345	283	216	153
155	Citomegalovirus igM	432	345	283	216	153
156	Rubeola igG	432	345	283	216	153
157	Rubeola igM	432	345	283	216	153
158	Varicela zoster igG	432	345	283	216	153
159	Paperas igG	432	345	283	216	153
160	Anticuerpos anti epstein barr igM	432	345	283	216	153
161	Anticuerpos anti epstein barr igG	432	345	283	216	153
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	380	310	255	210	170
163	Hepatitis A igM	412	333	270	211	147
164	Hepatitis B	412	333	270	211	147
165	Dimero D	510	510	510	510	510
166	Gasometría venosa	596	493	417	345	266
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	152	123	105	88	67
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	351	280	175	122	71

169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	\$ 467	\$ 374	\$ 234	\$ 163	\$ 94
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	152	123	105	88	67
171	Varicela zoster IgM	432	345	283	216	153
172	Paperas IgM	432	345	283	216	153
173	Hepatitis "C"	412	333	270	211	147
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	331	331	331	331	331
175	Peptido C citrulinado	780	624	546	468	352
176	Peptido naturetico	988	790	692	593	444
177	Herpes 1gG	370	370	370	370	370
178	Herpes1gM	370	370	370	370	370
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	343	275	240	206	155
180	Ferritina	230	230	230	230	230
181	Hierro serico	166	133	116	100	75
182	Mioglobina	544	449	382	313	240
183	Ggt	152	124	105	88	68
184	Sodio	99	81	71	58	47
185	Potasio	99	81	71	58	47
186	Cloro	99	81	71	58	47
187	Frotis sanguíneo	99	81	71	58	47
188	Electrolitos en sudor	520	416	364	312	234
q	Radiología					
1	Placa simple de tórax cráneo hueso	216	171	128	98	81
2	Colecistografía	536	427	319	241	189
3	Colon por enema bario	959	768	579	438	341
4	Colon por enema bario doble contraste	959	768	579	438	341
5	Serie gastroduodenal	1,171	937	704	530	416
6	Urografía excretora	1,171	937	704	530	416
7	Urografía excretora dilución	1,171	937	704	530	416
8	Tránsito intestinal	1,171	937	704	530	416
9	Colangiografía	855	682	514	382	303
10	Cistograma	855	682	514	382	303
11	Uretrograma	855	682	514	382	303
12	Histerosalpingografía	1,171	937	704	530	416
13	Cefalopelvimetría	855	682	514	382	303
14	Mielografía	1,597	1,277	1,022	722	563
15	Arteriografía cerebral	2,552	2,043	1,534	1,148	898
16	Flebografía miembro inferior	1,597	1,277	959	722	563
17	Aortografía translumbar	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
18	Arteriografía periférica	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
19	Arteriografía visceral	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342

20	Endoscopia	\$ 1,706	\$ 1,359	\$ 1,022	\$ 768	\$ 596
21	Ultrasonido	536	427	319	241	189
22	Electrocardiograma	216	171	128	98	81
r	Estudios de imagenología radio-diagnóstico					
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
2	Senos paranasales (3 proyecciones)	644	492	411	330	245
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
6	Pelvis (anteroposterior)	222	194	164	140	86
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
8	Cadera (anteroposterior)	222	194	164	140	86
9	Muslo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
10	Rodilla (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
11	Pierna (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
12	Tobillo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
13	Pie (anteroposterior y oblicua)	424	395	330	245	164
14	Hombro (anteroposterior)	222	194	164	140	86
15	Brazo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
16	Codo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	424	395	330	245	164
19	Mano (anteroposterior y oblicua)	424	395	330	245	164
20	Tele de tórax (posteroanterior)	222	194	164	140	86
21	Tórax óseo (anteroposterior)	222	194	164	140	86
22	Cualquier proyección adicional o estudio	222	194	164	140	86
23	Mastografía (proyecciones especiales)	487	379	324	206	162
24	Control fluoroscopio (primeros 30 minutos)	245	222	164	126	86
25	Abdomen (anteroposterior)	222	194	164	140	86
26	Abdomen (lateral)	222	194	164	140	86
27	Abdomen (simple recién nacido)	222	194	164	140	86
28	Radiometría	627	492	411	330	245
29	Lateral de tórax	222	194	164	140	86
30	Cadera oblicua	222	194	164	140	86
31	Oblicua de tórax	222	194	164	140	86
s	Clínica de paladar fisulado (tratamiento quirúrgico)					
1	Labioplastia unilateral	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011

2	Labioplastía bilateral	\$ 7,871	\$ 6,297	\$ 4,727	\$ 3,543	\$ 2,755
3	Palado plastía secundaria	3,829	3,066	2,299	1,723	1,342
4	Palado plastía completa	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
5	Faringoplastía	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
6	Colgajo faríngeo	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
8	Corrección de ala nasal	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
9	Reconstrucción columela nasal	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
10	Plastía labio pseudo fístular	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
11	Colgajo de abbé	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
12	Avance reconstrucción mandibular	9,994	7,996	5,999	4,499	3,499
13	Reconstrucción de fisura	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
14	Fístula, rafias, rinonasales y/o or- dental	5,743	4,597	3,447	2,585	2,011
t	Angiología					
1	Safenectomía unilateral	5,956	4,764	3,574	2,682	2,087
2	Safenectomía bilateral	8,083	6,469	4,851	3,640	2,834
3	Resección aneurisma	23,396	18,717	14,974	10,531	8,189
4	Injerto autólogo	13,824	11,061	8,849	6,220	4,845
5	Injerto heterólogo	13,824	11,061	8,849	6,220	4,845
6	Carótida	15,950	12,760	10,209	7,178	5,588
7	Simpático transtorácico	11,908	9,530	7,624	5,360	4,170
8	Simpatectomía lumbar	9,994	7,996	6,397	4,499	3,499
u	Oftalmología					
1	Extracción de catarata	4,253	3,403	2,297	1,915	1,488
2	Extracción de un cuerpo extraño	4,046	3,234	2,425	1,818	1,416
3	Sondeo vía lagrimal	1,915	1,534	1,038	865	671
4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,322	4,253	2,870	2,392	1,863
5	Dacriocistorrinostomía	5,322	4,253	2,870	2,392	1,863
6	Pterigión	3,192	2,552	1,726	1,438	1,119
7	Chalazión	1,915	1,534	1,038	865	671
8	Enucleación	3,829	3,066	2,068	1,723	1,342
v	Neurocirugía					
1	Tumor cerebral	8,083	6,469	5,242	3,640	2,834
2	Craneotomía	8,083	6,469	5,242	3,640	2,834
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	8,083	6,469	5,242	3,640	2,834
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	8,083	6,469	5,242	3,640	2,834
5	Laminectomía	8,083	6,469	5,242	3,640	2,834
6	Extirpación de meningocele	4,046	3,234	1,915	1,818	1,416
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	747	596	409	341	265

8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	\$ 5,956	\$ 4,764	\$ 3,574	\$ 2,682	\$ 2,087
C	Servicios del Tercer Nivel de Atención					
a	Centenario Hospital Miguel Hidalgo					
a 1	Consulta externa					
1	Consulta especialidad	259	216	131	95	63
2	Medicina familiar	173	144	90	65	43
3	Clínica trasplante	259	216	131	95	63
4	Certificados médicos	77	77	77	77	77
5	Electroencefalograma (neuro)	794	675	569	453	339
6	Electrocardiograma (cardio consulta general)	227	194	131	113	95
7	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	83	83	83	83	83
8	Biopsia de piel	125	113	95	83	63
9	Cirugía menor de piel	648	431	329	216	156
10	Espirometría	371	297	260	223	167
a 2	Consulta Urgencias					
1	Consulta normal urgencias	259	216	131	95	63
2	Consulta oncología adultos	259	216	131	95	63
3	Consulta oncología pediátrica	259	216	131	95	63
4	Curación menor (mas material de curación)	95	77	65	51	32
5	Curación mayor (más material de curación)	259	216	131	95	63
a 3	Servicios Hospitalarios					
a 3a	Hospitalización					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	966	830	640	453	363
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	966	830	640	453	363
3	Fototerapia	569	453	339	227	194
4	Incubadora (setin)	569	453	339	227	194
5	Hospitalización terapia intensiva general	3,579	2,859	1,789	1,252	716
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	3,579	2,859	1,789	1,252	716
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	2,682	2,145	1,342	940	540
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	2,682	2,145	1,342	940	540
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	745	597	375	263	151
10	Terapia planta baja	2,682	2,145	1,342	940	540
a 4	Servicios de endourología					
1	Cistoscopia flexible	5,747	4,598	2,873	2,016	1,150

2	Ureteroscopia rígida	\$ 14,365	\$ 11,495	\$ 7,185	\$ 5,027	\$ 2,873
3	Ureteroscopia flexible	28,733	22,986	14,365	10,055	5,747
4	Nefroscopia percutánea	34,475	27,584	17,241	12,071	6,896
5	Nefroscopia ascendente	28,733	22,986	14,365	10,055	5,747
6	Cistolitotripsia	20,110	16,091	10,055	7,042	4,023
7	Ureterolitotripsia neumática	34,475	27,584	17,241	12,071	6,896
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	51,714	41,370	25,859	18,104	10,346
11	Nefrolitotricia percutánea	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
12	Endoureterotomía	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
13	Endopielotomía percutánea	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
14	Resección de tumores percutáneos renales	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
a 5	Servicios Quirúrgicos					
a 5a	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	33,796	27,037	16,895	11,827	6,760
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	56,317	45,098	28,167	19,713	11,263
3	Reducción abierta fractura Bennett	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	675	544	339	233	131
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,119	895	563	393	226
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
10	Resección mega apófisis transversa	13,515	10,818	6,760	4,741	2,710
11	Reparación de lesión de tendón rotuliano	8,192	6,553	4,097	2,866	1,640
12	Resección cabeza de radio	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
13	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	2,710	2,165	1,354	940	544
14	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	6,706	5,359	3,353	2,346	1,342
15	Resección de costilla cervical	33,796	27,037	16,895	11,827	6,760
16	Resección de coxis	10,424	8,338	5,211	3,651	2,084
17	Resección de escafoides (por pie)	4,509	3,611	2,258	1,578	907
18	Resección espolón calcáneo (por pie)	3,378	2,710	1,673	1,191	675

19	Resección exostosis	\$ 3,378	\$ 2,710	\$ 1,673	\$ 1,191	\$ 675
20	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	7,148	5,719	3,579	2,503	1,435
22	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,119	895	563	393	226
23	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
24	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,258	1,804	1,131	794	453
25	Sutter y yount unilateral	3,724	2,978	1,865	1,307	745
26	Sutter y yount bilateral	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
27	Tenmiotomía de aductores	2,258	1,804	1,131	794	453
28	Fractura de colles (reducción cerrada)	1,804	1,453	907	638	357
29	Reducción abierta de fractura de condilo humeral más osteosíntesis	2,258	1,804	1,131	794	453
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
31	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,258	1,804	1,131	794	453
32	Fractura diafisaria de húmero	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
33	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	5,639	4,509	2,821	1,978	1,131
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
35	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,258	1,804	1,131	794	453
36	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	4,509	3,611	2,258	1,578	907
37	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
38	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	10,126	8,101	5,065	3,546	2,027
39	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	6,706	5,359	3,353	2,346	1,342
40	Hallux Valgus con pie más corrección	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
41	Instrumentación de Luke columna vertebral	33,796	27,037	16,895	11,827	6,760
42	Instrumentación Harrington columna vertebral	40,591	32,442	20,274	14,197	8,112
43	Instrumentación transpedicular columna vertebral	45,098	36,043	22,549	15,763	9,017
44	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,448	2,758	1,727	1,209	691

45	Limpieza articular artroscópica de rodilla	\$ 9,680	\$ 7,744	\$ 4,842	\$ 3,390	\$ 1,936
46	Luxación congénita de cadera (reducción abierta) más osteosíntesis	5,359	4,290	2,682	1,883	1,072
47	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
48	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,203	2,561	1,603	1,120	640
49	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,258	1,804	1,131	794	453
50	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	14,652	11,714	7,326	5,127	2,933
51	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
52	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	11,168	8,935	5,585	3,908	2,233
53	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
54	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	8,636	6,909	4,322	3,026	1,733
55	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789
56	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789
57	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	3,378	2,710	1,673	1,191	675
58	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	7,148	5,719	3,579	2,503	1,435
59	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	4,468	3,579	2,233	1,567	895
61	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,233	1,789	1,119	781	447
62	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
63	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789
64	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
65	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	7,448	5,956	3,724	2,608	1,490
66	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
67	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789

68	Osteotomía de Maquet II tibia	\$ 11,168	\$ 8,935	\$ 5,585	\$ 3,908	\$ 2,233
69	Osteotomía cúbito	4,468	3,579	2,233	1,567	895
70	Osteotomía valgizante con placa cadera adulto	15,519	12,417	7,759	5,431	3,109
71	Osteotomía valgizante con placa cadera niño	5,359	4,290	2,682	1,883	1,072
72	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	10,424	8,338	5,211	3,651	2,084
73	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	10,126	8,101	5,065	3,546	2,027
74	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,378	2,710	1,673	1,191	675
75	Pie equino varo corrección	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
76	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
77	Corrección quirúrgica pie plano	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
78	Plastía para luxación acromio clavicular	6,254	5,007	3,127	2,191	1,252
79	Quiste de Baker resección	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
80	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	7,897	6,312	3,954	2,758	1,578
81	Alargamiento tendón aquiles	8,192	6,553	4,097	2,866	1,640
82	Amputación de orfejes	2,258	1,804	1,131	794	453
83	Amputación de pie	5,658	4,527	2,830	1,983	1,134
84	Amputación de muslo	8,192	6,553	4,097	2,866	1,640
85	Amputación de brazo	7,148	5,719	3,579	2,503	1,435
86	Amputación de pierna	7,148	5,719	3,579	2,503	1,435
87	Artrodesis de cadera	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
88	Artrodesis de codo	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
89	Artrodesis de hombro	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
90	Artrodesis de muñeca	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
91	Artrodesis de rodilla	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
92	Artrodesis de tobillo	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
93	Artroplastía total de hombro	14,890	11,912	9,530	7,624	6,099
94	Laminectomía más fijación columna vertebral	27,037	20,274	13,525	9,469	5,416
95	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
96	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	14,890	11,912	9,530	7,624	6,099
97	Corporectomía de columna vertebral más fijación	33,796	27,037	16,895	11,838	6,760
98	Desarticulación de cadera	11,263	9,017	5,568	3,954	2,258
99	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	28,294	22,635	18,110	14,489	11,589
100	Elongación ósea tibia y fémur	12,657	10,126	8,101	6,482	5,183
101	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	8,192	6,553	5,243	4,195	3,354

102	Epifisiolistas de húmero (reducción cerrada)	\$ 4,171	\$ 3,335	\$ 2,671	\$ 2,133	\$ 1,709
103	Fasciotomía fascia plantar	3,378	2,710	1,673	1,191	675
104	Fusión arterial con técnica Caldwell	40,591	32,442	20,274	14,197	8,112
105	Fusión postero lateral	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
106	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	4,509	3,611	2,258	1,578	907
107	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	8,935	7,148	5,719	4,580	3,657
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,311	3,448	2,157	1,513	864
109	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,105	3,282	2,055	1,438	822
110	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
111	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
112	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	9,481	7,586	4,741	3,320	1,896
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	3,724	2,978	2,382	1,908	1,525
114	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	5,658	4,527	3,624	2,897	2,320
115	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	9,481	7,586	4,741	3,320	1,896
116	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,034	4,829	3,017	2,115	1,209
117	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	9,481	7,586	4,740	3,320	1,896
118	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	6,034	4,829	3,017	2,115	1,209
119	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
120	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	6,706	5,359	4,290	3,432	2,745
121	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,481	7,586	4,741	3,320	1,896
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,591	2,072	1,294	907	519
123	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	1,789	1,435	1,145	917	732
124	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,311	3,448	2,157	1,513	864

125	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	\$ 7,759	\$ 6,205	\$ 3,879	\$ 2,716	\$ 1,554
126	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	8,192	6,553	5,243	4,195	3,354
127	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
128	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a (arteriorrafia)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
129	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
130	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	11,208	8,969	5,603	3,921	2,241
131	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	10,346	8,275	5,173	3,620	2,072
132	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	22,337	17,871	14,294	11,440	9,149
133	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	9,481	7,586	4,741	3,320	1,896
134	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	12,928	10,346	6,467	4,527	2,591
135	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	15,514	12,412	7,759	5,431	3,103
136	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	8,935	7,148	5,719	4,580	3,657
137	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta	6,850	5,481	4,383	3,508	2,807
138	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta artroscópica	8,935	7,148	5,719	4,580	3,657
139	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo endoscópica	8,935	7,148	5,719	4,580	3,657
140	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
141	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	8,192	6,553	4,097	2,866	1,640
142	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	17,241	13,795	8,619	6,034	3,448
143	Liberación de dedo en gatillo	3,448	2,758	1,727	1,209	691
144	Liberación de D'Quervain	6,034	4,829	3,017	2,115	1,209
145	Revascularización dedos	10,346	8,275	5,173	3,620	2,072
146	Revascularización antebrazo	11,208	8,969	5,603	3,921	2,241
147	Revascularización brazo	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
148	Reimplante dedos (cada uno)	12,071	9,654	6,034	4,224	2,415
149	Reimplante mano	22,337	17,871	11,168	7,820	4,468
150	Amputación antebrazo (reimplante)	22,337	17,871	11,168	7,820	4,468
151	Amputación brazo (reimplante)	22,337	17,871	11,168	7,820	4,468

152	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	4,468	3,579	2,233	1,567	895
153	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	4,468	3,579	2,233	1,567	895
154	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
155	Muñeca (artrodesis)	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
156	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía fascial)	8,213	6,569	4,109	2,873	1,645
157	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	12,345	9,523	6,172	4,322	2,472
158	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	3,427	2,740	1,715	1,203	689
159	Lesión muscular (reparación muscular)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
160	Artroplastía muscular pediculado	16,377	13,102	8,192	5,735	3,276
161	Parálisis de nervio radial, cúbito o mediano (tenodesis con tendón)	7,759	6,205	3,879	2,716	1,554
162	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789
163	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	11,168	8,935	5,585	3,908	2,233
164	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	10,424	8,338	5,211	3,651	2,084
165	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
166	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	10,424	8,338	5,211	3,651	2,084
167	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	15,514	12,412	7,759	5,431	3,103
168	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	15,514	12,412	7,759	5,431	3,103
169	Sindáctila (liberación de sindactilia)	12,928	10,346	6,467	4,527	2,591
170	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	10,346	8,275	5,173	3,620	2,072
171	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	5,173	4,139	2,591	1,810	1,036
172	Traumatismo en mano (amputación)	8,619	6,896	4,311	3,017	1,727
173	Traumatismo en antebrazo (amputación)	10,346	8,275	5,173	3,620	2,072
174	Amputación digital (transferencia digital)	20,688	16,552	10,346	7,242	4,139
175	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
176	Lesión ungueal (plastía ungueal)	3,448	2,758	1,727	1,209	691
177	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	14,652	11,720	7,326	5,127	2,930
178	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	8,192	6,553	4,097	2,866	1,640

179	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	\$ 11,613	\$ 9,292	\$ 5,809	\$ 4,067	\$ 2,328
180	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	11,613	9,292	5,809	4,067	2,328
181	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
182	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	8,636	6,909	4,322	3,026	1,733
183	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	7,148	5,719	3,579	2,503	1,435
184	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	5,658	4,527	2,830	1,983	1,134
185	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	9,017	7,206	4,508	3,157	1,804
186	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	8,935	7,148	5,719	4,580	3,657
187	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
188	Trastornos angulares (epifisiodesis)	8,192	6,553	5,243	4,195	3,354
189	Fractura bimaléolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	4,508	3,611	2,258	1,578	906
190	Fractura de rótula (cerclaje)	4,508	3,611	2,258	1,578	906
191	Herida de mano (exploración quirúrgica)	7,879	6,304	5,121	3,939	2,757
192	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,282	2,626	2,133	1,644	1,150
193	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,282	2,626	2,133	1,644	1,150
194	Gonartrosis artroplastía de rodilla	21,980	17,585	14,288	10,989	7,695
195	Tenorragias de tendones (sección tendinosa)	7,759	6,205	5,043	3,879	2,716
196	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	5,516	4,415	3,585	2,757	1,931
a 5b	Neurocirugía					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	40,591	32,442	20,274	14,197	8,112
2	Craneoplastia (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	18,039	14,419	9,017	6,312	3,611
3	Craneosinostosis	27,037	21,629	13,525	9,469	5,416
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
5	Esquirlectomía	18,039	14,419	9,017	6,312	3,611
6	Hematoma epidural (evacuación)	25,768	20,617	12,876	9,024	5,153
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	36,042	28,840	18,017	12,620	7,211
8	Hematoma subdural (evacuación)	27,037	21,629	13,525	9,469	5,416
9	Descompresión medular	27,037	21,629	13,525	9,469	5,416
10	Laminectomía	33,796	27,037	16,895	11,827	6,760

11	Levantamiento de fractura hundida	\$ 13,525	\$ 10,818	\$ 6,760	\$ 4,741	\$ 2,710
12	Malformación vascular (resección)	40,591	32,442	20,274	14,197	8,112
13	Meningocele	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
14	Revisión valvular	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
15	Tumor cerebral (resección)	33,796	27,037	16,895	11,827	6,760
16	Ventriculostomía	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
18	Lumbotomía exploratoria	13,787	11,030	8,963	6,895	4,829
19	Hematoma subdural (evacuación) por craneotomía y/o trépano	20,009	16,007	10,004	7,003	4,003
20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	1,992	1,613	1,007	709	400
a 5c	Cirugía Proctológica					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	11,495	6,867	4,296	3,008	1,716
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,191	953	597	419	244
3	Debridación de absceso perianal	1,936	1,549	971	678	391
4	Fístula anorectal o fistulectomía	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
5	Fístula rectovaginal alta	13,402	10,725	6,706	4,693	2,682
6	Fístula rectovaginal baja	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
7	Fisura anal	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
8	Hemorroides	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
9	Ligadura de hemorroides	1,191	953	597	419	244
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
11	Rectosigmoidoscopia rígida	1,191	953	597	419	244
12	Resección abdominoperineal	17,871	14,294	8,935	6,254	3,579
13	Resección de condilomas	5,956	4,765	2,978	2,084	1,191
14	Resección de quiste pilonidal	9,680	7,744	4,842	3,390	1,936
15	Drenaje simple de absceso	3,127	2,502	1,565	1,096	625
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	12,506	10,004	6,253	4,378	2,502
a 5d	Ginecología					
1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	3,611	2,890	1,804	1,258	716
2	Biopsia en consultorio	569	453	295	202	113
3	Biopsia excisional de mama	2,258	1,804	1,131	794	453
4	Cesárea	6,312	5,053	3,158	2,209	1,258
5	Colpoperineoplastia	6,312	5,053	3,158	2,209	1,258
6	Extirpación quistes de ovario	6,312	5,053	3,158	2,209	1,258
7	Histerectomía vaginal o abdominal	8,112	6,491	4,062	2,841	1,622
8	Legrado	2,258	1,804	1,131	794	453
9	Miomectomía	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354

10	Oferectomía	\$ 6,312	\$ 5,053	\$ 3,158	\$ 2,209	\$ 1,258
11	Salpingoclasia	1,545	1,241	776	544	314
12	Electrofulguración	569	453	295	202	113
a 5e	Cirugía General					
1	Apendicetomía	13,402	10,725	6,706	4,693	2,682
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	17,871	14,294	8,935	6,254	3,579
3	Colecistectomía laparoscópica	17,871	14,294	8,935	6,254	3,579
4	Exploración vías biliares	8,935	7,148	4,468	3,127	1,789
5	Colectomía (total o parcial)	17,871	14,294	8,935	6,254	3,579
6	Colocación de sello de agua	4,468	3,579	2,233	1,567	895
7	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	22,337	17,871	11,168	7,820	4,468
8	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
9	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,233	1,789	1,119	781	447
10	Vagotomía con piloroplastía	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
11	Extirpación de quiste branquial	10,424	8,338	5,211	3,651	2,084
12	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	4,468	3,579	2,233	1,567	895
13	Extirpación de lipoma	3,724	2,978	1,865	1,307	745
14	Gastrotomía	6,706	5,359	3,353	2,346	1,342
15	Hernia inguinal	13,402	10,725	6,706	4,693	2,682
16	Hernia post-incisional	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
17	Hernia umbilical	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
18	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
19	Lavado peritoneal (diagnóstico)	4,468	3,579	2,233	1,567	895
20	Quiste tirogloso extirpación	13,402	10,725	6,706	4,693	2,682
21	Resección intestinal	12,315	9,851	6,158	4,311	2,466
22	Traqueostomía	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
23	Venodisección colocación de catéter central	5,211	4,171	2,608	1,829	1,045
24	Colecistectomía simple abierta	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
25	Colecistectomía con exploración de vías biliares	23,826	19,062	11,912	8,338	4,765
26	Laparoscopia diagnóstica	9,381	7,505	4,693	3,282	1,883
27	Vagotomía laparoscópica	13,133	10,511	6,569	4,598	2,626
28	Piloroplastía abierta	18,761	15,013	9,381	6,569	3,752
29	Funduplicatura abierta	18,761	15,013	9,381	6,569	3,752
30	Funduplicatura laparoscópica	23,456	18,761	11,731	8,213	4,693
31	Tiroidectomía	17,871	14,294	8,935	6,254	3,579
32	Hemitiroidectomía	15,635	12,508	7,820	5,474	3,127
33	Plastia diafragmática por telescopía	27,576	22,060	17,925	13,787	9,652

34	Esplenectomía laparoscópica	\$ 18,761	\$ 15,013	\$ 9,381	\$ 6,569	\$ 3,752
35	Esplenorrafia	18,761	15,013	9,381	6,569	3,752
36	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	15,635	12,508	7,820	5,474	3,127
37	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	15,635	12,508	7,820	5,474	3,127
38	Derivación de quiste pancreático	21,891	17,513	10,945	7,661	4,379
39	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	18,761	15,013	9,381	6,569	3,752
40	Duodenostomía	9,381	7,505	4,693	3,282	1,883
41	Yeyunostomía	9,381	7,505	4,693	3,282	1,883
42	Esofagostomía	15,635	12,508	7,820	5,474	3,127
43	Resección de granuloma	2,233	1,789	1,119	781	447
44	Empaquetamiento	14,890	11,912	7,448	5,211	2,978
45	Biopsia hepática a cielo abierto percutánea	13,787	11,030	8,963	6,895	4,829
46	Drenaje de absceso perirenal	13,787	11,030	8,963	6,895	4,829
47	Colocación de catéter permacath	4,598	3,676	2,990	2,299	1,608
48	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	6,253	5,002	3,127	2,189	1,251
49	Retiro de catéter permacath	1,876	1,501	938	656	375
50	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,764	3,812	2,382	1,667	953
51	Biopsia hepática laparoscópica	9,528	7,622	4,764	3,335	1,906
a 5f	Cirugía bucal con anestesia local					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,143	1,715	1,072	750	429
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,143	1,715	1,072	750	429
3	Biopsia de hueso	2,143	1,715	1,072	750	429
4	Quistes en hueso	3,573	2,859	1,786	1,251	714
5	Biopsia de tejidos blandos	1,429	1,144	714	500	285
6	Cirugía preprotésica	2,978	2,382	1,489	1,043	596
7	Drenaje de absceso de origen dentario	3,573	2,859	1,786	1,251	714
8	Fractura dentoalveolar	2,382	1,906	1,191	834	476
9	Fractura arco cigomático	4,764	3,812	2,382	1,667	953
10	Colocación arcos férula	2,382	1,906	1,191	834	476
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,382	1,906	1,191	834	476
a 5g	Cirugía maxilofacial					
1	Fractura mandibular simple	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	11,314	9,051	5,657	3,961	2,263
3	Fractura mandibular (conminuta)	14,888	11,910	7,444	5,211	2,978
4	Fractura maxilar lefort I	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
5	Fractura maxilar lefort II	13,696	10,957	6,849	4,794	2,739
6	Fractura maxilar lefort III	16,674	13,339	8,337	5,836	3,335

7	Tumores odontogénicos	\$ 13,696	\$ 10,957	\$ 6,849	\$ 4,794	\$ 2,739
8	Fractura orbitaria	13,696	10,957	6,849	4,794	2,739
9	Labio y paladar (fístulas oronasaes)	5,955	4,764	2,978	2,084	1,191
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	17,865	14,292	8,933	6,253	3,573
12	Nasoqueiloplastía unilateral	7,147	5,717	3,573	2,502	1,429
13	Fracturas panfaciales	20,247	16,198	10,124	7,086	4,049
14	Reconstrucción mandibular	16,674	13,339	8,337	5,836	3,335
15	Secuelas de labio y paladar hendido	7,147	5,717	3,573	2,502	1,429
16	Faringoplastía	11,910	9,528	5,955	4,169	2,382
17	Palatoplastía completa	11,910	9,528	5,955	4,169	2,382
18	Palatoplastía secundaria	11,910	9,528	5,955	4,169	2,382
19	Heridas bucofaciales sutura	3,573	2,859	1,786	1,251	714
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	5,955	4,764	2,978	2,084	1,191
21	Nasoqueiloplastía bilateral	11,910	9,528	5,955	4,169	2,382
a 5h	Cirugía de nariz y senos paranasales					
1	Septoplastía	12,508	9,381	6,254	3,315	1,894
2	Rinoseptoplastía	19,570	13,048	9,786	4,895	2,473
3	Caldwel luc	15,635	12,508	9,381	4,693	1,567
4	Etmoidectomia	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
5	Cirugía de seno esfenoidal	18,761	12,508	9,381	4,693	2,346
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	21,444	14,294	10,725	7,148	2,682
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	26,803	17,871	10,725	7,148	2,682
8	Cirugía menor (biopsias)	7,820	6,254	4,693	3,127	1,252
9	Cirugía seno frontal	21,444	14,294	10,725	5,359	2,682
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	18,761	12,508	7,820	2,489	1,426
11	Extracción cuerpo extraño nariz	8,510	6,806	3,407	1,703	425
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastía)	17,867	11,912	8,934	4,469	1,490
13	Reducción cerrada de fractura nasal	7,447	5,956	2,978	2,234	745
14	Cirugía de cornetes	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
15	Cierre de perforación septal	11,912	9,530	5,956	4,171	2,382
16	Cirugía transepto-esfenoidal	18,761	12,508	9,381	4,693	2,346
17	Cirugía funcional de senos paranasales	22,123	14,751	11,061	5,532	1,843
18	Dacriocistostomia endoscópica	12,506	10,004	6,253	4,378	2,502
19	Cirugía endoscópica de etmoides	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
20	Cirugía endoscópica maxilar	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
21	Cirugía endoscópica de polipos	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567

a 5i	Cirugía de oído					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	\$ 1,789	\$ 1,435	\$ 1,072	\$ 716	\$ 447
2	Otoplastia	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
3	Timpanoplastia	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
4	Mastoidectomía simple	17,871	13,402	8,935	4,468	2,233
5	Mastoidectomía radical	29,782	22,337	11,168	5,585	1,865
6	Mastoidectomía tipo Bondy	15,635	10,945	7,820	4,693	2,346
7	Cirugía de oído por tumor	29,039	19,360	15,489	7,744	1,936
8	Descompresión nervio facial	27,655	14,751	11,061	5,532	2,767
9	Cirugía de base de cráneo	31,270	23,456	15,635	9,381	3,908
10	Tubos de ventilación	7,148	5,359	3,579	1,789	810
11	Reconstrucción de cadena osicular	26,803	22,337	13,402	6,706	1,119
12	Fístula pre-auricular	12,508	9,381	4,693	3,127	1,252
13	Fístula ó quiste branquial	15,635	12,508	6,254	3,908	1,567
14	Exenteración orbitaria	15,006	12,006	7,504	5,253	3,001
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	37,517	30,014	18,759	13,131	7,504
16	Miringoplastia	7,148	5,359	3,579	1,789	810
17	Estapedectomía	15,635	10,945	7,820	4,693	2,346
a 5j	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomía	14,294	10,725	7,148	3,579	1,435
2	Traqueoplastia	26,803	21,444	10,725	5,359	2,682
3	Laringoscopia directa o microcirugía laringea	23,456	15,635	7,820	3,908	1,567
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	23,456	15,635	7,820	3,908	1,789
5	Cirugía de glándulas salivales	23,456	15,635	9,381	4,693	2,346
6	Cuerpo extraño faringe-laringe	14,294	10,725	7,148	3,579	1,435
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	12,508	9,381	6,254	3,127	1,567
a 5k	Servicios de estomatología (dental)					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	77	77	77	77	77
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	453	357	227	151	95
3	Gingivectomía por segmento	675	544	339	233	131
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	259	216	131	104	63
5	Obturación temporal (costo por pieza)	194	138	95	77	32
6	Profilaxis	259	216	131	104	63
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	77	77	77	77	77
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	38	38	38	38	38
9	Resina fotopolimerizable	413	329	209	138	95

10	Extracción dental	\$ 119	\$ 95	\$ 83	\$ 72	\$ 59
a 5l	Cirugía vascular periférica (angiología)					
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
2	Embolectomía de extremidades	8,619	6,896	4,311	3,017	1,727
3	Endarterectomía de carótida	12,928	10,346	6,467	4,527	2,591
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	14,652	11,720	7,326	5,127	2,930
5	Exploración vascular de extremidades	12,928	10,346	6,467	4,527	2,591
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	12,071	9,654	6,034	4,224	2,415
7	Safenectomía bilateral	13,619	10,896	6,809	4,768	2,727
8	Safenectomía unilateral	6,809	5,446	3,407	2,390	1,364
9	Simpatectomía bilateral	12,757	10,207	6,378	4,468	2,555
10	Simpatectomía unilateral	6,378	5,104	3,192	2,233	1,276
11	Resección de orjejo	3,127	2,502	1,565	1,096	625
12	Fasciotomías	3,127	2,502	1,565	1,096	625
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	2,502	2,001	1,251	876	500
a 5m	Cirugía cardiovascular					
1	Cirugía de corazón cerrada	20,688	16,454	10,362	7,206	4,285
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	31,761	25,464	15,996	11,263	6,760
3	Revascularización coronaria	31,761	25,464	15,996	11,263	6,760
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,018	810	513	357	209
5	Terapia intensiva Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios	1,471	1,164	732	513	303
6	Pericardiocentesis	2,698	2,561	2,430	2,310	2,204
7	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	15,032	12,025	6,016	5,211	2,933
8	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	27,576	22,060	17,925	13,787	9,652
a 5n	Cirugía toraco-pulmonar					
1	Toracotomía exploradora	15,032	12,025	6,016	5,211	2,933
2	Decorticación pulmonar	15,032	12,026	6,016	5,211	2,933
3	Neumonectomía	28,188	22,549	11,274	9,757	5,498
a 5o	Cirugía pediátrica general					
1	Adenoamigdalectomía	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
2	Adenoidectomía	12,480	9,984	6,239	4,369	2,496
3	Anoplastía	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
4	Apendicectomía	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
5	Biopsia hepática por punción	7,803	6,239	3,901	2,733	1,560
6	Biopsia hepática por laparatomía	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
7	Biopsia intestinal	7,803	6,239	3,901	2,733	1,560
8	Biopsia testicular	6,239	4,992	3,120	2,185	1,248

9	Biopsia pulmonar por punción	\$ 7,803	\$ 6,239	\$ 3,901	\$ 2,733	\$ 1,560
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
11	Cierre de colostomía	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
12	Circuncisión	9,362	7,488	4,680	3,275	1,873
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
14	Colostomía	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
15	Corrección de hipospadias	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
16	Decorticación pleural (toracotomía)	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
17	Derivación biliodigestiva	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
18	Descenso sagital posterior	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
19	Esplenectomía	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	12,480	9,984	6,239	4,369	2,496
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
22	Gastrectomía	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
23	Gastrostomía	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
24	Ileostomía	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
25	Laparotomía diagnóstica	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
26	Laparotomía estandificadora	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
27	Lobectomía pulmonar	39,001	31,201	19,501	13,652	7,803
28	Meatotomía	9,362	7,488	4,680	3,275	1,873
29	Nefrectomía	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
30	Orquiectomía	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
31	Orquidopexia	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
32	Pancreatectomía	39,001	31,201	19,501	13,652	7,803
33	Piloroplastía	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
34	Plastía de esófago	39,001	31,201	19,501	13,652	7,803
35	Plastía de uraco	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
36	Plastía laparoscópica	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
37	Plastía inguinal bilateral	18,722	14,975	9,362	6,552	3,747
38	Plastía inguinal unilateral	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
39	Plastía pieloureteral	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
40	Plastía umbilical	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
41	Reimplante ureterovesical	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
42	Resección de higroma	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
43	Resección de linfangioma	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
44	Resección de quiste cola de ceja	12,480	9,984	6,239	4,369	2,496
45	Resección de quiste tirogloso	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
46	Resección de remanente branquial	12,480	9,984	6,239	4,369	2,496
47	Resección de teratoma presacro	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
48	Resección de divertículo de Meckel	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
49	Resección intestinal y anastomosis	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680

50	Sustitución esofágica	\$ 46,799	\$ 41,012	\$ 23,401	\$ 16,379	\$ 9,362
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
52	Apendicectomía laparoscópica	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
53	Nissen laparoscópico	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	28,079	22,466	14,040	9,827	5,616
57	Pieloplastía video asistida	28,079	22,466	14,040	9,827	5,616
58	Toracoscopia diagnóstica	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
59	Colecistectomía laparoscópica	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
60	Decorticación pleural toracoscópica	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
64	Piloromiotomía	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
66	Cistoscopia flexible	15,600	12,480	7,803	5,460	3,120
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	31,201	24,959	15,600	10,920	6,239
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	23,401	18,722	11,699	8,191	4,680
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,120	2,496	1,560	1,094	625
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,120	2,496	1,560	1,094	625
71	Venodisección	3,120	2,496	1,560	1,094	625
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	7,803	6,239	3,901	2,733	1,560
73	Pleurotomía	6,239	4,992	3,120	2,185	1,248
74	Diálisis peritoneal	4,680	3,747	2,340	1,640	937
75	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	4,680	3,747	2,340	1,640	937
76	Intubación endotraqueal	2,340	1,873	1,173	819	469
77	Biopsias cutáneas	2,340	1,873	1,173	819	469
78	Plastia diafragmática por toracoscopia	29,714	23,773	14,856	10,402	5,942
a 6	Otorrinolaringología					
1	Mastoidectomía	17,871	13,402	8,935	4,468	2,233
2	Timpanoplastía y/o reconstrucción de cadena	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
3	Descompresión del nervio facial	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258

4	Amigdalectomía lingual	\$ 7,723	\$ 6,187	\$ 3,865	\$ 2,710	\$ 1,547
5	Amigdalectomía	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
8	Extirpación de glándula submaxilar	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	4,722	3,783	2,370	1,651	953
10	Debridación de absceso retrofaringeo	8,369	6,706	4,183	2,936	1,675
11	Debridación de absceso periamigdalino	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
12	Debridación de absceso parafaringeo	8,369	6,706	4,183	2,936	1,675
13	Palatoplastia	11,910	10,124	5,955	4,169	2,382
14	Debridación de absceso	4,183	3,353	2,072	1,477	834
15	Resección de quiste tirogloso	8,369	6,706	4,183	2,936	1,675
16	Resección de fístula o quiste branquial	8,369	6,706	4,183	2,936	1,675
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	7,723	6,187	3,865	2,710	1,547
18	Tratamiento quirúrgico de la parálisis de cuello	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
19	Extracción de cuerpo extraño en faríngeo o faríngeo	5,955	5,062	2,978	2,084	1,191
20	Reducción de fractura nasal por vía externa	2,370	1,889	1,185	834	471
21	Cirugía de senos paranasales	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
22	Etmoidectomía externa	5,153	4,127	2,584	1,804	1,036
23	Plastia de cornetes	5,153	4,127	2,584	1,804	1,036
24	Tratamiento no quirúrgico de epistaxis	2,584	2,061	1,292	907	513
25	Corrección de atresia coanal	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
26	Dilatación traqueal	15,006	12,006	9,754	7,504	5,253
27	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	17,865	15,186	8,933	6,253	3,573
28	Frenilectomía lingual	6,239	4,992	3,120	2,185	1,248
a 7	Oftalmología					
1	Chalazión	2,561	2,051	1,282	897	513
2	Pterigión y/o papiloma	5,173	4,139	2,591	1,810	1,036
3	Dacricistorrinostomía	5,173	4,139	2,591	1,810	1,036
4	Enucleación	5,173	4,139	2,591	1,810	1,036
5	Estrabismo	4,311	3,448	2,157	1,513	864
6	Extracción de catarata	8,619	6,896	4,311	3,017	1,727
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	8,619	6,896	4,311	3,017	1,727
8	Sondeo lagrimal	2,561	2,051	1,282	897	513

9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	\$ 8,868	\$ 7,092	\$ 4,433	\$ 3,103	\$ 1,774
10	Ptosis palpebral	7,881	6,307	3,943	2,758	1,578
11	Retiro de puntos	2,561	2,051	1,282	897	513
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	285	285	285	285	285
13	Renta microscopio oftalmológico	709	709	709	709	709
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,127	2,127	2,127	2,127	2,127
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	17,020	17,020	17,020	17,020	17,020
16	Resección de quiste seroso en párpados	2,371	1,897	1,542	1,188	834
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	2,371	1,897	1,542	1,188	834
18	Herida corneal	2,371	1,897	1,542	1,188	834
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	10,812	9,009	6,930	6,027	5,241
20	Ectropión (corrección de párpados)	7,298	5,842	4,744	3,651	2,555
a 8	Urología general servicio quirúrgico					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	3,902	3,121	1,953	1,365	781
2	Circuncisión	5,585	4,468	2,791	1,953	1,117
3	Cistoscopia	4,886	3,908	2,445	1,709	977
4	Cistostomía	6,860	5,484	3,430	2,401	1,371
5	Epidectomía bilateral	7,802	6,240	3,902	2,731	1,560
6	Epidectomía unilateral	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
7	Fístula vésico vaginal	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
8	Hidrocele bilateral	10,755	8,606	5,377	3,765	2,151
9	Hidrocele unilateral	7,802	6,240	3,902	2,731	1,560
10	Nefrectomía radical	22,573	18,062	11,291	7,902	4,518
11	Orquiectomía radical	9,398	7,520	4,704	3,291	1,883
12	Orquiectomía simple	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
13	Prostatectomía (retropúbica)	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
14	Resección transuretral de tumor vesical	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
15	Ureterolitotomía	11,291	9,029	5,645	3,954	2,258
16	Biopsia prostática	3,777	3,020	1,889	1,323	756
17	Cistectomía radical	37,596	30,076	18,798	13,162	7,520
18	Cistolitolapaxia	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
19	Cistolitotomía	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
20	Cistolitotricia	13,133	10,511	6,569	4,598	2,626
21	Citoscopia (estudio)	2,834	2,266	1,420	994	569
22	Cistouretro suspensión	15,021	12,020	7,510	5,259	3,008
23	Colocación de catéter ureteral	5,667	4,533	2,834	1,983	1,134

24	Fístula uretro cutánea	\$ 15,021	\$ 12,020	\$ 7,510	\$ 5,259	\$ 3,008
25	Meatoplastia	3,777	3,020	1,889	1,323	756
26	Nefrectomía simple (donador renal)	18,798	15,038	9,398	6,580	3,759
27	Nefrolitotomía radiada	16,866	13,495	8,434	5,902	3,376
28	Nefroureterectomía radical	30,045	24,037	15,021	10,518	6,009
29	Pielografía ascendente (estudio)	6,980	5,585	3,491	2,445	1,397
30	Plastia (pene hipospadias)	15,021	12,020	7,510	5,259	3,008
31	Plastia de la unión ureteropielica	15,021	12,020	7,510	5,259	3,008
32	Polectomía renal	13,133	10,511	6,569	4,598	2,626
33	Pielolitomía	15,021	12,020	7,510	5,259	3,008
34	Recanalización (deferentes)	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
35	Reimplante ureteral	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
38	Ureterolitotripsia	22,573	18,062	11,291	7,902	4,518
39	Ureteroscopia distal	15,021	12,020	7,510	5,259	3,008
40	Ureteroscopia medio	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
41	Uti (uretrotomía interna)	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
42	Varicocelelectomía	9,398	7,520	4,704	3,291	1,883
43	Vasectomía	5,667	4,533	2,834	1,983	1,134
44	Nefrolitotripsia percutánea	15,757	12,607	10,243	7,879	5,516
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	18,798	15,039	9,398	6,580	3,759
46	Nefroctomía laparoscópica	18,798	15,038	9,398	6,580	3,759
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,667	4,533	2,834	1,983	1,134
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	8,500	6,801	4,250	2,978	1,703
49	Retiro de catéter JJ bilateral	8,500	6,801	4,250	2,978	1,703
50	Ureterocelelectomía	7,510	6,009	3,758	2,633	1,503
51	Plastias de uretra	17,865	14,292	8,933	6,253	3,573
52	Ampliación vesical	35,730	28,584	17,865	12,506	7,147
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	17,865	14,292	8,933	6,253	3,573
54	Aplicación cuerpos cavernosos	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
55	Sustitución ilesal uretero	29,775	23,820	14,888	10,422	5,955
56	Ureterostomía	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
57	Nefrostomía	9,528	7,622	4,764	3,335	1,906
58	Reparación cuerpos cavernosos	10,719	8,575	5,359	3,751	2,143
a 9	Cirugía reconstructiva general					
1	Colgajo cruzado en pierna	7,422	5,940	3,724	2,602	1,483
2	Colgajo miocutáneo	9,285	7,422	4,641	3,257	1,854
3	Hipospadia y epispadia	8,708	6,956	4,354	3,052	1,733

4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	\$ 3,724	\$ 2,965	\$ 1,854	\$ 1,294	\$ 752
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	5,940	4,758	2,965	2,079	1,191
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	3,724	2,965	1,854	1,294	752
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	7,506	6,009	3,751	2,621	1,501
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	5,391	4,311	2,698	1,890	1,072
9	Quiste sinovial, exéresis	4,764	3,812	1,906	1,667	953
10	Avance reconstrucción mandibular	9,269	7,415	4,641	3,716	3,250
11	Colgajo de abbe	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
12	Colgajo faringeo	5,307	4,235	2,647	2,121	1,847
13	Corrección de ala nasal	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
16	Labioplastía bilateral	7,415	5,932	3,716	2,965	2,597
17	Labioplastía unilateral	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
18	Palatoplastía completa	5,562	4,449	2,776	2,227	1,953
19	Palatoplastía secundaria	3,716	2,965	1,854	1,483	1,294
20	Reconstrucción con columnela nasal	3,716	2,965	1,854	1,483	1,294
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,292	1,036	655	464	257
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	1,913	1,547	967	681	388
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	5,639	4,509	2,821	1,972	1,131
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	4,509	3,611	2,258	1,578	907
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	11,263	9,010	5,639	3,954	2,258
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	3,378	2,710	1,673	1,191	675
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	2,795	2,233	1,401	984	557
30	Otoplastía en oreja prominente	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	2,795	2,233	1,401	984	557
32	Resección de queloides en orejas cada uno	2,795	2,233	1,401	984	557
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	3,378	2,710	1,673	1,191	675
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	4,509	3,611	2,258	1,578	907

35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	\$ 6,760	\$ 5,416	\$ 3,378	\$ 2,370	\$ 1,354
36	Cierre colgajos a distancia para cara	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
37	Primer tiempo colocación de expansor	6,014	4,816	3,015	2,103	1,209
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
39	Dermoabrasión parcial cara	4,509	3,611	2,258	1,578	907
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,258	1,804	1,131	794	453
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	4,509	3,611	2,258	1,578	907
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,131	907	569	406	227
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,258	1,804	1,131	794	453
45	Excéresis con colgajo local pequeño	4,509	3,611	2,258	1,578	907
46	Excéresis con colgajo mediano	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
47	Excéresis con colgajo grande	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
48	Excéresis con colgajo a distancia	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
52	Injertos para reconstrucción en párpados	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
53	Cantoplastia	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
54	Corrección de ectropión	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
55	Corrección de ptosis palpebral	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
56	Reducción de fractura nasal	4,509	3,611	2,258	1,578	907
57	Rinoseptoplastia no estética	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	4,509	3,611	2,258	1,578	907
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	3,378	2,710	1,673	1,191	675
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,258	1,804	1,131	794	453
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	4,509	3,611	2,258	1,578	907
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354

65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	\$ 4,509	\$ 3,611	\$ 2,258	\$ 1,578	\$ 907
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	4,509	3,611	2,258	1,578	907
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,258	1,804	1,131	794	453
68	Excéresis de quistes sinoviales	4,764	3,812	1,906	1,667	953
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,258	1,804	1,131	794	453
70	Resección de fibromas	3,378	2,710	1,673	1,138	675
71	Excéresis de quistes mucoides	2,258	1,804	1,131	794	453
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	4,303	3,432	2,151	1,513	854
73	Resección de hemangioma sin injerto	4,303	3,432	2,151	1,513	854
74	Resección de hemangioma con injerto	4,509	3,611	2,258	1,578	907
75	Resección de tumores óseos en mano	5,639	4,509	2,821	1,972	1,131
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,015	2,405	1,506	1,060	598
77	Resección de tumores en tendones	4,509	3,611	2,258	1,578	907
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	6,441	5,158	3,228	2,258	1,294
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	6,441	5,158	3,228	2,258	1,294
80	Reducción de fractura de carpo	4,303	3,432	2,151	1,513	854
81	Artoplastías cada una articulación	4,303	3,432	2,151	1,513	854
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,131	907	569	406	227
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,258	1,804	1,131	794	453
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	3,378	2,710	1,673	1,191	675
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	4,580	4,354	4,003	3,853	227
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	3,378	2,710	1,673	1,191	675
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	3,378	2,710	1,673	1,191	675
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	4,509	3,611	2,258	1,578	907

94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	\$ 2,258	\$ 1,804	\$ 1,131	\$ 794	\$ 453
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	18,039	14,419	9,017	6,312	3,611
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,258	1,804	1,131	794	453
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,258	1,804	1,131	794	453
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	3,378	2,710	1,673	1,191	675
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
101	Colgajos cutáneos	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
102	Colgajos fasciocutáneos	11,263	9,017	5,639	3,954	2,258
103	Colgajos miofasciocutáneos	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	18,039	14,419	9,017	6,312	3,611
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	27,037	21,629	13,525	9,469	5,416
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	4,509	3,611	2,258	1,578	907
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	3,378	2,710	1,673	1,191	675
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,258	1,804	1,131	794	453
109	Ginecomostía unilateral	4,509	3,611	2,258	1,578	907
110	Ginecomostía bilateral	9,017	7,206	4,509	3,158	1,804
111	Resección de oreja supernumeraria	2,795	2,233	1,401	984	557
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,258	1,804	1,131	794	453
113	Quistes carpal boss	4,764	3,812	1,906	1,667	953
a 10	Oncología radioterapia y clínica del dolor					
1	Teleterapia (costo por sesión)	762	569	476	381	285
2	Braquiterapia	11,377	9,958	7,967	5,691	4,271
3	Trigémino	3,248	2,592	1,936	1,626	1,191
4	Hipogloso mayor	3,248	2,592	1,936	1,626	1,191
5	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	3,248	2,592	1,936	1,626	1,191
6	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	3,248	2,592	1,936	1,626	1,191
7	Bloqueo sistema nervioso autónomo (no requiere fluroscopía)	2,165	1,733	1,401	1,191	971
8	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (no incluye fluroscopía)	2,165	1,733	1,401	1,191	971
9	Nervios periféricos	1,297	1,072	971	648	431
10	Procedimientos menores	648	431	329	216	156
11	Terapia superficial	762	569	476	381	285

12	Quimioterapia	\$ 762	\$ 569	\$ 476	\$ 381	\$ 285
13	Planeación a	762	569	476	381	285
14	Planeación b	1,520	1,134	953	762	569
15	Planeación c	2,405	2,315	2,233	2,090	2,009
16	Consulta	259	216	131	95	63
17	Curación menor (más material de curación)	95	77	65	51	32
18	Curación mayor (más material de curación)	259	216	131	95	63
19	Transfusión sanguínea	762	569	476	381	285
20	Aspirado de médula ósea	762	569	476	381	285
21	Aplicación de medicamento	648	431	329	216	156
a 11	Oncología quirúrgico					
1	Biopsia mamaria	3,448	2,758	1,727	1,209	691
2	Mastectomía radical	17,241	13,795	8,619	6,034	3,448
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	12,071	9,654	6,034	4,224	2,415
4	Histectomía radical	25,859	20,688	12,928	9,049	5,173
5	Histectomía Piver I	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
6	Esofagectomía	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
7	Laringectomía	31,029	24,825	15,514	10,862	6,205
8	Gastrectomía total	25,859	20,688	12,928	9,049	5,173
9	Colectomía total	23,456	18,761	11,731	8,213	4,693
10	Resección abdominoperineal	25,859	20,688	12,928	9,049	5,173
11	Resección anterior baja	25,859	20,688	12,928	9,049	5,173
12	Disección radical de cuello	17,241	13,795	8,619	6,034	3,448
13	Disección radical de inguinal	8,619	6,896	4,311	3,017	1,727
14	Resección de sarcoma abdominal	13,795	11,035	6,896	4,829	2,758
15	Hepatectomía	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
16	Pancreatoduodenectomía	43,096	34,475	21,552	15,085	8,619
17	Resección de cáncer de piel	5,173	4,139	2,591	1,810	1,036
18	Cirugía etapificadora de ovario	25,859	20,688	12,928	9,049	5,173
19	Mastectomía total	10,259	8,822	7,592	6,873	6,155
20	Paratidectomía	17,241	13,793	11,208	8,619	6,034
21	Biopsia incisional	2,346	1,883	1,173	822	471
22	Biopsia escisional	3,127	2,503	1,567	1,096	625
23	Hemitiroidectomía	10,945	8,757	5,474	3,831	2,191
24	Exploración de cuello	7,820	6,254	3,908	2,739	1,567
25	Laparotomía exploradora	9,381	7,505	4,693	3,282	1,883
26	Colostomía derivativa	7,820	6,254	3,908	2,739	1,567
27	Conducto ileal	10,945	8,757	5,474	3,831	2,191
28	Resección de sarcoma de extremidad	10,945	8,757	5,474	3,831	2,191
29	Gastrectomía parcial	18,761	15,013	9,381	6,569	3,752

30	Hemicolectomía	\$ 17,199	\$ 13,759	\$ 8,601	\$ 6,022	\$ 3,442
31	Disección radical axilar	8,010	6,409	5,211	4,008	2,805
32	Exenteración pélvica	39,906	31,925	25,940	19,952	13,971
33	Glosectomía	8,010	6,409	5,211	4,008	2,805
34	Mandibulectomía	15,972	12,775	10,380	7,985	5,593
35	Resección de ganglio cervical	5,955	4,764	2,382	2,084	1,191
a 12	Trasplantes renales					
1	Trasplante renal donador cadavérico	34,923	27,944	17,454	12,395	6,982
2	Trasplante donador vivo	30,408	24,332	15,216	10,818	6,080
3	Revisión de trasplante con penetrado	13,525	10,818	6,760	4,741	2,710
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	30,408	24,332	15,216	10,818	6,080
5	Fístula arteriovenosa	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	6,760	5,416	3,378	2,370	1,354
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	3,758	3,009	1,883	1,319	752
8	Hemodiálisis	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131
a 13	Medicina transfusional					
1	Tipificación en placa	63	54	43	38	32
2	Tipificación en tubo	98	77	59	43	36
3	Hematocrito	54	43	38	32	19
4	Pruebas cruzadas	202	163	121	90	72
5	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	63	54	43	38	32
6	Variedad du	96	77	63	43	38
7	Antígeno de superficie	244	194	175	151	131
8	Rastreo de anticuerpos	269	209	156	113	95
9	Coombs directo	113	90	72	54	43
10	Plasma fresco congelado	727	590	476	413	391
11	Paquete globular	840	675	500	377	295
12	Concentrado plaquetario	810	656	492	363	285
13	Plasma rico en plaquetas	709	569	431	319	250
14	Crioprecipitado	835	669	502	377	298
15	Centrifugado	90	72	54	43	38
16	Bolsa cuádruple	492	396	295	226	175
17	Bolsa triple	314	244	209	194	163
18	Bolsa doble	269	216	194	163	151
19	Bolsa simple	151	113	90	63	54
20	Equipo de transfusión	63	54	38	32	19
21	Punzocat	19	19	19	14	14
22	Solución salina	32	19	19	19	14
23	Avapena ampula	14	14	14	14	14
24	Perfil de hepatitis	513	406	329	303	269
25	Confirmación de antígeno	151	131	104	90	77

26	HIV (virus sida)	\$ 181	\$ 151	\$ 113	\$ 77	\$ 63
27	Albúmina humana	953	759	569	425	329
28	Hepatitis C	269	209	156	121	90
29	Hepatitis B	244	194	151	104	77
30	Hepatitis A	95	95	95	95	95
31	Anticóres contra virus de hepatitis b	77	77	77	77	77
32	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	151	131	104	90	77
33	Aféresis plaquetaria	7,664	6,128	3,829	2,682	1,536
34	Western blot (prueba confirmatoria)	2,569	2,051	1,287	897	519
35	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	63	43	32	19	6
a 14	Servicio de urgencias					
1	Aplicación de inyecciones	22	22	22	22	22
2	Aplicación de vacuna PPD	225	193	166	151	135
3	Curaciones	419	357	235	119	43
4	Inmovilización de fractura cervical	259	216	131	107	107
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	522	522	522	522	522
6	Sutura menor servicio quirúrgico	300	300	300	300	300
7	Atención quirúrgica	104	104	104	104	104
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	259	216	131	95	72
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	1,789	1,342	1,045	894	745
10	Cierre de muñón en falanges	522	448	386	350	313
11	Colocación de catéter central	703	458	458	239	239
12	Colocación de sonda nasogástrica	138	121	104	90	63
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	225	193	166	151	135
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	225	193	166	151	135
15	Hidratación oral (ida-eda)	95	95	95	95	95
16	Lavado gástrico (sin material)	447	357	226	156	95
17	Lavados en quemaduras	597	476	300	209	121
18	Paracentesis (sin material)	673	540	335	233	138
19	Punción de médula ósea	519	396	295	209	138
20	Retiro de material	95	95	95	95	95
21	Taponamiento anterior	225	193	166	151	135
22	Taponamiento posterior (sin material)	226	226	226	226	226
23	Glucemias capilares	73	65	38	32	19
24	Toracocentesis	620	519	396	295	138
25	Trabajo peritoneal	519	396	295	209	138
26	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,234	1,234	1,234	1,234	1,234

27	Reducción cerrada de fractura nasal	\$ 1,685	\$ 1,449	\$ 1,248	\$ 1,129	\$ 1,011
28	Reducción cerrada hueso de mano	1,647	1,647	1,234	1,030	819
29	Reducción cerrada con fractura	2,051	2,051	1,647	1,234	1,030
30	Reducción cerrada de hueso de pie	2,468	2,468	2,072	1,647	1,234
31	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,030	819	620	396	209
32	Cirugía menor de quistes	3,071	3,071	2,468	2,072	1,647
33	Colocación de sonda foley (sin material)	225	193	166	151	135
34	Colocación de férulas y aparatos de yeso	597	597	597	597	597
a 15	Laboratorio clínico					
1	Ácido úrico	101	83	72	59	48
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	155	126	107	90	69
3	Albúmina	127	119	101	83	63
4	Amilasa	202	164	141	113	90
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	155	126	107	90	69
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	156	146	125	101	83
7	Calcio	156	144	131	121	108
8	Colesterol HDL (alta densidad)	155	126	107	90	69
9	Colesterol total	101	83	72	59	48
10	CPK (creatin fosfoquinasa)	264	220	184	151	119
11	CPK (creatin fosfoquinasa) fracción MB	363	303	257	209	163
12	Creatinina	90	77	63	54	41
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	191	156	131	107	83
14	Electrolitos séricos (sodio, potasio y cloro)	269	269	265	265	265
15	Fosfatasa alcalina	166	138	119	96	77
16	Fósforo	156	138	120	102	83
17	Gasometría arterial	607	502	425	352	270
18	Glucosa	90	77	63	54	41
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	90	83	83	77	77
20	Hemoglobina glucosilada	251	209	173	138	107
21	Lipasa	214	202	173	141	108
22	Magnesio	156	139	123	107	90
23	P función hepática completa	967	800	678	555	431
24	Proteínas totales	166	138	119	96	77
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	227	202	173	141	108
26	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)	285	235	202	163	127
27	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)	425	390	353	319	281

28	Tolerancia a la glucosa dos horas	\$ 442	\$ 367	\$ 314	\$ 257	\$ 198
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	709	583	495	406	316
30	Triglicéridos	155	126	107	90	69
31	Urea	90	77	63	54	41
32	Células Le	285	235	202	163	127
33	Biometría hemática completa	156	138	120	102	83
34	Coombs directo	179	146	125	101	83
35	Coombs indirecto	214	202	173	141	108
36	Fibrinógeno	131	108	95	77	59
37	Grupo sanguíneo ABO y RH	113	95	77	65	51
38	Reticulocitos	131	108	95	77	59
39	Serie roja	166	138	119	96	77
40	TP (tiempo de protombina)	131	108	95	77	59
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	131	108	95	77	59
42	Corrección con plasma de trombo-plastina	131	108	95	77	59
43	Tinción de mieloperoxidasa	214	202	173	141	108
44	V S G (velocidad de segmentación globular)	101	83	72	59	48
45	Corrección de velocidad de segmentación globular	101	83	72	59	48
46	Ácido úrico en orina	101	83	72	59	48
47	Albúmina en orina	90	77	63	54	41
48	Amilasa en orina	202	164	141	113	90
49	Calcio en orina	191	156	131	107	83
50	Creatinina en orina	173	170	166	164	163
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	214	214	214	214	214
52	Examen general de orina	107	101	90	72	56
53	Fósforo en orina	202	164	141	113	90
54	Depuración en creatinina (24hrs)	264	220	184	151	119
55	Proteínas totales en orina	155	126	107	90	69
56	Prueba de embarazo en orina	220	184	156	131	101
57	Urea en orina	90	77	63	54	41
58	Ácido valproico	395	329	280	227	179
59	Carbamazepina (CPZ)	395	329	280	227	179
60	Ciclosporina 0 hrs	1,066	1,066	1,066	1,066	1,066
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs	2,132	2,132	2,132	2,132	2,132
62	Fenitoina (DFH)	395	329	280	227	179
63	Fenobarbital (FNB)	395	329	280	227	179
64	Antiestreptolisinas	179	146	125	101	83
65	Brucella	396	383	357	293	227
66	Chagas	363	303	257	209	163

67	Factor reumatoide	\$ 179	\$ 146	\$ 125	\$ 101	\$ 83
68	P C R (Proteína C Reactiva)	179	146	125	101	83
69	Prueba de embarazo en suero	264	220	184	151	119
70	V D R L	156	146	125	101	83
71	Reacciones febriles	131	108	95	77	59
72	Citoquímico de diálisis peritoneal	638	569	497	425	357
73	Citoquímico de líquido de ascitis	638	569	497	425	357
74	Citoquímico de líquido peritoneal	638	569	497	425	357
75	Citoquímico de líquido pleural	638	569	497	425	357
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	638	569	497	425	357
77	Coprológico	269	250	214	175	138
78	Coproparasitoscópico serie 1	101	83	72	59	48
79	Coproparasitoscópico serie 2	173	164	141	113	90
80	Coproparasitoscópico serie 3	244	214	188	163	138
81	Eosinófilos en moco nasal	155	126	107	90	69
82	Leucos en moco fecal	90	83	77	69	63
83	Sangre oculta en heces	113	95	77	65	51
84	Citoquímico de líquido sinovial	441	367	314	257	198
85	Antígeno prostático total	471	438	408	375	346
86	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	638	554	467	382	298
87	Rotavirus	300	257	214	164	121
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	202	164	141	113	90
89	Tinción de GRAM	90	90	90	90	90
90	Aspiración de absceso cerrado	372	298	244	188	131
91	Aspirado dental	372	298	244	188	131
92	Aspirado percutáneo	372	298	244	188	131
93	Biopsia	372	298	244	188	131
94	Coprocultivo	372	298	244	188	131
95	Expectoración	372	298	244	188	131
96	Expectoración con trampa	372	298	244	188	131
97	Exudado faríngeo	372	298	244	188	131
98	Exudado nasal	372	298	244	188	131
99	Exudado prostático	372	298	244	188	131
100	Exudado uretral	372	298	244	188	131
101	Exudado vaginal	372	298	244	188	131
102	Hemocultivo	569	458	370	285	202
103	Hemocultivo periférico	569	458	370	285	202
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	569	458	370	285	202
105	Lavado broncoalveolar	372	298	244	188	131
106	Líquido articular	569	458	370	285	202
107	Líquido biliar	569	458	370	285	202

108	Líquido de ascitis	\$ 569	\$ 458	\$ 370	\$ 285	\$ 131
109	Líquido de diálisis	569	458	370	285	202
110	Líquido pericárdico	569	458	370	285	202
111	Líquido pleural	569	458	370	285	202
112	Mielocultivo	681	545	444	340	239
113	Postmortem	372	298	244	188	131
114	Punta de catéter	372	298	244	188	131
115	Secreciones purulentas (aerobio)	372	298	244	188	131
116	Urocultivo	372	298	244	188	131
117	Líquido sinovial	413	334	269	209	144
118	Troponina I	554	458	389	319	245
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	663	554	467	383	298
120	Espermatobioscopia	431	357	300	246	194
121	Secreción ocular	442	367	314	257	198
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	334	277	232	191	149
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	69	56	48	38	32
124	Insulina basal	300	272	246	220	198
125	Insulina 30 minutos	300	272	246	220	198
126	Insulina 60 minutos	300	272	246	220	198
127	Insulina 90 minutos	300	272	246	220	198
128	Curva de tolerancia a la insulina	562	562	562	562	562
129	Citoquímico de líquido pericárdico	638	569	497	425	357
130	Perfil Tiroideo	709	607	501	400	298
131	Ca 19 - 9	610	490	396	305	214
132	Ca 15 - 3	610	531	453	375	298
133	Alfafetoproteínas	610	490	396	305	214
134	Antígeno carcinoembrionario	610	490	396	305	214
135	Tacrolimus	1,066	1,066	1,066	1,066	1,066
136	Tiempo de sangrado	156	134	108	90	63
137	Tiempo de coagulación	156	134	108	90	63
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	131	108	90	69	48
139	C3 costo por prueba	357	303	250	198	145
140	C4 costo por prueba	357	303	250	198	145
141	Microalbúmina	300	257	214	164	121
142	Metotrexante	1,066	1,066	1,066	1,066	1,066
143	Marcador tumoral CA 125	610	490	396	305	214
144	Procalcitonina	781	625	508	391	276
145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	257	209	166	127	90
146	T4 total	257	209	166	127	90

147	T3 total	\$ 257	\$ 209	\$ 166	\$ 127	\$ 90
148	T4 libre	257	209	166	127	90
149	T3 libre	257	209	166	127	90
150	T Captación	257	209	166	127	90
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	441	352	288	220	156
152	Toxoplasma igM	441	352	288	220	156
153	Toxoplasma igG	441	352	288	220	156
154	Citomegalovirus igG	441	352	288	220	156
155	Citomegalovirus igM	441	352	288	220	156
156	Rubeola igG	441	352	288	220	156
157	Rubeola igM	441	352	288	220	156
158	Varicela zoster igG	441	352	288	220	156
159	Paperas igG	441	352	288	220	156
160	Anticuerpos anti epstein barr igM	441	352	288	220	156
161	Anticuerpos anti epstein barr igG	441	352	288	220	156
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	285	227	184	144	101
163	Hepatitis A igM	420	339	276	214	149
164	Hepatitis B	420	339	276	214	149
165	Dimero D	330	263	214	164	116
166	Gasometría venosa	607	502	425	352	270
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	155	126	107	90	69
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana	357	285	179	125	72
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	476	381	239	166	95
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	155	126	107	90	69
171	Varicela zoster IgM	441	352	288	220	156
172	Paperas IgM	441	352	288	220	156
173	Hepatitis "C"	420	339	276	214	149
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)	337	337	337	337	337
175	Peptido C citrulinado	795	636	557	477	358
176	Peptido naturetico	1,007	806	705	604	453
177	Herpes 1gG	212	170	148	127	95
178	Herpes1gM	212	170	148	127	95
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	350	280	245	210	158
180	Ferritina	223	178	156	134	101
181	Hierro serico	170	136	119	102	76
182	Mioglobina	554	458	389	319	245
183	Ggt	155	126	107	90	69
184	Sodio	101	83	72	59	48

185	Potasio	\$ 101	\$ 83	\$ 72	\$ 59	\$ 48
186	Cloro	101	83	72	59	48
187	Frotis sanguíneo	101	83	72	59	48
188	Electrolitos en sudor	530	424	371	318	239
a 16	Radiografías simples					
1	Cráneo (AP y lateral)	578	513	460	370	269
2	Cráneo AP	296	263	250	198	131
3	Cráneo lateral	296	263	250	198	131
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	854	775	709	540	394
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	578	513	460	370	269
6	Senos paranasales (1 proyección)	296	263	250	198	131
7	Columna cervical (AP y lateral)	578	513	460	370	269
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	578	513	460	370	269
9	Columna cervical (1 proyección)	296	263	250	198	131
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	578	513	460	370	269
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	296	263	250	198	131
12	Columna lumbo-sacra(AP y lateral)	578	513	460	370	269
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	578	513	460	370	269
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	296	263	250	198	131
15	Pelvis (AP)	296	263	250	198	131
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	578	513	460	370	269
17	Cadera (1 proyección)	296	263	250	198	131
18	Cadera (2 proyecciones)	578	513	460	370	269
19	Fémur (AP y lateral)	578	513	460	370	269
20	Rodilla (AP y lateral)	578	513	460	370	269
21	Rodilla (1 proyección)	296	263	250	198	131
22	Rodilla (3 proyecciones)	854	775	709	540	394
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,301	1,156	1,026	775	540
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,603	1,431	1,289	986	671
25	Pierna (APy lateral)	578	513	460	370	269
26	Tobillo (AP y lateral)	578	513	460	370	269
27	Calcáneo (1 proyección)	296	263	250	198	131
28	Pie (dorso planta y oblicua)	578	513	460	370	269
29	Pie (dorso planta y lateral)	578	513	460	370	269
30	Pie (lateral)	296	263	250	198	131
31	Hombro (AP)	296	263	250	198	131
32	Hombro (2 proyecciones)	578	513	460	370	269
33	Hombro (3 proyecciones)	854	775	709	540	394
34	Brazo (AP y lateral)	578	513	460	370	269

35	Codo (AP y lateral)	\$ 578	\$ 513	\$ 460	\$ 370	\$ 269
36	Antebrazo (AP y lateral)	578	513	460	370	269
37	Muñeca (AP y lateral)	578	513	460	370	269
38	Mano (AP y oblicua)	578	513	460	370	269
39	Mano (AP y lateral)	578	513	460	370	269
40	Mano (2 proyecciones especiales)	578	513	460	370	269
41	Tele de tórax (PA)	296	263	250	198	131
42	Tórax (AP) portátil	420	381	345	263	198
43	Tórax óseo	420	263	250	198	131
44	Cualquier proyección adicional o estudio	296	263	250	198	131
45	Mastografía digital bilateral	1,715	1,551	1,341	1,026	394
46	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,253	5,634	5,003	3,758	2,508
47	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,913	4,427	3,927	2,955	1,971
48	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	686	593	489	394	303
49	Control fluoroscopia imagenología	296	263	239	198	107
50	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,145	1,026	919	686	453
51	Placa simple de abdomen en decúbito	296	263	250	198	131
52	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	296	263	250	198	131
53	Abdomen lateral	296	263	250	198	131
54	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	447	400	370	303	198
55	Radiometría	750	671	607	460	303
56	Lateral de tórax	296	263	250	198	131
57	Oblicua de tórax	296	263	250	198	131
a 17	Estudios especiales					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,145	1,056	986	854	686
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,056	986	919	789	643
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,471	1,353	1,289	1,078	895
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,394	1,289	1,209	1,013	854
5	Tránsito intestinal	1,471	1,353	1,289	1,078	895
6	Colon por enema	1,760	1,608	1,366	1,000	593
7	Urografía excretora convencional	1,760	1,608	1,366	1,000	593
8	Colangiografía por sonda "t"	1,197	1,078	986	895	593
9	Histerosalpingografía	1,471	1,353	1,289	1,078	895
10	Mielografía (por segmento)	2,936	2,548	2,141	1,760	1,565
11	Cistouretrograma	1,471	1,353	1,289	1,197	1,078
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,471	1,353	1,289	1,197	1,078

13	Flebografía por extremidad	\$ 1,721	\$ 1,471	\$ 1,313	\$ 986	\$ 656
14	Colangiografía percutánea	4,308	3,705	3,127	2,745	2,353
15	Fistulografía	1,197	1,078	986	895	593
16	Artrografía	2,936	2,548	2,141	1,760	1,565
17	Sialografía	2,936	2,548	2,141	1,760	1,565
18	Colangiografía transoperatoria	1,983	1,721	1,445	1,182	1,050
19	Nefrostomía	3,930	3,537	2,752	2,359	1,965
a 18	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,299	2,222	2,116	2,022	1,921
2	Cráneo simple y contrastada	3,114	2,972	2,816	2,710	2,561
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,942	2,816	2,680	2,561	2,418
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,604	3,442	3,257	3,127	2,942
5	Órbitas simple	2,942	2,816	2,680	2,561	2,418
6	Órbitas simple y contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,484	2,315	2,127	2,051	1,931
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
9	Cuello simple	2,942	2,816	2,680	2,561	2,418
10	Cuello simple y contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
11	Tórax o mediastino simple	3,114	2,972	2,816	2,710	2,561
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,604	3,442	3,257	3,127	2,942
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
14	Abdomen superior con contraste oral	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,282	3,127	2,972	2,852	2,693
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,282	3,127	2,972	2,852	2,693
17	Mielotomografía cervical	4,636	4,283	3,915	3,561	3,034
18	Mielotomografía dorsal	4,636	4,283	3,915	3,561	3,034
19	Mielotomografía lumbar	4,636	4,283	3,915	3,561	3,034
20	Mielotomografía (por segmento) contrastada	5,086	4,836	4,598	4,401	4,152
21	Columna cervical simple	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
22	Columna cervical contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
23	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
24	Columna dorsal contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
25	Columna lumbo-sacra simple	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
26	Columna lumbo-sacra contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
27	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,254	4,070	3,849	3,692	3,496

28	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	\$ 3,114	\$ 2,955	\$ 2,811	\$ 2,693	\$ 2,537
29	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	4,467	4,243	4,032	3,849	3,657
30	Pelvis ósea simple	2,591	2,472	2,353	2,246	2,127
31	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,442	3,282	3,114	2,983	2,816
32	Angiotomografía	5,410	5,147	4,884	4,678	4,421
33	Muslo simple	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
34	Muslo simple y contrastado	3,282	3,127	2,972	2,852	2,693
35	Piernas brazo o antebrazo simple	2,591	2,472	2,353	2,246	2,127
36	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,114	2,972	2,816	2,710	2,561
37	Talones o tobillos simples	2,591	2,472	2,353	2,246	2,127
38	Planeación oncológica	2,405	2,315	2,233	2,090	2,009
39	Bloqueo simpático	2,942	2,816	2,680	2,561	2,418
40	Complemento de tomografía	1,234	1,182	1,145	1,078	1,038
41	Reimpresión tomografía (costo por película)	90	90	90	90	90
42	Silla turca	3,114	2,972	2,811	2,710	2,561
43	Angiotomografía miembros inferiores	8,036	7,643	7,236	6,933	6,541
44	Angiotomografía extremidad superior	8,036	7,643	7,236	6,933	6,541
45	Angiocoronariografía	5,410	5,147	4,879	4,678	4,415
46	Score coronario	2,942	2,811	2,680	2,561	2,418
47	Perfusión cerebral	5,410	5,147	4,879	4,678	4,415
48	Colonoscopia virtual	5,410	5,147	4,879	4,678	4,415
49	Navegador o endoscopia virtual	2,615	2,508	2,378	2,272	2,156
50	Análisis de nódulo pulmonar	3,114	2,972	2,811	2,710	2,561
51	Volumen pulmonar	3,114	2,972	2,811	2,710	2,561
52	Sedación	425	425	425	425	425
53	Medio de contraste no iónico	1,013	1,013	1,013	1,013	1,013
54	Biopsia guiada por t.c.	2,739	2,579	2,439	2,189	2,039
a 19	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	8,478	7,291	6,273	5,679	5,087
2	Cateterismo derecho	6,224	5,033	4,283	3,639	2,852
3	Cateterismo derecho-izquierdo	10,519	9,810	8,732	7,593	5,792
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	10,730	9,228	7,940	7,189	6,438
5	Angioplastia o terapéutico	8,285	7,540	6,409	5,305	4,636
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	7,486	6,816	5,836	4,836	4,243
7	Arteriografía renal	7,178	6,541	5,611	4,648	4,085
8	Arteriografía pulmonar	7,178	6,541	5,611	4,648	4,085
9	Angiografía selectiva	8,522	7,774	6,606	5,479	4,768

10	Electrofisiológico	\$ 8,682	\$ 7,894	\$ 6,647	\$ 5,557	\$ 4,768
11	Colocación de marcapaso	5,078	4,367	3,758	3,403	3,048
12	Recolocación de marcapaso	6,187	5,647	4,847	4,046	3,561
13	Aortograma	10,618	9,652	8,182	6,724	5,836
14	Estudio de ablación	15,639	14,078	12,044	10,005	8,601
15	Embolización selectiva	13,102	11,791	8,778	7,337	5,764
a 20	Ultrasonido convencional					
1	Hemiabdomen superior	643	554	420	330	289
2	Hepatoesplénica	593	489	394	303	250
3	Pélvica	593	489	394	303	250
4	Obstétrica	593	489	394	303	250
5	Mamario	593	489	394	303	250
6	Ocular	750	593	489	394	303
7	Tiroideo o de cuello	420	370	330	289	226
8	Transfontanelar	656	554	420	330	289
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	4,246	3,829	3,414	3,020	2,772
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,453	1,238	1,126	888	789
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,459	2,043	1,628	1,234	986
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,453	1,238	1,126	888	789
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,459	2,043	1,628	1,234	986
14	Biopsia guiada por usg.	1,453	1,238	1,126	888	789
15	Portátil	781	686	593	489	394
16	Renal	593	489	381	303	250
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	750	593	489	381	296
18	Transrectal	750	593	489	381	296
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	2,890	2,364	1,906	1,460	1,145
20	Transrectal con biopsia	1,889	1,565	1,401	1,113	938
21	Transvaginal o endovaginal	750	593	489	394	303
22	Seguimiento folicular	816	686	554	408	330
23	Prostático suprapúbico	593	489	394	303	250
24	Testicular	593	489	394	303	250
25	Partes blandas	593	489	394	303	250
26	Riñón transplantado	750	593	489	394	303
27	Reimpresión de ultrasonido	48	48	48	48	48
28	Índice media íntima carotídeo	750	593	494	394	303
29	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	2,459	2,037	1,628	1,234	986
a 21	Rehabilitación cardíaca					
1	Holter	881	805	781	750	696
2	Prueba de esfuerzo	1,150	1,056	1,026	1,000	935

3	Prueba de inclinación	\$ 1,313	\$ 1,013	\$ 854	\$ 671	\$ 489
4	Rehabilitación cardiaca	9,349	7,486	5,611	3,744	2,246
a 22	Medicina nuclear					
1	Cisternogammagrafía	1,891	1,644	1,407	1,182	919
2	Detección de bazo ectópico con eritrocitos	1,971	1,866	1,747	1,366	1,013
3	Detección de divertículo de Meckel	1,971	1,747	1,471	1,341	1,091
4	Detección de reflujo gastroesofágico	1,801	1,709	1,595	1,353	906
5	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo	2,459	2,353	2,222	2,116	1,971
6	Dosis terapéutica i 131(20mCi)	4,925	3,890	2,955	1,921	1,578
7	Gammagrama cerebral perfusorio y estático	1,971	1,866	1,747	1,471	986
8	Gammagrama de glándulas salivales	1,801	1,721	1,595	1,353	912
9	Gammagramas de venas	1,565	1,460	1,353	1,182	881
10	Gammagramas de vías biliares	1,801	1,721	1,595	1,353	906
11	Gammagrama hepático	1,801	1,721	1,595	1,353	906
12	Gammagrama óseo (rastreo)	2,127	2,037	1,891	1,615	1,056
13	Gammagrama óseo en 3 fases	2,127	2,037	1,891	1,615	1,056
14	Gammagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	2,955	2,693	2,430	2,222	1,960
15	Gammagrama renal dinámico y secuencial	2,626	2,508	2,364	2,195	1,852
16	Gammagrama renal para detección de hta.renovascular	2,955	2,745	2,548	2,156	1,565
17	Gammagrama tiroideo	1,471	1,407	1,328	1,301	1,249
18	Gammagrama venoso-pulmonar	1,971	1,878	1,760	1,615	1,471
19	Gammagrama perfusorio miocárdico spect	6,397	5,501	4,734	4,222	3,838
20	Rastreo tiroideo con i131	2,955	2,548	2,183	1,971	1,774
21	Rastreo corporal con galio 67	5,581	5,022	4,687	4,189	4,136
22	Rastreo corporal con metayodobencilguanidina	5,425	5,033	4,884	4,663	4,491
23	Dosis con i 131 (10mCi)	4,216	3,180	2,246	1,209	869
24	Gammagrama cerebral spect	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
25	Linfogammagrafía	1,565	1,460	1,353	1,182	881
26	Gammagrama paratiroides	5,002	4,678	4,041	1,313	1,251
27	Gammagrama pulmonar perfusorio	1,477	1,353	1,209	1,117	972
28	Rastreo con ubicidina (ubi)	3,192	3,046	2,841	2,418	1,590
29	Dosis con I 131(30 mCi)	5,634	4,598	3,665	2,626	2,286
30	Gammagrama testicular	1,801	1,721	1,590	1,353	906
31	Gammagrama vaciamiento gástrico	1,801	1,709	1,590	1,353	906
32	Tac-spect cerebral	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
33	Tac-spect cisterno	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
34	Tac-spect sangrado	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165

35	Tac-spect hepático	\$ 8,105	\$ 7,274	\$ 6,253	\$ 5,187	\$ 4,165
36	Tac-spect de páncreas	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
37	Tac-spect de riñón	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
38	Tac-spect de corazón	10,505	9,456	8,093	6,724	5,359
39	Tac-spect pulmón	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
40	Tac-spect linfáticos	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
41	Tac-spect mama	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
42	Tac-spect testículos	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
43	Tac-spect hueso	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
44	Tac-spect infecciones	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
45	Tac-spect galio	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
46	Tac-spect octreoscan	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
47	Tac-spect I-131	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
48	Tac-spect paratiroides	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
49	Tac-spect suprarrenales	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
50	Tac-spect tumores	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
51	Tac-spect extensión tumoral	8,105	7,274	6,253	5,187	4,165
52	Tac-spect glándulas salivales	3,151	2,841	2,430	2,022	1,603
53	Dosis con Iodo 131 (25mci)	5,279	4,240	3,315	2,277	1,926
54	Dosis con Iodo 131 (40mci)	6,343	5,302	4,378	3,340	2,990
55	Ganglio centinela	6,397	5,501	4,734	4,222	3,838
56	Ventriculogramagrafia	3,335	3,168	3,001	2,667	2,263
a 23	Endoscopia					
1	Broncoscopia	1,394	1,265	1,117	854	566
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	3,859	3,480	3,086	2,315	1,551
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	5,955	5,598	5,121	4,764	4,288
4	Colangio endoscópica más laparoscopia	4,764	4,288	3,812	2,859	1,906
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	3,859	3,480	3,086	2,315	1,551
6	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,127	1,921	1,471	1,234	906
7	Colonoscopia	3,859	3,203	2,710	2,079	1,628
8	Dilatación esofágica	2,353	2,116	1,878	1,407	953
9	Escleroterapia	2,222	1,960	1,721	1,249	1,117
10	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,233	2,022	1,789	1,341	1,131
11	Laringoscopia	1,117	1,000	895	671	435
12	Panendoscopia	1,971	1,774	1,578	1,197	781
13	Polipectomía	4,374	3,815	3,151	2,459	1,789
14	Pleuroscopia	1,328	1,038	919	789	643
15	Rectosigmoidoscopia	1,341	1,234	1,013	789	578
16	Colocación de sonda nasobiliar	3,501	3,034	2,579	1,921	1,471

17	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	\$ 1,969	\$ 1,772	\$ 1,575	\$ 1,195	\$ 781
18	Escleroterapia de várices esofágicas	4,479	3,896	3,218	2,537	1,834
19	Dilatación pilórica	2,353	2,116	1,878	1,407	935
20	PH metría esofágica (incluye 1 día de internamiento)	4,110	4,022	3,282	2,877	2,459
21	PH metría gástrica (incluye 1 día de internamiento)	4,110	4,022	3,282	2,877	2,459
a 24	Ultrasonido Doppler					
1	Craneal pediátrico	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
2	Carotideo	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
3	Miembro superior arterial	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
4	Miembro superior venoso	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
5	Miembro inferior arterial	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
6	Miembro inferior venoso	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
7	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
8	Renal	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
9	Pélvico ginecológico	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
10	Riñón transplantado	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
11	Obstétrico	1,960	1,878	1,774	1,682	1,595
12	Ecocardiograma simple	1,313	1,145	1,091	1,013	986
13	Ecocardiograma contrastado o dinámico	2,693	2,561	2,430	2,315	2,209
14	Ecocardiograma con dobutamina	4,764	4,529	4,296	4,094	3,909
15	Ecocardiograma de stress	4,764	4,529	4,296	4,094	3,909
16	ecocardiograma transesofagico	2,382	2,265	2,149	2,046	1,954
17	Complemento de ecocardiograma simple	656	578	554	513	489
18	Testicular o escrotal	1,960	1,878	1,774	1,682	1,590
a 25	Resonancia magnética (Rm)					
1	Resonancia magnética abdomen inferior simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
2	Resonancia magnética abdomen inferior contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
3	Resonancia magnética abdomen superior simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
4	Resonancia magnética abdomen superior contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
5	Resonancia magnética angioresonancia de abdomen contrastada	10,125	9,874	9,639	9,154	8,905
6	Resonancia magnética angioresonancia de cráneo contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
7	Resonancia magnética angioresonancia de tórax simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
8	Resonancia magnética angioresonancia de tórax contrastada	10,125	9,874	9,639	9,154	8,905

9	Resonancia magnética angioresonancia por región simple	\$ 6,205	\$ 6,047	\$ 5,902	\$ 5,603	\$ 5,456
10	Resonancia magnética angioresonancia por región contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
11	Resonancia magnética cadera simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
12	Resonancia magnética cadera contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
13	Resonancia magnética codo simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
14	Resonancia magnética colangiografía simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
15	Resonancia magnética columna cervical simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
16	Resonancia magnética columna cervical contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
17	Resonancia magnética columna dorsal simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
18	Resonancia magnética columna dorsal contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
19	Resonancia magnética columna lumbar simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
20	Resonancia magnética columna lumbar contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
21	Resonancia magnética contraste	1,965	1,911	1,871	1,795	1,741
22	Resonancia magnética cráneo simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
23	Resonancia magnética cráneo contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
24	Resonancia magnética cuello simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
25	Resonancia magnética cuello contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
26	R.m. dinámica articulación temporomandibular(ATM) simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
27	Resonancia magnética dos regiones simple	10,463	10,199	9,948	9,435	9,186
28	Resonancia magnética dos regiones contrastada	12,306	12,017	11,714	11,124	10,820
29	Resonancia magnética extremidad simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
30	Resonancia magnética extremidad contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
31	Resonancia magnética hombro simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
32	Resonancia magnética hombro contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
33	Resonancia magnética mama simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
34	Resonancia magnética mama contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
35	Resonancia magnética mano simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456

36	Resonancia magnética mano contrastada	\$ 8,052	\$ 7,866	\$ 7,670	\$ 7,289	\$ 7,104
37	Resonancia magnética muñeca simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
38	Resonancia magnética muñeca contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
39	Resonancia magnética obstétrica	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
40	Resonancia magnética oído simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
41	Resonancia magnética oído contrastado	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
42	Resonancia magnética órbitas simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
43	Resonancia magnética órbitas contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
44	Resonancia magnética perfusión	7,899	7,718	7,518	7,137	6,947
45	Resonancia magnética pie simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
46	Resonancia magnética pie contrastado	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
47	Resonancia magnética rodilla simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
48	Resonancia magnética rodilla contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
49	Resonancia magnética silla turca contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
50	Resonancia magnética tobillo simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
51	Resonancia magnética tobillo contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
52	Resonancia magnética tórax simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
53	Resonancia magnética tórax contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
54	Resonancia magnética uroresonancia simple	6,205	6,047	5,902	5,603	5,456
55	Resonancia magnética uroresonancia contrastada	8,052	7,866	7,670	7,289	7,104
56	Sedación	425	425	425	425	425
a 26	Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,045	840	522	366	209
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,045	840	522	366	209
3	Biopsia de lesión cerebral	1,137	911	569	398	227
4	Conductos deferentes	1,045	840	522	366	209
5	Cono de cérvix	1,490	1,191	745	522	300
6	Cuerdas vocales	1,045	840	522	366	209
7	Disco intervertebral	1,045	840	522	366	209
8	Endometrio (legrado)	1,045	840	522	366	209
9	Ganglio linfático	1,342	1,072	673	471	269
10	Hemorroides	1,045	840	522	366	209
11	Biopsia de hígado	1,280	1,025	640	448	257

12	Biopsia de hueso	\$ 1,191	\$ 953	\$ 596	\$ 417	\$ 239
13	Biopsia de mama	1,191	953	596	417	239
14	Material expulsado por vía vaginal	1,045	840	522	366	209
15	Médula ósea	1,342	1,072	673	471	269
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,045	840	522	366	209
17	Músculo	1,342	1,072	673	471	269
18	Nervio	1,191	953	597	419	244
19	Ovario (cuña de ovario)	1,045	840	522	366	209
20	Prepucio	1,045	840	522	366	209
21	Saco herniario	1,045	840	522	366	209
22	Sinovial y menisco	1,045	840	522	366	209
23	Trompas uterinas	1,045	840	522	366	209
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,045	840	522	366	209
25	Amígdalas	1,045	840	522	366	209
26	Apéndice cecal	1,045	840	522	366	209
27	Bazo	1,490	1,191	745	522	300
28	Dissección radical del cuello	2,978	2,382	1,490	1,045	597
29	Esófago con tumor	2,978	2,382	1,490	1,045	597
30	Esófago sin tumor	1,490	1,191	745	522	300
31	Estómago con tumor	2,978	2,382	1,490	1,045	597
32	Estómago sin tumor	1,490	1,191	745	522	300
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,191	953	597	419	244
34	Glándula salival con tumor	2,233	1,789	1,119	781	447
35	Glándula salival sin tumor	1,342	1,072	673	471	269
36	Ingle (dissección radical)	2,978	2,382	1,490	1,045	597
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	2,682	2,145	1,342	940	540
38	Laringe completa	3,724	2,978	1,865	1,307	745
39	Mano con tumor	1,490	1,191	745	522	300
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
41	Mastectomía simple	1,490	1,191	745	522	300
42	Ojo	1,490	1,191	745	522	300
43	Ovario con tumor	2,978	2,382	1,490	1,045	597
44	Ovario sin tumor	1,342	1,072	673	471	269
45	Páncreas con intestino (whipple)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
46	Placenta y producto (aborto)	2,233	1,789	1,119	781	447
47	Próstata (prostatectomía radical)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,490	1,191	745	522	300
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,420	1,276	1,134	923	709
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,490	1,191	745	522	300
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,429	1,144	714	500	285

52	Pulmón completo sin tumor	\$ 2,143	\$ 1,715	\$ 1,072	\$ 750	\$ 429
53	Riñón con tumor	2,233	1,789	1,119	781	447
54	Riñón sin tumor	1,342	1,072	673	471	269
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,045	840	522	366	209
56	Suprarrenal con tumor	1,490	1,191	745	522	300
57	Testículo con tumor	2,233	1,789	1,119	781	447
58	Testículo sin tumor	1,342	1,072	673	471	269
59	Tiroides con tumor	2,233	1,789	1,119	781	447
60	Tiroides sin tumor	1,342	1,072	673	471	269
61	Útero con cáncer	2,682	2,145	1,342	940	540
62	Útero sin cáncer	1,490	1,191	745	522	300
63	Venas (dos piernas)	1,342	1,072	673	471	269
64	Venas (una pierna)	1,045	840	522	366	209
65	Vesícula biliar	1,191	953	597	419	244
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,233	1,789	1,119	781	447
67	Extirpación de colon y/o recto	2,682	2,145	1,342	940	540
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,045	840	522	366	209
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,342	1,072	673	471	269
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	1,045	840	522	366	209
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,342	1,072	673	471	269
72	Extirpación de intestino delgado	2,682	2,145	1,342	940	540
73	Biopsia de intestino delgado	1,045	840	522	366	209
74	Biopsia de laringe	1,045	840	522	366	209
75	Biopsia de páncreas	1,191	953	597	419	244
76	Piel (1 muestra)	1,045	840	522	366	209
77	Piel (más de 1 muestra)	1,342	1,072	673	471	269
78	Resección de pulmón	2,233	1,789	1,119	781	447
79	Biopsia de pulmón	1,342	953	597	419	244
80	Resección de testículo	2,233	1,789	1,119	781	447
81	Biopsia de testículo	1,045	840	522	366	209
82	Resección de tiroides	2,233	1,789	1,119	781	447
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,342	1,072	673	471	269
84	Vejiga (resección transuretral)	1,342	1,072	673	471	269
85	Vejiga (radical)	3,724	2,978	1,865	1,307	745
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,233	1,789	1,119	781	447
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	425	340	214	151	90
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	1,786	1,786	1,786	1,786	1,786

89	Pulmón (lóbulo) con tumor	\$ 2,263	\$ 1,810	\$ 1,131	\$ 792	\$ 453
90	Pulmón (completo) con tumor	2,859	2,286	1,429	1,000	572
D	Sector Privado	CÓDIGO ÚNICO				
a	Hospitalización					
1	Habitación sencilla	1,445				
2	Suite	2,051				
3	Cama de terapia general	3,758				
4	Cama de terapia intermedia	3,758				
5	Cama de terapia pediátrica	2,734				
6	Cuneros	958				
7	Incubadora	958				
8	Suite (media renta)	1,025				
9	Habitación sencilla (media renta)	723				
10	Primera hora habitación paciente ambulatorio	202				
11	Hora subsecuente paciente ambulatorio	131				
b	Derecho de sala					
1	Derecho a sala por dos horas	2,102				
2	Hora adicional en sala	685				
3	Derecho a sala cesárea	1,774				
4	Derecho a sala parto normal	1,381				
5	Derecho a sala legrado	1,381				
6	Derecho a sala cerclaje cervical	1,381				
7	Derecho a sala circuncisión	1,381				
8	Derecho a sala amigdalectomía	1,381				
9	Derecho a sala adenoidectomía	1,381				
10	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	1,381				
11	Derecho a sala extracción catarata	1,381				
12	Derecho a sala biopsia incisional	1,381				
13	Derecho a sala por colocación de catéter	1,381				
14	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,381				
c	Hemodiálisis					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	650				
d	Estudios					
1	Electrocardiograma	316				
2	Electroencefalograma	794				
e	Terapia intensiva					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	584				

2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	\$ 292			
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,233			
4	Monitor (por día)	750			
5	Bomba de infusión (por día)	250			
f	Renta de equipo				
1	Electrocauterio (por hora)	339			
2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	3,677			
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	2,757			
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,313			
5	Otro instrumental especializado	3,677			
6	Fuente de marcapasos	919			
7	Instrumental para cardio renta	6,065			
8	Fototerapia (por día)	726			
9	Oxímetro (por día)	563			
10	Nebulizador (por día)	319			
11	Aparato de succión	526			
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,156			
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	2,627			
14	Aspirador con sello de agua por día	364			
15	Instrumental para trasplante renta	4,046			
16	Instrumental neuro renta	4,046			
17	Renta de equipo para endoscopia (panendoscopia)	1,313			
18	Renta de equipo para colonoscopia	1,501			
19	Toalla	1,685			
g	Consultorio				
1	Uso de consultorio	59			
2	Consulta	263			
3	Chequeo médico	7,131			
4	Curación	263			
5	Biopsia en consultorio	607			
6	Inyección muscular	23			
7	Inyección intravenosa	36			
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa	650			
9	Aplicación medicamento con catéter	334			
10	Circuncisión con campanita	476			
h	Otros servicios				
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,072			

2	Renta de aula por hora	\$ 119				
3	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	179				
4	Renta videoprojector por día	1,786				
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	119				
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	179				
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	2				
E	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"					
1	Consultas	340	\$ 210	\$ 179	\$ 133	\$ 100
2	Internamiento (por día más medicamento)	340	210	179	133	100
3	Resumen clínico	30	30	30	30	30
4	Consulta dental	100	90	73	56	51
5	Prueba de psicología	900	900	900	900	900
6	Electroencefalograma	750	710	670	630	590
7	Terapia electroconvulsiva	1,360	1,290	1,290	1,290	1,290
8	Programa rehabilitación-capra (28 días)	10,120	7,720	5,864	4,256	3,420
9	Programa rehabilitación-capra (56 días)	20,240	15,440	11,728	8,512	6,840
a	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS					
1	Terapia electroconvulsiva	1,616	1,616	1,616	1,616	1,616
2	Prueba de psicología	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780
3	Electroencefalograma	2,025	2,025	2,025	2,025	2,025
4	Hospitalización urgencias por día	521	521	521	521	521
5	Hospitalización unidades por día	521	521	521	521	521
6	Consulta psiquiátrica	210	210	210	210	210
7	Programa rehabilitación-capra (28 días)	10,766	10,766	10,766	10,766	10,766
8	Programa rehabilitación-capra (56 días)	21,532	21,532	21,532	21,532	21,532
b	Servicios a derechohabientes del Seguro Popular					
1	Consultas	82	82	82	82	82
2	Internamientos (por día)	147	147	147	147	147
F	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea					
a	Hemocomponentes					
1	Concentrado eritrocitario	1,141	803	605	455	358
2	Concentrado plaquetario	768	611	459	344	272
3	Plasma	774	617	466	352	276
4	Crioprecipitado	813	653	488	368	290

5	Aféresis plaquetaria	\$ 8,607	\$ 6,884	\$ 5,175	\$ 3,892	\$ 3,067
6	Aféresis eritrocitaria	8,607	6,884	5,175	3,892	3,067
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	416	331	251	186	148
8	Plaqueto aféresis pediátrica	4,303	3,235	2,589	1,946	1,534
b	Pruebas serológicas					
1	VIH (ELISA-SIDA)	164	133	98	74	59
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	201	159	121	91	72
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	286	227	171	129	104
4	RPR	56	44	33	25	21
5	Brucella (Rosa de Bengala)	56	44	33	25	21
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	164	133	98	74	61
c	Otros servicios					
1	Grupo ABO y Rh (D)	108	86	66	48	40
2	Biometría hemática	48	40	28	22	20
3	Prueba cruzada	185	147	112	86	66
4	Variedad de DU	91	72	59	45	30
5	Rastreo de anticuerpos	259	210	159	119	92
6	Coombs directo	104	82	61	46	36
7	Coombs indirecto	104	82	61	46	36
8	Centrifugado	81	66	48	36	27
9	Bolsa simple	133	107	81	62	48
10	Bolsa cuádruple	431	344	258	194	153
11	Equipo de transfusión	66	53	40	34	24
12	Solución salina	34	26	20	16	14
13	Albúmina humana	880	702	529	397	312
14	Filtro Leucorreductor	697	558	419	364	249
15	Fenotipo del Rh	243	193	146	110	86
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	205	166	126	92	74
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	216	172	130	100	78
18	Navajas	53	53	53	53	53
G	Laboratorio Estatal de Salud Pública					
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	380	310	255	210	170
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	380	310	255	210	170
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	380	310	255	210	170
4	Acido úrico	60	45	35	25	20
5	Acido úrico urinario	55	55	55	55	55
6	Acido úrico urinario (24 hrs)	75	60	45	35	25
7	Antígeno prostático específico total	380	310	255	210	170
8	Albúmina	60	45	35	25	20

9	Albúmina urinaria	\$ 60	\$ 45	\$ 35	\$ 25	\$ 20
10	Albúmina urinaria 24 hrs	60	45	35	25	20
11	Alfafetoproteína	220	150	115	85	65
12	Amiba en fresco	45	35	25	20	15
13	Amilasa sérica	60	50	40	30	25
14	Antiestreptolisinas	110	90	70	50	40
15	Baciloscopia en flema 3 muestras	0	0	0	0	0
16	Bilirrubinas	60	50	40	30	25
17	Biometria hemática completa	125	100	75	55	45
18	CA 125	370	300	230	170	130
19	Calcio (suero)	60	50	40	30	25
20	Calcio urinario	60	50	40	30	25
21	Calcio urinario (24 hrs)	60	50	40	30	25
22	Citología de cefalorraquídeo	285	225	170	130	100
23	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	285	225	170	130	100
24	Citología de líquido de ascitis	285	225	170	130	100
25	Citología de líquido sinovial	285	225	170	130	100
26	Citología de orina	285	225	170	130	100
27	Citología de secreción de mama	285	225	170	130	100
28	Citología en líquido pleural	285	225	170	130	100
29	Citología en moco fecal	285	225	170	130	100
30	Citología en moco nasal	285	225	170	130	100
31	Citoquímico de líquido de ascitis	450	360	270	205	160
32	Citoquímico de líquido cefalorraquí- deo	450	360	270	205	160
33	Citoquímico de líquido diálisis	450	360	270	205	160
34	Citoquímico de líquido pleural	450	360	270	205	160
35	Citoquímico de líquido sinovial	450	360	270	205	160
36	Cloro sérico	125	105	85	70	55
37	Cloro urinario	125	105	85	70	55
38	Cloro urinario (24 hrs)	125	105	85	70	55
39	Colesterol	125	105	85	70	55
40	Colesterol de alta densidad	110	90	70	50	40
41	Colesterol de baja densidad	110	90	70	50	40
42	Complemento C3	370	295	225	165	130
43	Complemento C4	370	295	225	165	130
44	Coprocultivo	280	225	180	150	120
45	Coprológico	150	120	90	65	55
46	Coproparasitoscópico I	60	45	35	30	25
47	Coproparasitoscópico III	150	120	90	65	55
48	Creatinfosfoquinasa	125	100	75	60	45
49	Creatinfosfoquinasa fracción MB	125	100	75	60	45

50	Creatinina	\$ 60	\$ 50	\$ 40	\$ 30	\$ 25
51	Creatinina urinaria	60	50	40	30	25
52	Cuantificación de proteínas totales	55	45	35	25	20
53	Cultivo baar	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
54	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
55	Cultivo de líquido sinovial	180	145	120	100	80
56	Cultivo de secreción de mama	180	145	120	100	80
57	Cultivo especial	180	145	120	100	80
58	Cultivo faríngeo	180	145	120	100	80
59	Cultivo nasofaríngeo	180	145	120	100	80
60	Cultivo uretral	180	145	120	100	80
61	Cultivo vaginal	180	145	120	100	80
62	Cultivo vulvar	180	145	120	100	80
63	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	370	300	230	170	130
64	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	110	85	70	50	40
65	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	340	270	200	150	120
66	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	180	145	110	80	60
67	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	250	195	150	110	85
68	Depuración de creatinina	110	85	65	50	40
69	Depuración de urea	110	85	65	50	40
70	Deshidrogenasa láctica	125	100	75	60	45
71	Dos mercapto etanol	0	0	0	0	0
72	Eosinófilos en moco nasal	110	90	70	50	40
73	Eritropoyetina	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300
74	Espermaconteo	170	130	100	75	60
75	Espermatobioscopias	300	240	180	135	105
76	Espermocultivo	180	145	110	80	65
77	Estradiol	370	300	225	170	130
78	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
79	Examen general de orina	110	90	70	50	40
80	Factor reumatoide	90	70	53	40	32
81	Fibrinogino	280	225	180	150	120
82	Fosfatasa ácida	60	50	40	30	25
83	Fosfatasa alcalina	60	50	40	30	25
84	Fósforo	60	50	40	30	25
85	Fósforo urinario	60	50	40	30	25
86	Fósforo urinario 24 hrs	60	50	40	30	25
87	Fracción beta (cuantitativa)	380	310	255	210	170
88	Glucosa	55	45	35	25	20
89	Glucosa postpandrial	110	90	70	50	40

90	Gota gruesa	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
91	Grupo sanguíneo	85	70	55	40	30
92	Hemocultivo	300	240	180	135	120
93	Hemoglobina glicosilada	380	310	255	210	170
94	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	250	225	150	115	95
95	Hormona estimulante de tiroides	380	310	255	210	170
96	Hormona folículo estimulante	380	310	255	210	170
97	Hormona luteinizante	380	310	255	210	170
98	Influenza (por PCR)	1,300	1,050	840	675	540
99	Insulina basal	380	310	255	210	170
100	Insulina basal (2 med)	760	610	490	400	320
101	Insulina basal (3 med)	1,140	915	735	590	475
102	Insulina post pandrial	740	595	445	335	260
103	Kato-katz	110	90	70	50	40
104	Lepra	0	0	0	0	0
105	Leptospiras de MAT	340	275	220	180	145
106	Magnesio	60	50	40	30	25
107	Microalbuminuria 1 hr	85	70	55	40	30
108	Microalbuminuria 24 hrs	85	70	55	40	30
109	Panel hepatitis A, B, C	1,040	865	720	600	500
110	Perfil de reproducción/ginecológico	1,140	1,200	900	675	525
111	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	0	0	0	0	0
112	Perfil tiroideo	850	680	510	385	300
113	PH y azúcares reductores	140	110	85	65	50
114	Potasio	125	105	85	70	55
115	Potasio urinario	125	105	85	70	55
116	Progesterona	380	310	255	210	170
117	Prolactina	380	310	255	210	170
118	Prolactina seriada (2 muestras)	740	595	445	335	260
119	Prolactina seriada (3 muestras)	1,110	890	665	500	390
120	Proteína C reactiva	90	70	55	40	35
121	Proteínas en orina (12 hrs)	90	70	55	40	35
122	Proteínas en orina (24 hrs)	90	70	55	40	35
123	Proteínas totales (albúmina y globulina)	170	135	100	75	55
124	Prueba de Graham	90	70	55	40	35
125	Prueba inmunológica de embarazo	100	95	60	50	40
126	Reacciones febriles	170	135	100	75	60
127	Reticulocitos	70	55	40	35	25
128	Rosa de bengala	90	70	55	40	35
129	Rotavirus	230	230	230	230	230
130	Sangre oculta en heces	90	70	55	40	35

131	Sarampión	\$ 725	\$ 645	\$ 580	\$ 480	\$ 400
132	SAT	0	0	0	0	0
133	Sodio	125	105	85	70	55
134	Sodio urinario	125	105	85	70	55
135	Sodio urinario (24 hrs)	125	105	85	70	55
136	Testosterona total	380	310	255	210	170
137	Testosterona total (3 muestras)	1,070	890	740	615	510
138	Tiempo de coagulación	125	105	85	70	55
139	Tiempo de protrombina	125	105	85	70	55
140	Tiempo de sangrado	80	65	50	40	30
141	Tiempo de trombina	190	155	115	85	65
142	Tiempo de tromboplastina	125	105	85	70	55
143	Transaminasa glutámico oxalacética	55	45	35	25	20
144	Transaminasa glutámico pirúvica	55	45	35	25	20
145	Triglicéridos	55	45	35	25	20
146	Urea	55	45	35	25	20
147	Urea urinaria	55	45	35	25	20
148	Urocultivo	180	145	105	80	65
149	VDRL	90	70	55	40	35
150	Velocidad de sedimentación globular	70	55	40	35	25
151	Virus de inmunodeficiencia adquirida	380	310	255	210	170
152	Virus rábico IFD	280	280	280	280	280
153	Anticuerpos anti-nucleares (cualitativo)	420	350	195	160	135
154	Anticuerpos anti-treponema pallidum	265	220	180	150	120
155	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	280	230	195	160	135
156	CA 15-3	280	230	195	160	135
157	CA 19-9	280	230	195	160	135
158	Carbamazepina	280	230	195	160	135
159	Células L.E.	215	180	145	120	100
160	Chagas	505	420	350	290	240
161	Dengue IGG e IGM	840	700	580	480	400
162	Difenilhidantoína	275	230	195	160	135
163	Inmunoglobulina E (suero)	275	230	195	160	135
164	Lipasa	135	110	90	75	60
a	Laboratorio de alimentos					
1	Acidez	110	110	110	110	110
2	Acidez (AB)	200	200	200	200	200
3	Alcalinidad	100	100	100	100	100
4	Clembuterol en hígado	500	500	500	500	500
5	Clembuterol en músculo	500	500	500	500	500
6	Clembuterol en orina	500	500	500	500	500
7	Clembuterol en retina	500	500	500	500	500

8	Clembuterol en riñón	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
9	Clembuterol en suero	500	500	500	500	500
10	Cloro	30	30	30	30	30
11	Cloruros	105	105	105	105	105
12	Conductividad	60	60	60	60	60
13	Determinación de arsénico	500	500	500	500	500
14	Determinación de cadmio	500	500	500	500	500
15	Determinación de cobre	500	500	500	500	500
16	Determinación de cromo	500	500	500	500	500
17	Determinación de fierro	500	500	500	500	500
18	Determinación de fierro (harinas)	500	500	500	500	500
19	Determinación de manganeso	500	500	500	500	500
20	Determinación de mercurio	500	500	500	500	500
21	Determinación de plata	500	500	500	500	500
22	Determinación de plomo	500	500	500	500	500
23	Determinación de zinc	500	500	500	500	500
24	Determinación de zinc (harinas)	500	500	500	500	500
25	Determinación de arsénico (harinas)	500	500	500	500	500
26	Determinación de aluminio	500	500	500	500	500
27	Determinación de bario	500	500	500	500	500
28	Determinación de cadmio (harinas)	500	500	500	500	500
29	Determinación de manganeso (harinas)	500	500	500	500	500
30	Determinación de níquel	500	500	500	500	500
31	Dureza	105	105	105	105	105
32	Flúor en sal	160	160	160	160	160
33	Fluoruros como F-	100	100	100	100	100
34	Fosfatasa residual (lácteos)	210	210	210	210	210
35	Fosfatasa residual (queso y cremas)	210	210	210	210	210
36	Grado alcohólico	105	105	105	105	105
37	Índice crioscópico	105	105	105	105	105
38	Inhibidores químicos en leche	420	420	420	420	420
39	Materia extraña (alimentos complejos)	300	300	300	300	300
40	Materia extraña (líquidos)	150	150	150	150	150
41	Metanol	315	315	315	315	315
42	Nitritos	210	210	210	210	210
43	PH (aguas)	105	105	105	105	105
44	Sólidos disueltos totales	105	105	105	105	105
45	Turbidez	105	105	105	105	105
46	Yodo total	160	160	160	160	160
47	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	350	350	350	350	350
48	Bacillus cereus	250	250	250	250	250

49	Brucella	\$ 850	\$ 850	\$ 850	\$ 850	\$ 850
50	Coliformes fecales nmp/100ml	160	160	160	160	160
51	Coliformes totales ufc/g	180	180	180	180	180
52	Coliformes totales en placa ufc/g	180	180	180	180	180
53	Coliformes totales nmp/100ml	180	180	180	180	180
54	Control biológico de esterilización	150	150	150	150	150
55	Determinación de enterobacterias	300	300	300	300	300
56	Escherichia coli ufc/g	300	300	300	300	300
57	Escherichia coli nmp/g	250	250	250	250	250
58	Hongos y levaduras ufc/g	180	180	180	180	180
59	Hongos y levaduras	160	160	160	160	160
60	Inhibidores bacterianos	180	180	180	180	180
61	Listeria monocytogenes	400	400	400	400	400
62	Mesofílicos aerobios ufc/g	180	180	180	180	180
63	Mesofílicos anaerobios	180	180	180	180	180
64	Mesofílicos aerobios	180	180	180	180	180
65	Porcentaje de reducción bacteriana	350	350	350	350	350
66	Pseudomona spp. (ufc/cm ²)	250	250	250	250	250
67	Pseudomona spp. (ufc/mano)	250	250	250	250	250
68	Salmonella en 25g	300	300	300	300	300
69	Salmonella en 25ml	300	300	300	300	300
70	Shigella	350	350	350	350	350
71	Staphylococcus aureus ufc/g	250	250	250	250	250
72	Staphylococcus aureus ufc/ml	250	250	250	250	250
73	Staphylococcus aureus (ufc/cm ²)	270	270	270	270	270
74	Staphylococcus aureus (ufc/mano)	270	270	270	270	270
75	Streptococcus spp. (ufc/cm ²)	250	250	250	250	250
76	Streptococcus spp. (ufc/mano)	250	250	250	250	250
77	Termofílicos aerobios	180	180	180	180	180
78	Termofílicos anaerobios	180	180	180	180	180
79	Toxina estafilocócica	300	300	300	300	300
80	Vibrio cholerae ml	180	180	180	180	180
81	Vibrio cholerae g	180	180	180	180	180
82	Salmonella por Biología Molecular	600	600	600	600	600
b	Laboratorio subrogado					
1	17 - Hidroxicorticosteroides	500	500	500	500	500
2	17 - Hidroxiprogesterona	450	450	450	450	450
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	280	280	280	280	280
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	340	340	340	340	340
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	340	340	340	340	340
6	Anticuerpos anti-cisticerco en suero	320	320	320	320	320

7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 250
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	250	250	250	250	250
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	410	410	410	410	410
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	410	410	410	410	410
11	Anticuerpos anti-ENA	1,010	1,010	1,010	1,010	1,010
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	320	320	320	320	320
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	320	320	320	320	320
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	370	370	370	370	370
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	360	360	360	360	360
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	370	370	370	370	370
17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	400	400	400	400	400
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	370	370	370	370	370
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	370	370	370	370	370
20	Anticuerpos anti-heterofilos	290	290	290	290	290
21	Anticuerpos anti-microsomales	400	400	400	400	400
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	380	380	380	380	380
23	Anticuerpos anti-músculo liso	440	440	440	440	440
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	400	400	400	400	400
25	Anticuerpos anti-smith	400	400	400	400	400
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	450	450	450	450	450
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	450	450	450	450	450
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	360	360	360	360	360
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	650	650	650	650	650
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	490	490	490	490	490
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	490	490	490	490	490
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	250	250	250	250	250
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	250	250	250	250	250
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	700	700	700	700	700
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	420	420	420	420	420
36	Acido fólico	230	230	230	230	230
37	Acido vanilmandelico	620	620	620	620	620
38	Acido valproico en sangre	310	310	310	310	310
39	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	520	520	520	520	520
40	Antígeno HLA-B27	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
41	Antígeno prostático libre	260	260	260	260	260
42	Aldolasa	260	260	260	260	260
43	Androstenediona	420	420	420	420	420
44	Androsterona (aldosterona)	440	440	440	440	440

45	Anfetaminas (cuantitativo)	\$ 320	\$ 320	\$ 320	\$ 320	\$ 320
46	Anticuagulante lúpico	370	370	370	370	370
47	Anticuerpos ANCA	590	590	590	590	590
48	Anticuerpos antiesperma inmuno- beads (IGA, IGG E IGM)	720	720	720	720	720
49	Antiperoxidasa	400	400	400	400	400
50	Carbamazepina	320	320	320	320	320
51	Cannabinoides (mariguana)	320	320	320	320	320
52	Captación o fijación total de hierro	190	190	190	190	190
53	Cocaína	320	320	320	320	320
54	Colinesterasa	180	180	180	180	180
55	Complemento hemolítico 50% (tur- biometría)	420	420	420	420	420
56	Cortisol plasmático	220	220	220	220	220
57	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	290	290	290	290	290
58	Dehidroepiandrosterona sulfato	290	290	290	290	290
59	Digoxina	350	350	350	350	350
60	Electroforesis de proteínas (suero)	450	450	450	450	450
61	Estriol sérico libre	320	320	320	320	320
62	Estrógenos totales	270	270	270	270	270
63	Fenobarbital	360	360	360	360	360
64	Ferritina	230	230	230	230	230
65	Fracción prostática	180	180	180	180	180
66	Gamma glutamiltranspeptidasa	170	170	170	170	170
67	Glicoproteínas	523	523	523	523	523
68	Glucagón	730	730	730	730	730
69	Hierro sérico	120	120	120	120	120
70	Hormona adrenocorticotrofica	360	360	360	360	360
71	Hormona de crecimiento	280	280	280	280	280
72	Hormona de crecimiento dos tomas	560	560	560	560	560
73	Hormona de crecimiento cinco to- mas	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
74	Hormona paratiroidea (intacta)	380	380	380	380	380
75	Inmunoglobulina A (suero)	290	290	290	290	290
76	Inmunoglobulina D	520	520	520	520	520
77	Inmunoglobulina G (suero)	290	290	290	290	290
78	Inmunoglobulina M (suero)	290	290	290	290	290
79	Litio sérico	210	210	210	210	210
80	Péptido "C"	260	260	260	260	260
81	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,370	1,370	1,370	1,370	1,370
82	Plomo	530	530	530	530	530
83	Proteína C	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220
84	Proteína S	1,220	1,220	1,220	1,220	1,220
85	Saturación de hierro	190	190	190	190	190

86	Somatomedina C	\$ 370	\$ 370	\$ 370	\$ 370	\$ 370
87	Testosterona libre	350	350	350	350	350
88	Tiroglobulina	270	270	270	270	270
89	Torch I solo IGG	680	680	680	680	680
90	Torch II solo IGM	680	680	680	680	680
91	Transferrina o captación libre de HE	180	180	180	180	180
92	Vitamina B12	380	380	380	380	380
93	Dimero D	510	510	510	510	510
94	Peptido Citrulinado	600	600	600	600	600
95	Peptido Natriuretico B	790	790	790	790	790
96	Vitamina D	770	770	770	770	770
97	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)	600	600	600	600	600
H	Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido					
a	Terapias y/o consultas					
1	Consulta de valoración	160	155	125	80	30
2	Terapia de lenguaje	160	155	125	80	30
3	Terapia de estimulación temprana	160	155	125	80	30
4	Terapia de psicología	160	155	125	80	30
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	160	155	125	80	30
6	Consulta de Otorrinolaringología	160	155	125	80	30
7	Consulta médica	160	155	125	80	30
8	Terapia grupal	28	25	23	21	20
9	Masaje labial	28	25	23	21	20
b	Tratamiento con aparatología fija y/o removible					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,085	7,988	4,961	2,709	1,924
c	Aparatos de ortopedia					
1	Aparato de tracción extraoral (arco, resorte, cojín)	586	464	356	213	99
2	Aditamentos para aparatos ortopédicos	170	135	109	88	73
3	Aparato intraoral para máscara facial	416	344	258	178	94
4	Aparato intraoral para tracción de premaxila	83	73	62	55	47
5	Aparato extraoral para tracción de premaxila	510	408	312	187	88
6	Arco lingual con bandas	608	494	380	236	111
7	Arco lingual de contención fijo a bandas (removible)	586	464	356	213	99
8	Arco palatino de contención fijo a bandas (soldado)	586	464	356	213	99
9	Arcos quirúrgicos	426	371	322	281	241

10	Bloque de mordida	\$ 453	\$ 356	\$ 270	\$ 164	\$ 73
11	Botón de nance	416	344	258	178	94
12	Conformador nasal con tornillo	645	350	192	106	58
13	Conformador nasal de acrílico	515	281	156	84	47
14	Conformadores nasales de silicón	453	356	270	164	83
15	Dientes (colocación estética en aparatos y placas)	22	18	17	16	12
16	Expansor con tornillo y tracción de premaxila	188	164	144	126	109
17	Hyrax	672	517	400	333	279
18	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillos en paralelo	608	494	380	236	111
19	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillo en "v"	608	494	380	236	111
20	Férula oclusal de acrílico	84	70	56	46	38
21	Guarda oclusal de PVC	453	356	270	164	83
22	Haas (cuatro bandas)	976	770	603	367	208
23	Haas modificado	395	313	252	203	161
24	Levantamiento de mordida de acrílico en placa palatina	473	374	291	178	94
25	Ligas quirúrgicas	31	27	23	21	18
26	Mantenedor de espacio fijo maxilar	608	494	380	236	111
27	Máscara facial	868	694	557	444	356
28	Mentonera	608	494	380	236	111
29	Minnexpander	1,114	879	677	421	213
30	Miofuncionales	1,669	1,337	1,016	631	317
31	Obturador palatino	473	374	291	178	88
32	Péndulo	473	380	364	346	317
33	Pistas planas con tornillo	322	253	192	114	73
34	Pistas planas sin tornillo	214	182	151	126	109
35	Placa articulada	548	478	416	279	241
36	Placa lingual removible con plano mordida o plano inclinado	291	230	178	121	78
37	Placa lingual removible de acrílico con ganchos o resortes	367	291	218	135	83
38	Predicción quirúrgica (cirugía de modelos y acetatos)	302	262	229	198	173
39	Quad - Hélix fijo a bandas	573	499	374	230	121
40	Recementación de bandas	99	83	63	42	23
41	Reparación de aparatos ortopédicos	132	94	68	49	36
42	Reparación de bandas	121	94	73	55	47
43	Reposición de brackets	111	94	78	49	28
44	Retenedores de acetato	322	253	192	114	73
45	Retenedores tipo Hawley	536	432	333	208	109
46	Tornillo tipo Bertoni	682	546	408	262	135

47	Trampa lingual removible en paladar de acrílico	\$ 464	\$ 374	\$ 291	\$ 178	\$ 88
48	Trampa para labio con bandas (Lip Bumper)	608	494	380	236	127
49	Impresión dental	38	32	27	22	18
50	Conformador nasal de araña	473	380	364	346	317
51	Conformador nasal (NAM)	868	694	557	444	356
d	Servicio de odontología					
1	Sellador	33	27	21	17	12
2	Frenilectomia	214	177	131	99	78
3	3er molar	430	346	260	198	153
4	Ventana ósea	430	346	260	198	153
5	Endodoncia en posteriores	330	267	200	151	116
6	Raspado y alisado radicular	214	177	131	99	78
7	Pulpectomía	116	94	73	55	40
8	Gingivectomía por cuadrante	214	177	131	99	78
9	Técnica de cepillado	18	14	11	7	5
e	Otros servicios					
1	Reposición de carnet	52	52	52	52	52
I	Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara					
1	Consulta Externa	250	100	80	50	30
J	Centro Nueva Vida Aguascalientes					
1	Consulta Externa	250	100	80	50	30
K	Dirección de Regulación Sanitaria	CÓDIGO ÚNICO				
a	Actividades y trámites					
1	Curso de fomento sanitario por persona	150				
2	Curso de manejo y dispensación de medicamentos (40 hr) por persona	1,000				
3	Asesoría personalizada a establecimientos de atención médica	600				
4	Asesoría en materia especializada en salud ambiental	700				
5	Visita sanitaria para asesoría en materia de ingeniería sanitaria	450				
6	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	130				
7	Revisión y autorización de planos de hospitales	800				
8	Revisión y autorización de planos de otros giros de atención médica	500				
9	Copia certificada de documentos (cada hoja)	15				

10	Dictámen técnico de etiqueta por tipo de producto en materia de bienes y servicios (cada etiqueta)	\$ 130				
11	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (incluye permiso y etiquetas con código de barras 100 etiquetas) (primera vez)	500				
12	Emisión de códigos de barra para prescribir narcótico (subsecuente 100 etiquetas)	150				
13	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	200				
14	Reposición de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	400				

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XVI. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en los siguientes medios:		
A)	Copia simple de documentos, por página	\$	1
B)	Copia certificada de documentos, por página		18
C)	Copia simple de color en papel tamaño carta u oficio, cada una		19
D)	Disco compacto, cada uno		32
E)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno		81
F)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA		143

XVII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:

1)	CADI:		
A)	CENDI Estancia Infantil		320
B)	Seguro Escolar		110
2)	CEDECOS:		
A)	Talleres, inscripción		52
B)	Talleres, cuota semestral		140
C)	Cursos de verano "Mis blancas vacaciones"		166
3)	CRIS:		
A)	Valoración medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas		44
B)	Campaña 2da. y 3ra. cita		
C)	Unidad de acrílico		156
D)	Derecho a clínica de prótesis fija		330

E) Rebase	\$	280
F) Derecho a clínica integral		253
G) Derecho a clínica de 3er. molar		440
H) Juego de placas totales		2,090
I) Derecho a clínica de removible		220
J) Certificado médico y reposición de carnet		55
K) Servicio de extracción, amalgama y pulpotomía en unidad dental móvil		23
L) Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil		GRATUITO
M) Servicio de curación y profilaxis en unidad dental móvil		GRATUITO
N) Consulta médica de especialistas (medicina física, otorrinolaringología, ortopedia, medicina interna, urología y cardiología)		275
O) Consulta médica especialista en nutrición		120
P) Servicios de terapia, por sesión: Psicología, CTA, Física Adultos, Lenguaje Ocupacional, Física Pediátrica, Prevención de caídas, Tanque Terapéutico, Proaim y Grupo de Mano		154
Q) Estudio de audiometría		495
R) Electroencefalograma		605
S) Electromiografía		1,320
T) Emisiones otoacústicas		605
U) Potenciales evocados		1,045
V) Radiografía chica		209
W) Radiografía grande		275
X) Radiografía mediana		220
Y) Curación dental		60
Z) Certificado de discapacidad		66
AA) Amalgama		88
AB) Extracciones dentales		77
AC) Cirugía tercer molar		220
AD) Placas provisionales inferior y superior		374
AE) Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía		132
AF) Guarda oclusal		385
AG) Pieza dental provisional		132
AH) Placa parcial		836
AI) Radiografía dental		44
AJ) Regularización del proceso dental		110
AK) Reparación de placas		429
AL) Resina		125
AM) TX alveolar		95
AN) Consulta médica general, optometría, curación médica		44
AO) Traslado en ambulancia		495
AP) Timpanometría		187
AQ) Profilaxis		60
AR) Análisis de masa corporal		242
AS) Mastografía por campaña		149

AT) Extracciones abiertas	\$	130
AU) Servicio de terapia grupo de mano		145
4) CAIAM:		
A) Estancia permanente		6,641
B) Consulta médica		60
C) Rehabilitación física		149
5) Casa del Abuelo, estancia		1,950
6) Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar		250
7) Procuraduría:		
A) Taller de adopción		541
B) Terapia psicológica individual y/o orientación familiar grupal		57

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes mencionados en esta Fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socioeconómico que elabore dicho Organismo. Asimismo por los servicios señalados en el inciso C), del numeral 2) de esta fracción, se aplicará un descuento como sigue:

I. Tercer hermano, descuento del 50%

II. A partir del cuarto hermano, descuento del 100%

XVIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:

1) Uso de locker, por cuatrimestre	200
2) Uso de sala de usos múltiples con capacidad para 25 personas, sin equipo de proyección, ni equipo de sonido	300
3) Examen TOEFL, externos	580
4) Examen TOEFL, alumnos	530
5) Uso por hora de sala isóptica con capacidad para 150 personas, con equipo de proyección y equipo de sonido	700
6) Uso por hora de sala isóptica con capacidad para 150 personas, sin equipo de proyección, ni equipo de sonido	500
7) Uso por hora de sala equipada para videoconferencia con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad para 16 personas	500
8) Uso por hora de sala de usos múltiples con capacidad para 25 personas, incluye equipo de proyección y equipo de sonido	400
9) Uso por hora de aula con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, incluye equipo de proyección	300
10) Uso por hora de aula con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección	200
11) Uso por hora de auditorio con capacidad para 80 personas, incluye equipo de proyección y equipo de sonido	600
12) Uso por hora de renta de auditorio con capacidad para 80 personas, sin equipo de proyección, ni equipo de sonido	400
13) Cuarto nivel de taller para continuidad de actividades culturales y deportivas	150
14) Cuarto nivel de taller para continuidad de idiomas	150
15) Colegiatura mensual propedéutico	880
16) Registro a propedéutico	500
17) Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	300
18) Reposición de credencial a cambio	50

19) Servicio de pruebas a materiales, por prueba	\$	150
20) Servicio por maquinado, por pieza		100
21) Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno		3,000
22) Examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno		1,000
23) Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno		2,100
24) Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno		260
25) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3		1,500
26) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2		1,400
27) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1		1,300
28) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 3		900
29) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2		800
30) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1		700
31) Hora por curso de capacitación, nivel básico 3		550
32) Hora por curso de capacitación, nivel básico 2		500
33) Hora por curso de capacitación, nivel básico 1		450
34) Certificación MBC, más curso avanzado		6,500
35) Certificación MBC, más curso intermedio		5,500
36) Certificación MBC, más curso básico		4,500
37) Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales		300
38) Curso propedéutico para Maestría		1,000
39) Curso de preparación EXANI II		300
40) Examen de selección Maestría		400
41) Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso		65
42) Pago mensual por cada materia recursada		150
43) Colegiatura mensual, Maestría		1,500
44) Inscripción Maestría		1,100
45) Por cada día de retraso en la entrega de equipo del laboratorio de alta tecnología		40
46) Por cada día de retraso en la entrega de cada libro de biblioteca		30
47) Copia simple, cada una		5
48) Copia certificada, cada una		20
49) Evaluación por competencias para la acreditación de una materia		880
50) Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia, de 6 materias en adelante		400
51) Equivalencia, revalidación, y convalidación, costo por materia de 1 a 5 materias		800
52) Constancia de estudios		50
53) Examen de segunda oportunidad, por unidad		125
54) Recargo mensual por cada reinscripción extemporánea		100
55) Certificados parciales, cada uno		220
56) Kardex y/o boleta		20
57) Colegiatura mensual, licenciatura		880
58) Reposición de credencial		120

59) Inscripción y reinscripción licenciatura	\$	500
60) Examen de selección licenciatura		350
61) Trámite de egreso		3,500
62) Reinscripción Maestría		1,100
63) Recargo mensual por cada inscripción extemporánea		100
64) Diplomado en línea		3,600
65) Curso de actualización docente en línea		600
66) Curso de capacitación docente, por hora		300
67) Boleto de autobús para alumnos, cada uno		10
68) Calcomanía para estacionamiento, cada una		5
69) Concesión espacio de cafetería, mensual		5,408
70) Concesión espacio de comida rápida, mensual		2,704
71) Concesión espacio de papelería, mensual		520
XIX. Instituto Cultural de Aguascalientes:		
1) Reposición de credencial de estudiante, por alumno Nivel Básico o solicitud fuera de período		52
2) Reposición de credencial de estudiante, por alumno Nivel Medio y Superior o solicitud fuera de período		83
3) Reposición de credencial de docente		52
4) Constancia de estudios simple, Nivel Básico, Medio y Superior		31
5) Constancia semestral y de pasante, Nivel Medio y Superior		47
6) Constancia histórica, Nivel Básico, Medio y Superior		62
7) Certificado parcial, por alumno		104
8) Reposición de certificado, por alumno Nivel Técnico		260
9) Reposición de certificado, por alumno Nivel TSU y Licenciatura		416
10) Reposición de título por alumno, Nivel Técnico, TSU y Licenciatura		1,352
11) Inscripción anual para Cursos Ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2015-2016:		
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural "Los Arquitos", Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán", Escuela de Música, Escuela de Teatro y Museo José Guadalupe Posada		333
B) Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá		12
C) Casa de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo		33
D) Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá		12
E) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada		
a) Centro Cultural "Los Arquitos"		333
b) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo		42
12) Colegiatura mensual de los Cursos Ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del ciclo escolar 2015-2016:		
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes:		
a) Centro de Artes y Oficios:		
1) Taller 5 horas, por semana		296

2) Taller 6 horas, por semana	\$	324
3) Taller 9 horas, por semana		437
4) Taller de Cerámica 5 horas, por semana		308
5) Taller de Cerámica 6 horas, por semana		337
6) Taller de Cerámica 9 horas, por semana		454
b) Centro de Artes Visuales:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 4 horas, por semana		324
3) Taller 6 horas, por semana		348
4) Taller 8 horas, por semana		373
5) Taller 9 horas, por semana		385
6) Taller 12 horas, por semana		400
c) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1) Taller 1 hora, por semana (clase individual de instrumento)		308
2) Taller 3 horas, por semana		250
3) Taller 4 horas, por semana		308
d) Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán":		
1) Taller 3 horas, por semana		324
e) Escuela de Música:		
1) Taller 1 hora, por semana (clase individual)		308
2) Taller 1.5 horas, por semana (clase grupal)		125
3) Taller 3 horas, por semana		250
f) Escuela de Teatro:		
1) Taller 3 horas, por semana		250
2) Taller 6 horas, por semana		348
g) Museo José Guadalupe Posada:		
1) Taller 6 horas, por semana (de grabado)		348
2) Taller 9 horas, por semana (de grabado)		374
B) Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá		14
C) Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo		31
D) Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá		12
E) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:		
a) Centro Cultural "Los Arquitos":		
1) Taller 4 horas, por semana		308
2) Taller 6 horas, por semana		348
3) Taller 8 horas, por semana		463
b) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo:		
1) Taller 4 horas, por semana		42
2) Taller 6 horas, por semana		62
3) Taller 8 horas, por semana		83

F) Centro de Investigación y Estudios Literarios de Aguascalientes "Víctor Sandoval" (CIELA):	
a) Taller 30 horas, por semestre	\$ 270
13) Cuota única, para Cursos de Verano 2015 de la Dirección de Educación Artística Básica:	
A) Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo	52
B) Taller de instrumento, con atención individual, 8 horas	936
C) Taller de instrumento, con atención compartida, 2 alumnos, 8 horas	468
D) Taller de instrumento, con atención compartida, 2 alumnos, 12 horas	728
E) Taller de guitarra de acompañamiento grupal, 12 horas	156
F) Taller de guitarra de acompañamiento grupal, 24 horas	312
G) Taller 16 horas	180
H) Taller 20 horas	208
I) Taller 24 horas	312
J) Taller 32 horas	364
K) Taller 36 horas	416
L) Taller de cerámica, 36 horas	432
M) Taller 60 horas	520
N) Taller 80 horas (Centro Cultural "Los Arquitos")	676
14) Cuota única, para Taller Intensivo de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2015-2016:	
A) Curso o Taller, 20 horas	400
B) Curso o Taller, 25 horas	500
C) Curso o Taller, 30 horas	600
D) Curso o Taller, 35 horas	700
E) Curso o Taller, 40 horas	800
F) Curso o Taller, 45 horas	900
15) Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2015-2016:	
A) Nivel Técnico	312
B) Nivel TSU	333
C) Nivel TSU Danza Clásica, generación que entró en 2010	208
D) Nivel Licenciatura	437
E) Nivel Maestría, aspirantes externos	624
F) Nivel Maestría, trabajadores del ICA	437
G) Grupos de Difusión, anual para ciclo escolar 2015-2016	333
H) Talleres ordinarios	333
16) Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2015-2016:	
A) Nivel Técnico	624
B) Nivel TSU	624
C) Nivel Licenciatura	832
D) Nivel Maestría, aspirantes externos	1,352
E) Nivel Maestría, trabajadores del ICA	832

F) Módulo presencial de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, pago único	\$	3,224
G) Módulo a distancia de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, por mes		728
H) Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana		364
I) Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Técnico		312
J) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel TSU		312
K) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura		416
L) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula en Maestría, aspirantes externos		676
M) Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula en Maestría, trabajadores ICA		416
N) Talleres ordinarios, 3 horas a la semana		308
O) Talleres ordinarios, 3 horas a la semana, con acompañante		348
P) Talleres ordinarios, 3 horas a la semana, sensibilización musical		250
Q) Talleres ordinarios, 4.5 horas a la semana		348
R) Talleres ordinarios, 4.5 horas a la semana, con acompañante		443
S) Talleres ordinarios, 6 horas a la semana, iniciación musical nivel I a V		348
17) Cuota única, por servicios especiales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2015-2016:		
A) Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres sin acompañamiento, nivel Técnico y TSU		131
B) Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres de danza clásica, contemporánea, nivel Licenciatura y Maestría		291
C) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico, por alumno		170
D) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel TSU, por alumno		209
E) Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, por alumno		327
F) Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico		327
G) Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU		523
H) Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Maestría		654
I) Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría		1,046
J) Examen recepcional, nivel Técnico		2,459
K) Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría		4,230
L) Examen recepcional para doble titulación		5,270
M) Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 5 horas, por alumno		654
N) Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 10 horas, por alumno		1,308

O) Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 10 horas, \$	1,308
por alumno	
P) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 15 horas	1,961
Q) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 20 horas	2,616
R) Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 22.5 horas	2,943
S) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 15 horas	1,961
T) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 22.5 horas	2,943
U) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 30 horas	3,924
V) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 37.5 horas	4,905
W) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 45 horas	5,885
X) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 52.5 horas	6,867
Y) Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 60 horas	7,848
Z) Curso propedéutico a nivel Técnico	5,231
A) Curso propedéutico a nivel TSU y Licenciatura	7,848
AB) Revisión de equivalencia, por alumno	1,308
AC) Titulación automática por promedio, por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,560
AD) Trámite de cédula profesional	1,560
18) Seguro médico contra accidentes:	
A) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación A	125
B) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación B	156
C) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación C	187
D) Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación D	218
19) Cursos de verano Universidad de las Artes:	
A) Nivel Básico según número de horas y materiales a emplear, clasificación A	260
B) Nivel Básico según número de horas y materiales a emplear, clasificación B	312
C) Nivel Básico según número de horas y materiales a emplear, clasificación C	364
D) Nivel Básico según número de horas y materiales a emplear, clasificación D	416
E) Nivel Medio y Superior según número de horas y materiales a emplear, clasificación E	312
F) Nivel Medio y Superior según número de horas y materiales a emplear, clasificación F	364
G) Nivel Medio y Superior según número de horas y materiales a emplear, clasificación G	416
H) Nivel Medio y Superior según número de horas y materiales a emplear, clasificación H	468
I) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación I	364
J) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación J	416

K) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación K	\$ 468
L) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación L	520
M) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación M	572
N) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación N	624
O) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación O	676
P) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación P	728
Q) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación Q	780
R) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación R	832
S) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación S	884
T) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación T	936
U) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación U	988
V) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación V	1,040
W) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación W	1,092
X) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación X	1,144
Y) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación Y	1,196
Z) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación Z	1,248
A) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación AA	1,300
AB) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación AB	1,352
AC) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación AC	1,404
AD) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación AD	1,456
AE) Nivel Especialidad según número de horas y materiales a emplear, clasificación AE	1,508
20) Educación continua, cursos de extensión:	
A) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación A	312
B) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación B	364
C) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación C	416
D) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación D	468

E) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación E	\$ 520
F) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación F	572
G) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación G	624
H) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación H	676
I) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación I	728
J) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación J	780
K) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación K	832
L) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación L	884
M) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación M	936
N) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación N	988
O) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación O	1,040
P) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación P	1,144
Q) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación Q	1,248
R) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo de acuerdo al número de horas, clasificación R	1,352
S) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación S	1,456
T) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, externo de acuerdo al número de horas, clasificación T	1,560
21) Diplomados:	
A) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación A	2,600
B) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación B	3,120
C) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación C	3,640
D) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación D	4,160
E) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación E	4,680
F) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación F	5,200
G) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación G	5,720
H) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación H	6,240
I) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación I	6,760

J) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación J	\$ 7,280
K) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación K	7,800
L) Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación L	9,152
M) Pago único o dividido en parcialidades, por alumno de acuerdo al número de horas, clasificación M	10,400
22) Conferencias:	
A) Pago único por participante, clasificación A	52
B) Pago único por participante, clasificación B	78
C) Pago único por participante, clasificación C	104
D) Pago único por participante, clasificación D	130
E) Pago único por participante, clasificación E	156
F) Pago único por participante, clasificación F	177
G) Pago único por participante, clasificación G	208
H) Pago único por participante, clasificación H	234
I) Pago único por participante, clasificación I	260
23) Servicio de Jurados:	
A) Servicio de 1 a 2 horas	600
B) Servicio de 2.5 a 4 horas	1,000
C) Servicio de 4.5 a 6 horas	1,600
D) Servicio de 6.5 horas o más	2,000
24) Servicio de Capacitación:	
A) Costo por hora, según especialidad, clasificación A	200
B) Costo por hora, según especialidad, clasificación B	300
C) Costo por hora, según especialidad, clasificación C	400
D) Costo por hora, según especialidad, clasificación D	500
25) Visitas guiadas y Talleres SEMUGA:	
A) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación A	216
B) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación B	108
C) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación C	54
D) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación D	37
E) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación E	30
F) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación F	26
G) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación G	21
H) Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación H	16
I) Taller SEMUGA por persona de 16 horas, clasificación A	52
J) Taller SEMUGA por persona de 16 horas, clasificación B	88
26) Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:	
A) Toma de fotos a libros, por hoja	2
B) Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño carta	27
C) Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño media carta	17
D) Escaneo e impresión a color, tamaño media carta	49

E) Escaneo e impresión a color, tamaño carta	\$	60
F) Pasar imagen a USB		11
G) Imagen quemada en disco		11
H) Costo adicional por disco		11
I) Escaneo de imagen con trabajo fotográfico en disco		109
J) Escaneo de imagen en disco, sin trabajo fotográfico		11
K) Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, cámara digital o cámara de video por parte del usuario		109
L) Videograbaciones de material audiovisual en formato VHS		44
27) Servicio de solicitud de documentos:		
A) Copia certificada de documento, por página		27
B) Disco con información para transparencia		55
28) Descuentos:		
Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General:		
A) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación A		10 %
B) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación B		20 %
C) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación C		30 %
D) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación D		40 %
E) En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación E		50 %
F) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado		50 %
G) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades del Municipio de Aguascalientes		50 %
H) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades, escuelas públicas y privadas con registro ante la SEP		50 %
I) En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal		50 %
J) Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno		20 %
K) Por pago mensual por alumno, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural		20 %
L) En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural		20 %
M) Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más		100 %
N) Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM		50 %
O) En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del comité		100 %
P) En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del comité		50 %
29) Servicios Museográficos:		
A) Según colección, clasificación A		500
B) Según colección, clasificación B		1,500
C) Según colección, clasificación C		2,000
D) Según colección, clasificación D		5,000
30) Servicios Curatoriales:		

A) Según colección, clasificación A	\$	1,500
B) Según colección, clasificación B		3,000
C) Según colección, clasificación C		5,000
31) Servicio de avalúo por pieza, Obra de Arte		2,000
32) Conservación/restauración de Obra de Arte:		
A) Por pieza, clasificación A		1,000
B) Por pieza, clasificación B		2,000
C) Por pieza, clasificación C		2,500
D) Por pieza, clasificación D		3,000
E) Por pieza, clasificación E		4,000
F) Por pieza, clasificación F		5,000
G) Por pieza, clasificación G		10,000
H) Por pieza, clasificación H		15,000
I) Por pieza, clasificación I		20,000
J) Por pieza, clasificación J		25,000
K) Por pieza, clasificación K		30,000
L) Por pieza, clasificación L		35,000
M) Por pieza, clasificación M		40,000
N) Por pieza, clasificación N		45,000
O) Por pieza, clasificación O		50,000
33) Servicio de taquillero, por día (8 horas)		200
XX. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:		
1) Acreditación de estándar a evaluador independiente		2,000
2) Acreditación de estándar a Centro Evaluador		2,000
3) Reposición y elaboración de certificados		400
4) Renovación de estándar a Centro Evaluador		1,000
5) Elaboración y certificación de estándar, nivel 1		1,000
6) Elaboración y certificación de estándar, nivel 2		1,000
7) Elaboración y certificación de estándar, nivel 3		1,000
8) Certificado de competencia, nivel 1		300
9) Certificado de competencia, nivel 2		400
10) Certificado de competencia, nivel 3		500

TÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 18.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I. Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:		
1) Teatro Alameda, renta por evento por espacio de 5 horas	\$	4,290
2) José María Chávez S/N 83.28 m ² , por mes		1,006
3) José María Chávez S/N 79.23 m ² , por mes		910
4) José María Chávez S/N 151.13 m ² , por mes		1,877

II.	Disco Compacto con 50 mapas del ordenamiento territorial del Estado	\$	1,775
III.	Disco compacto con la publicación en formato PDF del programa de ordenamiento territorial		325
IV.	Disquete con 1 mapa del ordenamiento territorial del Estado		50
V.	Puntos para Georreferenciación de nuevos desarrollos, fraccionamientos, condominios o desarrollos especiales		2,018
VI.	Conmemorativos:		
	1) Medalla Conmemorativa "100 años de la Catrina" en metal plata Ley 0.999 MLS., peso 62.206 gramos, diámetro 55 milímetros, canto liso, acabado mate brillo, incluye cápsula de acrílico y María Luisa		1,950
	2) "Libro José Guadalupe Posada a 100 años de su muerte" ejemplar de 192 páginas, 25 por 29 centímetros, impresas en papel couche mate, 2 caras de 150 gramos a 4 por 4 tintas más barniz de máquina, con encuadernación en pasta dura cosida. Camisa: impresa en couche mate de 150 gramos a 4 por 0 tintas, más barniz a registro y plata UB mate, más guardas en galgo de 150 gramos, impresa en 2 por 2 tintas		790
VII.	Copias fotostáticas de publicaciones oficiales, por página		2
VIII.	Cuota de recuperación en uso de camión por día, no incluye pago de chofer, diesel, cassetas y otros gastos derivados del servicio tales como, hospedaje, infracciones y pago de incidentes o deducibles imputables al usuario		600
IX.	Cuota de recuperación por uso diario de equipo de sonido, por evento, el cual no incluye el manejo de éste, descomposturas ni reparaciones aplicables al usuario		230

CAPÍTULO II

De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 19.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:		
	1) Renta de espacios para cafetería, por mes, o proporcional según calendario escolar:		
	A) Zona urbana	\$	5,970
	B) Zona rural		3,580
	2) Interés moratorio de espacios arrendados para cafetería, por mes vencido		3 %
II.	Escuela Normal de Aguascalientes:		
	1) Fotocopias, cada una		1
	2) Engargolados, cada uno		14
	3) Renta de instalaciones para cooperativa, por mes		6,887
	4) Exclusividad Coca Cola		11,052
	5) Toga		263
	6) Flores y Teatro, Bachillerato		180
	7) Flores y Teatro, Licenciatura		239
	8) Cursos de regularización		197
	9) Impresiones de cómputo		1
III.	Instituto del Agua del Estado:		
	1) Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada		6
	2) Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general		6

3) Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial	\$	10
4) Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		4
5) Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola		1
6) Metro cúbico de agua potable suministrada por red, para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		11
7) Metro cúbico de agua potable suministrada por red, para público en general		11
8) Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para público en general		45
9) Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		40
10) Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas		1
11) Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua		2,190
12) Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua		1,645
13) Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos		437
14) Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo bomba sumergible		655
15) Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible		781
16) Horas de renta de grúa HIAB		370
17) Mano de obra en reparación menor de fontanería		595
18) Mano de obra en reparación mayor de fontanería		781
19) Hora de renta de equipo vector, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		842
20) Hora de renta de equipo vector, a particulares		1,092
21) Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		130
22) Visita de revisión de equipo clorador, a particulares		156
23) Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		215
24) Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		416
25) Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares		260
26) Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares		475
27) Pastillas DPD para agua potable, por pastilla		2
28) Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro		3
29) Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado		125
30) Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos		1,721
31) Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos		22
32) Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado		42
33) Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada		6
34) Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud		125
35) Codo de PVC CED-80 diámetro de 1/2 pulgada roscado		25
36) Cople de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada roscado		25
37) Niple de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida		10

38) TEE de PVC CED-80 diámetro 1/2 pulgada roscado	\$	30
39) Bayoneta de PVC CED-80 diámetro de 1/2 pulgada		101
40) Válvula de PVC marca Asahi diámetro de 1/2 pulgada		333
41) Cabezal de 0.5 y de 0.9		490
42) Diafragma de 0.5		490
43) Diafragma de 0.9		585
44) Válvula de 3 y 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9		776
45) Válvula de succión de 0.5 y 0.9		370
46) Válvula inyector de 0.5 y 0.9		668
47) Válvula de pie de 0.5 y 0.9		551
48) Cartucho para válvulas		50
49) Bomba dosificadora		4,441
IV. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:		
1) Vale de 10 impresiones		10
2) Renta de canchas de fútbol, por partido		800
3) Planilla de transporte con 10 boletos		25
4) Renta de cancha de básquetbol, por hora		660
5) Renta de sala Panisóptica		3,200
6) Renta de salones de clase, por hora		500
7) Plan de estudios, documento		330
8) Venta de bases para licitaciones públicas estatales		1,100
V. Universidad Tecnológica de Calvillo:		
1) Impresiones y copias, cada una		1
2) Planilla de transporte:		
A) Ruta Calvillo-Huanusco, viaje redondo		29
B) Ruta Calvillo-Jalpa, viaje redondo		25
C) Ruta Calvillo-Colomos, viaje redondo		10
D) Ruta Calvillo-fraccionamiento El Popular, viaje redondo		5
E) Ruta Calvillo-Ojocaliente, viaje redondo		10
F) Ruta Calvillo-Los Arcos		10
G) Ruta Calvillo-Ojocalientillo		5
3) Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por mes		4
VI. Universidad Tecnológica el Retoño:		
1) Vale de Impresiones, 10 impresiones		10
2) Planilla de transporte con 10 boletos		25
3) Cursos y capacitaciones, por curso		500
VII. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:		
1) Renta de instalaciones de cafetería, por mes		431
2) Renta de instalaciones del snack, por mes		2,155
3) Renta de instalaciones de papelería, por mes		862
Los costos unitarios no incluyen IVA		
VIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:		
1) Renta de espacio de cafetería, por mes		5,415

2)	Renta de espacio de comida rápida, por mes	\$	2,710
3)	Concesiones, por mes		1,560

IX. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1)	Admisión a museos:		
	A) Por acceso personal a estudiantes y tercera edad		5
	B) Por acceso, personal general		10
2)	Productos en almacén de vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):		
	A) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación A		40
	B) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación B		46
	C) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación C		57
	D) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación D		75
	E) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación E		80
	F) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación F		90
	G) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación G		103
	H) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación H		120
	I) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación I		136
	J) Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación J		171
	K) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación A		75
	L) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación B		90
	M) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación C		120
	N) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación D		136
	O) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación E		165
	P) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación F		182
	Q) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación G		210
	R) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación H		227
	S) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación I		272
	T) Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación J		341
	U) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación A		103
	V) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación B		136
	W) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación C		171
	X) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación D		210
	Y) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación E		245
	Z) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación F		272
	AA) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación G		307
	AB) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación H		341
	AC) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación I		415
	AD) Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación J		512
	AE) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación A		136
	AF) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación B		182
	AG) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación C		227
	AH) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación D		272
	AI) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación E		325

AJ) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación F	\$	363
AK) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación G		415
AL) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación H		460
AM) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación I		550
AN) Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación J		681
AO) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación A		171
AP) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación B		227
AQ) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación C		290
AR) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación D		341
AS) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación E		405
AT) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación F		460
AU) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación G		512
AV) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación H		568
AW) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación I		681
AX) Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación J		853
AY) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación A		512
AZ) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación B		853
BA) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación C		1,136
BB) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación D		1,710
BC) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación E		2,271
BD) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación F		2,845
BE) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación G		3,407
BF) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación H		3,980
BG) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación I		4,543
BH) Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación J		5,111
3) Renta de audio e iluminación:		
A) Sistema completo, por día		22,720
B) Consola convencional, por día		11,357
C) Monitor, por día		3,407
D) Micrófono, por día		460
E) Lámpara robótica, por día		568
F) Ground Support (estructura), por día		28,392
4) Renta de instrumentos musicales:		
A) Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación		9,085
B) Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación		4,543
C) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación A		3,250
D) Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación B		1,622
5) Renta de mobiliario para Orquesta Sinfónica:		
A) Silla acojinada para músico, por día		5
B) Atril Yamaha para partitura, por día		11
C) Tarima/practicable (1.20x2.40m), por día		18
D) Lámpara para atril, por día		11
6) Grupos de difusión-producciones:		

A) Presentación grupo-producción por función, clasificación A	\$	500
B) Presentación grupo-producción por función, clasificación B		1,000
C) Presentación grupo-producción por función, clasificación C		1,500
D) Presentación grupo-producción por función, clasificación D		2,000
E) Presentación grupo-producción por función, clasificación E		2,500
F) Presentación grupo-producción por función, clasificación F		3,000
G) Presentación grupo-producción por función, clasificación G		3,500
H) Presentación grupo-producción por función, clasificación H		4,000
I) Presentación grupo-producción por función, clasificación I		4,500
J) Presentación grupo-producción por función, clasificación J		5,000
K) Presentación grupo-producción por función, clasificación K		8,000
L) Presentación grupo-producción por función, clasificación L		10,000
M) Presentación grupo-producción por función, clasificación M		20,000
N) Presentación grupo-producción por función, clasificación N		30,000
O) Presentación grupo-producción por función, clasificación O		40,000
P) Presentación grupo-producción por función, clasificación P		50,000
Q) Presentación grupo-producción por función, clasificación Q		100,000
R) Presentación grupo-producción por función, clasificación R		150,000
S) Presentación grupo-producción por función, clasificación S		200,000
T) Presentación grupo-producción por función, clasificación T		250,000
U) Presentación grupo-producción por función, clasificación U		300,000
V) Presentación grupo-producción por función, clasificación V		350,000
W) Presentación grupo-producción por función, clasificación W		400,000
X) Presentación grupo-producción por función, clasificación X		450,000
Y) Presentación grupo-producción por función, clasificación Y		500,000
Z) Presentación grupo-producción por función, clasificación Z		600,000
AA) Presentación grupo-producción por función, clasificación AA		700,000
AB) Presentación grupo-producción por función, clasificación AB		800,000
AC) Presentación grupo-producción por función, clasificación AC		900,000
AD) Presentación grupo-producción por función, clasificación AD		1,000,000
AE) Presentación grupo-producción por función, clasificación AE		1,500,000
AF) Presentación OSA, por servicio de interpretación por concierto, no incluye viáticos		56,790
AG) Presentación Coro OSA, clasificación A		3,640
AH) Presentación Coro OSA, clasificación B		5,452
AI) Presentación Coro OSA, clasificación C		9,085
AJ) Presentación Coro OSA, clasificación D		7,275
AK) Presentación Coro OSA, clasificación E		10,902
AL) Presentación Coro OSA, clasificación F		12,725
AM) Presentación Coro OSA, clasificación G		14,537
AN) Presentación Coro OSA, clasificación H		16,360
AO) Presentación Coro OSA, clasificación I		18,171
AP) Presentación Coro OSA, clasificación J		19,988

AQ) Presentación Camerata Ponce, clasificación A	\$	3,640
AR) Presentación Camerata Ponce, clasificación B		4,543
AS) Presentación Camerata Ponce, clasificación C		9,085
AT) Presentación Camerata Ponce, clasificación D		10,000
7) Renta de espacio para cafetería:		
A) Cuota, por día		330
B) Cuota mensual, clasificación A		2,000
C) Cuota mensual, clasificación B		2,170
D) Cuota mensual, clasificación C		2,710
E) Cuota mensual, clasificación D		3,250
F) Cuota mensual, clasificación E		3,780
G) Cuota mensual, clasificación F		4,320
8) Renta de espacio para librería, stand y otros:		
A) Cuota, por día		312
B) Cuota mensual		1,040
C) Cuota única, clasificación A		3,120
D) Cuota única, clasificación B		3,640
E) Cuota única, clasificación C		4,310
F) Cuota única, clasificación D		4,570
G) Cuota única, clasificación E		4,890
9) Renta de espacios:		
A) Teatro Aguascalientes por 1 función, por día		47,244
B) Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día		64,960
C) Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día		73,819
D) Teatro Morelos por 1 función, por día		17,716
E) Teatro Morelos por 2 funciones, por día		23,623
F) Teatro Morelos por 3 funciones, por día		29,528
G) Teatro Leal y Romero por 1 función, por día		4,076
H) Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día		5,224
I) Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día		6,792
J) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación A		17,716
K) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación B		18,798
L) Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación C		19,880
N) Foro la Puga, por 1 función, por día		4,725
O) Foro la Puga, por 2 funciones, por día		6,496
P) Foro la Puga, por 3 funciones, por día		7,677
Q) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación A		500
R) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación B		1,000
S) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación C		1,500
T) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación D		2,000
U) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación E		2,500
V) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación F		3,000
W) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación G		3,500

X) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación H	\$	4,000
Y) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación I		4,500
Z) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación J		5,000
AA) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación K		5,500
AB) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación L		6,000
AC) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación M		6,500
AD) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación N		7,000
AE) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación O		7,500
AF) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación P		8,000
AG) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Q		8,500
AH) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación R		9,000
AI) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación S		9,500
AJ) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación T		10,000
AK) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación U		15,000
AL) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación V		20,000
AM) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación W		25,000
AN) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación X		30,000
AO) Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Y		35,000
AP) Espacio cultural, clasificación A		500
AQ) Espacio cultural, clasificación B		1,000
AR) Espacio cultural, clasificación C		1,500
AS) Espacio cultural, clasificación D		2,000
AT) Espacio cultural, clasificación E		2,500
AU) Espacio cultural, clasificación F		3,000
AV) Espacio cultural, clasificación G		3,500
AW) Espacio cultural, clasificación H		4,000
AX) Espacio cultural, clasificación I		4,500
AY) Espacio cultural, clasificación J		5,000
AZ) Espacio cultural, clasificación K		5,500
BA) Espacio cultural, clasificación L		6,000
BB) Espacio cultural, clasificación M		7,000
BC) Espacio cultural, clasificación N		8,000
BD) Espacio cultural, clasificación O		9,000
BE) Espacio cultural, clasificación P		10,000
BF) Espacio cultural, clasificación Q		15,000
BG) Espacio cultural, clasificación R		20,000
BH) Espacio cultural, clasificación S		25,000
BI) Espacio cultural, clasificación T		26,000
BJ) Espacio cultural, clasificación U		27,000
BK) Espacio cultural, clasificación V		28,000
BL) Espacio cultural, clasificación W		30,000
BM) Espacio cultural, clasificación X		35,000
BN) Espacio cultural, clasificación Y		40,000

10) Discos, cassettes, DVD y videos:		
A) Videoteca renta DVD, por día, clasificación A	\$	10
B) Videoteca renta DVD, por día, clasificación B		21
C) Videoteca renta VHS, por día, clasificación A		10
D) Videoteca renta VHS, por día, clasificación B		21
11) Eventos propios:		
A) Costo de boleto, clasificación A		1
B) Costo de boleto, clasificación B		10
C) Costo de boleto, clasificación C		15
D) Costo de boleto, clasificación D		20
E) Costo de boleto, clasificación E		25
F) Costo de boleto, clasificación F		30
G) Costo de boleto, clasificación G		35
H) Costo de boleto, clasificación H		40
I) Costo de boleto, clasificación I		45
J) Costo de boleto, clasificación J		50
K) Costo de boleto, clasificación K		55
L) Costo de boleto, clasificación L		60
M) Costo de boleto, clasificación M		65
N) Costo de boleto, clasificación N		70
O) Costo de boleto, clasificación O		75
P) Costo de boleto, clasificación P		80
Q) Costo de boleto, clasificación Q		85
R) Costo de boleto, clasificación R		90
S) Costo de boleto, clasificación S		95
T) Costo de boleto, clasificación T		100
U) Costo de boleto, clasificación U		120
V) Costo de boleto, clasificación V		150
W) Costo de boleto, clasificación W		170
X) Costo de boleto, clasificación X		200
Y) Costo de boleto, clasificación Y		220
Z) Costo de boleto, clasificación Z		250
AA) Costo de boleto, clasificación AA		270
AB) Costo de boleto, clasificación AB		300
AC) Costo de boleto, clasificación AC		320
AD) Costo de boleto, clasificación AD		350
AE) Costo de boleto, clasificación AE		370
AF) Costo de boleto, clasificación AF		400
AG) Costo de boleto, clasificación AG		420
AH) Costo de boleto, clasificación AH		450
AI) Costo de boleto, clasificación AI		470
AJ) Costo de boleto, clasificación AJ		500
AK) Costo de boleto, clasificación AK		520

AL) Costo de boleto, clasificación AL	\$	550
AM) Costo de boleto, clasificación AM		570
AN) Costo de boleto, clasificación AN		600
AO) Costo de boleto, clasificación AO		620
AP) Costo de boleto, clasificación AP		650
AQ) Costo de boleto, clasificación AQ		670
AR) Costo de boleto, clasificación AR		700
AS) Costo de boleto, clasificación AS		720
AT) Costo de boleto, clasificación AT		750
AU) Costo de boleto, clasificación AU		770
AV) Costo de boleto, clasificación AV		800
AW) Costo de boleto, clasificación AW		820
AX) Costo de boleto, clasificación AX		850
AY) Costo de boleto, clasificación AY		870
AZ) Costo de boleto, clasificación AZ		900
BA) Costo de boleto, clasificación BA		920
BB) Costo de boleto, clasificación BB		950
BC) Costo de boleto, clasificación BC		970
BD) Costo de boleto, clasificación BD		1,000
X. Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:		
1) Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros		200
2) Trámite para obtener el RENIECYT		300
3) Hora de consultoría empresarial		300
4) Cursos o Diplomados especializados de capacitación, costo por persona		5,000
5) Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales		5,000
6) Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas		120
7) Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras		150
8) Renta de aula de capacitación con equipo para 30 personas, por hora		250
9) Espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora		300
XI. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:		
1) Ingresos de Feria:		
A) Plaza Cava:		
a) Zona Gastronómica, Plaza Cava 1		40,733
b) Zona Gastronómica, Plaza Cava 2		31,034
B) Expoplaza y Plaza de Toros:		
a) Plaza de Toros 3.00 X 2.00 mts.		4,047
b) Foro del Lago 4.00 X 3.00 mts.		30,172
c) Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 mts.		58,836
d) Stand Plaza de Toros 5.00 X 4.00 mts.		39,157
C) Gusanos:		
a) Gusano 1, 2.40 X 2.90 mts.		13,334

b) Gusano 2, 2.40 X 2.90 mts.	\$	13,334
c) Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 mts.		26,669
d) Gusano 3, 2.00 X 3.00 mts.		8,525
e) Gusano 4, 2.90 X 2.90 mts.		13,334
f) Gusano 1, costo, por metro cuadrado		1,932
g) Gusano 2, costo, por metro cuadrado		1,932
D) Velaria:		
a) Velaria 2.90 X 2.90 mts.		14,838
b) Teatro del Pueblo 2.40 X 2.40 mts.		7,419
c) Velaria comida 7.00 X 5.00 mts.		23,276
d) Zona Infantil 21.75 X 25.84 mts.		86,207
e) Zona Artesanal 2.44 X 0.80 mts. (Tablón)		2,069
f) Pabellón México Artesanal 2.44 X 0.80 (Tablón)		2,759
g) Pabellón Artesanal SECTURE 2.90 X 2.90 mts.		14,838
h) Gastronómica Popular Mexicana 4.50 X 6.00 mts.		14,483
i) Velaria, por metro cuadrado		1,764
j) Teatro del Pueblo, por metro cuadrado		1,288
k) Velaria fuera del periodo ferial, por metro cuadrado		11
E) Boulevard San Marcos:		
a) Boulevard San Marcos 3.00 X 3.00 mts.		3,945
b) Boulevard San Marcos, por metro cuadrado		438
F) Isla San Marcos:		
a) Expo Ganadera 2.90 X 2.90 mts.		15,497
b) Jardín Isla 2.90 X 2.90 mts.		15,497
c) Kiosco 8.00 X 8.00 mts.		27,586
d) Terrazas		51,724
e) Terraza Esquina		60,345
f) Restaurante Expo Ganadera		50,000
g) Restaurantes en zona A 6.00 X 6.00 mts.		129,741
h) Expo Ganadera, por metro cuadrado		1,842
i) Jardín Isla, por metro cuadrado		1,842
j) Restaurantes en zona B 6.00 X 6.00 mts.		110,000
G) Zona de Antros:		
a) A-1		799,077
b) A-2		842,060
c) A-3		463,278
d) A-4		433,129
e) A-5		488,724
f) A-6		371,260
g) A-7		327,155
h) A-8		505,364
i) A-9		100,000
H) Zona de Restaurantes:		

a) R-1	\$	644,855
b) R-2		472,314
c) R-3		505,730
d) Rayón esquina J. Pani superficie 509 metros cuadrados		566,770
e) Nieto #504 esquina J. Pani superficie 550 metros cuadrados		312,926
f) Restaurante en La Isla San Marcos		377,537
g) Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas		300,000
I) Zona Diamante:		
a) Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros cuadrados		137,500
b) Explanada Expo Plaza afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros cuadrados		385,948
c) Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados		88,000
J) Semifijos y ambulantes:		
a) Semifijos 1.50 X 2.00 mts.		3,103
b) Ambulantes		1,552
2) Ingresos de planeación:		
A) Centro de Convenciones:		
a) Salón Barrio de Triana, por evento o fiesta		7,328
b) Salón Barrio de Guadalupe, por evento o fiesta		17,931
c) Salón Barrio de San Marcos, por evento o fiesta		8,621
d) Salón Barrio de la Estación, renta fija mensual, salón Paradise		15,000
e) Vestíbulo principal, por evento o fiesta		2,328
f) Salón Agua Clara, por evento o fiesta		3,836
g) Explanada Federico Méndez, por evento o fiesta		5,560
h) Salón Cielo Claro, por evento o fiesta		5,560
i) Salón Tierra Buena, por evento o fiesta		2,974
j) Palenque de la Feria, por evento		64,569
k) Salón Cielito Lindo, por evento		5,558
l) Vestíbulo del giro, por evento o fiesta		1,810
B) Cava Domecq:		
a) Patio Cava Domecq, por evento o fiesta		11,638
b) Cava Subterránea, por evento o fiesta		4,310
c) Cava Subterránea, sólo la mitad del espacio, por evento o fiesta		2,155
C) Salón Fiesta Charra, por evento o fiesta:		
a) Salón Fiesta Charra, por evento o fiesta		10,517
b) Salón Fiesta Charra, sólo la mitad, por evento o fiesta		5,690
c) Explanada Charra, por evento		51,293
d) Terraza Charra, por evento o fiesta		2,845
e) Lienzo Charro, por evento		35,345
D) Foro del Lago, por evento		8,966
E) Foro de las Estrellas		100,000
F) Estacionamiento del Foro de las Estrellas		20,000
3) Otros Ingresos:		

A) Tirolesa Feria Nacional de San Marcos	\$	34
Los costos unitarios no incluyen IVA		
El Patronato de la Feria Nacional emitirá Decreto durante el mes de enero del año 2015, donde se establezcan las Reglas de Carácter General la aplicación de descuentos.		

XII. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:

1) Plaza Tres Centurias:		
A) Renta de carretas, por mes		302
B) Renta de locales, por mes		1,078
C) Renta de salón Express, capacidad 300 personas, por día:		
a) Evento, sin mobiliario		6,466
b) Evento, con mobiliario		10,776
c) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, sin mobiliario		4,052
d) Para servidor público y dependencias de Gobierno del Estado y Municipios, con mobiliario, aplican restricciones		8,621
e) De domingo a jueves, con mobiliario, aplican restricciones		7,759
f) De domingo a jueves, sin mobiliario, aplican restricciones		4,311
g) Hora extra		1,035
h) Renta de mobiliario, para 300 personas, por evento		5,173
D) Renta de Explanada Plaza Tres Centurias, por día:		
a) Evento, capacidad de 1 - 600 personas		9,052
b) Evento, capacidad de 601 - 1,200 personas		16,380
c) Espectáculo de fuentes danzarinas, máximo 30 minutos, por evento		862
d) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, de 1 - 600 personas		5,604
e) Para dependencias del Gobierno del Estado y Municipales, de 601 - 1,200 personas		9,914
f) Para servidor público descuento del 20% sobre el costo de renta, aplican restricciones		
g) De domingo a jueves descuento del 30% sobre el costo de renta, aplican restricciones		
h) Hora extra, de 1 - 600 personas		862
i) Hora extra, de 601 - 1,200 personas		1,724
j) Montaje o desmontaje adicional, por día		2,156
E) Renta área gastronómica, por día:		
a) Para servidor público, aplican restricciones		4,828
b) De domingo a jueves, aplican restricciones		4,138
c) Para dependencias de Gobierno Estatal y Municipal		3,449
d) Evento		6,035
e) Hora extra		862
F) Curso de verano, por semana		1,293
2) Cuota de recuperación, por evento en el Complejo Tres Centurias, por día:		
A) Concepto A		12,931
B) Concepto B		6,897
C) Concepto C		5,173
D) Concepto D		2,587

E) Concepto E	\$	862
3) Renta Antiguo Taller Nave Locomotoras, por día:		
A) Evento al 100%, se consideran 26 columnas		60,345
B) Evento al 50%, se consideran 13 columnas		31,035
C) Evento al 30%, se consideran 9 columnas		21,552
D) Hora extra en Antiguo Taller Nave Locomotoras:		
a) Al 100%, se consideran de 22 - 26 columnas		4,311
b) Al 50%, se consideran de 13 - 21 columnas		2,587
c) Al 30%, se consideran de 1 - 12 columnas		1,724
E) Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipios al 100%		36,207
F) Columna adicional en Antiguo Taller Nave Locomotoras		2,759
G) Camerinos en Antiguo Taller Nave Locomotoras		2,587
H) De domingo a Jueves, descuento del 20% sobre el costo de renta para eventos sociales, aplican restricciones		
I) Montaje o desmontaje adicional por día, aplican restricciones		6,035
J) Sanitarios adicionales en Antiguo Taller Nave Locomotoras		3,449
K) Penalización por desmontaje, según su naturaleza:		
a) Tipo A		2,587
b) Tipo B		1,724
c) Tipo C		862
4) Renta de salón cafetería, por día:		
A) Evento		3,880
B) De domingo a jueves, aplican restricciones		2,587
C) Hora extra		518
D) Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios y servidor público, aplican restricciones		3,104
5) Servicios varios en módulo de mantenimiento		
A) Servicio, tipo A		2,587
B) Servicio, tipo B		1,293
C) Servicio, tipo C		862
D) Servicio, tipo D		431
E) Servicio, tipo E		173
F) Servicio, tipo F		87
G) Servicio, tipo G		43
H) Servicio, tipo H		18
6) Metros cuadrados, por uso de espacio en el Complejo Tres Centurias		22
7) Sesión fotográfica y video en el Complejo Tres Centurias		259
8) Venta de bases de licitación para subasta		400
9) Ingreso de material producto de demolición		1
10) Uso de espacios para eventos excepcionales en el Complejo Tres Centurias, aplican restricciones, costo de acuerdo a su naturaleza		

XIII. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:

- 1) Uso educativo para escuelas y colegios privados:

A) Taller interno, de 5 a 35 personas, por persona	\$	5
B) Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona		16
C) Cuota de recuperación por uso de Auditorio		800
D) Auditorio IMAX, en horario de no función, por hora		4,000
E) IMAX función especial		18,000
F) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² para uso educativo, por día:		
a) De 1 a 1,500 personas		25,000
b) Para exposiciones de uso educativo		15,000
G) Cuota de recuperación por uso de jardines de 4,500 m ² para uso educativo, por día:		
a) De 1 a 1,500 personas		25,000
b) Para exposiciones de uso educativo		15,000
H) Conferencias, por persona:		
a) Conferencias diurnas y nocturnas, tipo A		GRATUITO
b) Conferencias diurnas y nocturnas, tipo B		20
I) Talleres a la carta, por persona:		
a) Taller a la carta 1		30
b) Taller a la carta 2		40
c) Taller a la carta 3		50
d) Taller a la carta 4		70
e) Taller a la carta 5		100
J) Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno		6,000
K) Función especial planetario, 60 personas máximo, evento		4,000
L) Función especial Observatorio, evento		4,000
M) Cuota de recuperación por uso de auditorio y proyector, 5 horas		1,000
N) Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, en el mismo día:		
a) En horario de Museo, 5 horas		4,680
b) Fuera de horario de Museo, 5 horas		6,240
c) Por hora		520
O) Cuota de recuperación por uso de Pabellón de usos múltiples, de 1 a 1,500 personas, por día		12,480
2) Función especial Mediateca, por hora		3,000
3) Paquetes promocionales:		
A) Paquete Museo 1 incluye: Museo + Salas + IMAX:		
a) Niño		40
b) Adulto		40
B) Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 películas) + Salas:		
a) Niño		60
b) Adulto		60
C) Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:		
a) Niño		20
b) Adulto		30

D) Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:		
a) Niño	\$	60
b) Adulto		60
E) Paquete Salas:		
a) Niño		30
b) Adulto		30
F) Proyecciones educativas y culturales:		
a) Niño		15
b) Adulto		25
c) Proyección de cine, 50% de descuento, niños y adultos.		
4) Promociones especiales:		
A) Niños 2 X 1.		
B) Niños 3 X 1.		
C) Adulto 2 X 1.		
D) Adulto 3 X 1.		
E) En la compra de un boleto de adulto, un boleto de niño gratis.		
F) En la compra de 2 boletos de niño, un boleto de adulto gratis.		
G) Grupos del IEA		GRATUITO
5) Uso general:		
A) Taller interno, por evento, de 5 a 35 personas, por persona		7
B) Talleres a la carta:		
a) Taller a la carta 1		20
b) Taller a la carta 2		40
C) Cuota de recuperación por uso del auditorio		1,000
D) Cuota de recuperación por el uso de los dos espacios: Para tienda de artículos promocionales del IDSCEA y para cafetería		6,000
E) Función especial IMAX		20,200
F) Cuota de recuperación por el uso de auditorio y proyector		1,300
G) Función Especial 4DX		8,300
H) Función Especial Planetario		5,200
I) Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, en el mismo día:		
a) Por hora		735
b) En horario de museo, por 5 horas		5,200
J) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día:		
a) Hasta 1,500 personas		29,120
b) Para exposiciones		19,760
c) Uso de Patio Central 100% de descuento		
K) Cuota de recuperación por uso de jardines de 4,500 m ² , por día:		
a) Hasta 1,500 personas		28,080
b) Para exposiciones		18,720
c) Uso de jardines 100% de descuento		
6) Entrada a Domo IMAX:		
A) Niño		50

B) Adulto	\$	55
7) Entrada a Salas:		
A) Niño		30
B) Adulto		35
8) Entradas Convenio IEA, por persona:		
A) IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio		50
B) IEA, Museo, visita de grupo escolar		20
C) IEA, IMAX, visita de grupo escolar		25
D) IEA, paquete Museo + IMAX, visita de grupo escolar		40
E) IEA, paquete Museo + IMAX + 4DX, visita de grupo escolar		45
F) IEA, 4DX, visita de grupo escolar		25
G) IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar		10
H) IEA, maestros todo incluido, con credencial vigente en visita con su grupo escolar	GRATUITO	
I) IEA, Museo, IMAX, 4DX, Planetario y Observatorio con el 50% de descuento		
J) IEA, Museo, IMAX, 4DX, Planetario y Observatorio	GRATUITO	
9) Grupos de escuelas interior de la República:		
A) Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio		90
B) Grupos interior de la República, Museo		35
C) Grupos interior de la República, IMAX		50
D) Grupos interior de la República, Museo + IMAX		55
E) Grupos interior de la República, Museo + IMAX + 4DX		70
F) Maestros interior de la República, con credencial vigente		10
G) Escuelas interior de la República, 4DX		35
H) Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio		15
10) Entrada Sala 4DX, horario diurno, de 09:00 a 19:00 hrs:		
A) Niño		55
B) Adulto		60
11) Consideraciones: Horario diurno de 09:00 a 19:00 hrs, miércoles 2X1 de 14:00 a 18:00 hrs, niños y adultos		
12) Paquetes:		
A) Paquete 1: Hasta 50 personas + entrada		750
B) Paquete 2: De 51 a 100 personas + entrada		1,500
C) Paquete 3: De 101 a 150 personas + entrada		2,200
D) Paquete 4: De 151 - 200 personas + entrada		2,900
E) Día del niño, excepto Planetario y Observatorio	GRATUITO	
F) Día del niño, visitantes general, Planetario y Observatorio, Niño y Adulto		15
G) Día de la Madre, 50% de descuento		
H) Día del Padre, 50% de descuento		
I) Día del Abuelo, 50% de descuento		
J) Día del amor y la amistad 2 X 1		
K) Día de la familia, 4 integrantes, Museo		110
L) Día de la familia, 4 integrantes, Museo + IMAX		220
M) Día de la familia, 4 integrantes, Museo + IMAX + 4DX		300

N) Día de la familia, 4 integrantes, Museo + IMAX + 4DX+ Planetario y Observatorio	\$	416
O) Día internacional de los museos, todo incluido, 18 de mayo		GRATUITO
P) Descubre para todos:		
a) 50% niños y adultos		
b) Gratuito niños y adultos		
c) 2 X 1		
Q) Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos		GRATUITO
13) Mes de Aniversario		18
14) Actividades:		
A) Actividad 1		52
B) Actividad 2		110
C) Actividad 3		156
D) Actividad 4		215
E) Actividad 5		260
F) Actividad 6		312
G) Actividad 7		370
H) Actividad 8		416
I) Actividad 9		475
J) Actividad 10		520
K) Actividad 11		572
L) Actividad 12		630
M) Actividad 13		676
N) Actividad 14		735
O) Actividad 15		780
P) Actividad 16		832
Q) Actividad 17		890
R) Actividad 18		936
S) Actividad 19		995
T) Actividad 20		1,040
U) Actividad 21		1,092
V) Actividad 22		1,150
W) Actividad 23		1,196
X) Actividad 24		1,255
Y) Actividad 25		1,300
Z) Actividad 26		1,352
AA) Actividad 27		1,410
AB) Actividad 28		1,456
AC) Actividad 29		1,515
AD) Actividad 30		1,560
AE) Actividad 31		20
15) Cursos:		
A) Curso de Primavera		832

B) Curso de Verano	\$ 1,500
C) Curso de Otoño	630
D) Curso de Invierno	630
E) Descuento por hermanos 20%, curso de Primavera.	
F) Descuento por hermanos 20%, curso de Verano.	
G) Descuento por hermanos 20%, curso de Otoño.	
H) Descuento por hermanos 20%, curso de Invierno.	
I) Descuento por 2 o más cursos 30%.	
J) Descuento convenios 10%, curso de Primavera.	
K) Descuento convenios 10%, curso de Verano.	
L) Descuento convenios 10%, curso de Otoño.	
M) Descuento convenios 10%, curso de Invierno.	
N) 1 semana de curso de Primavera	475
O) 2 semanas de curso de Verano	995
P) 1 semana de curso de Invierno, 20% de descuento.	
16) Descuentos:	
A) 50% de descuento a personas con discapacidad, Museo.	
B) 100% de descuento a maestros con identificación vigente, Museo.	
C) 20% de descuento a servidor público (Federal, Estatal y Municipal) con gafete vigente, Museo.	
D) 50% de descuento a estudiantes con identificación, Museo.	
E) 50% de descuento a personas con discapacidad, IMAX.	
F) 50% de descuento a personas de la tercera edad con identificación del INAPAM, IMAX.	
G) 20% de descuento a servidor público (Federal, Estatal y Municipal) con gafete vigente, IMAX.	
H) 50% de descuento a estudiantes con identificación vigente, IMAX.	
I) 50% de descuento a maestros con identificación vigente, IMAX.	
J) 50% de descuento a personas de la tercera edad, con identificación del INAPAM, Museo.	
K) 100% de descuento a grupos en marginación.	
L) 100% Museo para todos.	
M) Descuentos en cursos de primavera, verano, otoño e invierno.	
a) 20% a dependencias de Gobierno Estatal.	
b) 30% a instituciones en convenio con IDSCEA.	
c) 50% más de 2 participantes.	
N) 50% de descuento a operadores y empresas turísticas y organismos de promoción del turismo y la cultura.	
17) Mediateca:	
A) Taller, por evento	50
B) Servicio educativo 1, por evento	100
C) Servicio educativo 2, por evento	200
D) Servicio educativo 3, por evento	300
E) Servicio educativo 4, por evento	500
F) Servicio educativo 5, por evento	700

G) Sala Mediateca	GRATUITO
H) Copia sencilla en blanco y negro, en servicios de impresión, en Casas y Vagones de Ciencia	\$ 1
18) Público en general:	
A) Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX:	
a) Niño	70
b) Adulto	80
B) Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:	
a) Niño	80
b) Adulto	90
C) Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:	
a) Niño	20
b) Adulto	30
D) Paquete Digital 1 incluye: IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
a) Niño	110
b) Adulto	130
E) Paquete Digital 2 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:	
a) Niño	120
b) Adulto	140
F) Paquete Salas:	
a) Niño	30
b) Adulto	40
G) Paquete proyección de cine:	
a) Niño	25
b) Adulto	30
H) Proyección de cine con el 50% de descuento, niños y adultos	
I) Promociones especiales:	
a) Niños 2 X 1	
b) Niños 3 X 1	
c) Adulto 2 X 1	
d) Adulto 3 X 1	
e) Proyección de cine, niños y adultos	GRATUITO
XIV. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:	
1) Instalaciones del IDEA:	
A) Renta auditorio "Jesús Reyes Heróles", sólo instalación	\$ 600
B) Renta auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, aplican restricciones	800
C) Patrocinios y comercialización	1,000
2) Instalaciones "IV Centenario":	
A) Entrada general, por persona.	5
B) Renta de cancha de frontenis:	
a) Renta de cancha de frontenis, sin luz, por hora	63
b) Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento personas de la tercera edad, por hora	32

c) Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	\$ 45
d) Renta de cancha de frontenis con luz, por hora	95
C) Renta de duela "Hermanos Carreón":	
a) Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	735
b) Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	515
c) Renta de duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,260
d) Renta de espacios, de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e) Renta de instalación "Hermanos Carreón" por evento, cobro mínimo \$15,000 el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f) Entrada a eventos, cobro mínimo \$5, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g) Renta de equipo de sonido, por hora	150
h) Renta de duela "Hermanos Carreón" para montaje o desmontaje, por hora	250
i) Enlonado de duela, por evento	200
j) Servicio de limpieza por evento, cobro mínimo \$300 y máximo de acuerdo a su naturaleza.	
k) Renta de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora	300
D) Tenis:	
a) Tenis, inscripción	150
b) Tenis, mensualidad	170
c) Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119
E) Básquetbol:	
a) Básquetbol, inscripción	150
b) Básquetbol, mensualidad	170
c) Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119
F) Parque de béisbol "Alberto Romo Chávez":	
a) Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	630
b) Renta del campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,260
c) Renta de instalación "Romo Chávez", por evento, el cobro mínimo será de \$10,000 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d) Entrada a eventos, el cobro mínimo será de \$5 y el cobro máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
G) Renta canchas de tenis:	
a) Renta de cancha de tenis, sin luz, por hora	68
b) Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento personas de la tercera edad, por hora	34
c) Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	48
d) Renta de cancha de tenis, con luz, por hora	104
H) Renta canchas de squash:	
a) Renta de cancha de squash, sin luz por hora	40
b) Renta de cancha de squash, sin luz, con descuento personas de la tercera edad, por hora	20

c) Uso de cancha de squash, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	\$ 28
d) Renta de canchas de squash, con luz, por hora	60
I) Curso de Verano:	
a) Curso de Verano	600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos	500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos	500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA	300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA	500
J) Concesiones:	
a) Concesión cafetería, uso normal, por mes	2,625
b) Concesión de alimentos y bebidas, el cobro se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
K) Reingreso	50
L) Constancia	30
M) Cambio de grupo	50
N) Reposición de credencial	65
O) Cursos SICCED, el cobro será realizado de acuerdo a las cuotas emitidas por la CONADE.	
3) Instalaciones del CECADI:	
A) Entrada general, por persona	4
B) Renta de campo de fútbol empastado:	
a) Renta de campo de fútbol empastado, sin luz, por hora	250
b) Renta de campo de fútbol empastado, con luz, por hora	350
C) Renta de cancha de fútbol rápido:	
a) Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	150
b) Renta de cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	250
D) Renta de campo de béisbol:	
a) Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora	175
b) Renta de campo de béisbol, con luz, por hora	250
E) Renta de cancha de voleibol playero:	
a) Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	50
b) Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora	100
F) Concesión fuente de sodas:	
a) Concesión fuente de sodas uso normal	870
b) Renta de espacios, cobro de acuerdo a la naturaleza del evento.	
G) Béisbol:	
a) Béisbol, inscripción	100
b) Béisbol, mensualidad	80
H) Boxeo:	
a) Boxeo, inscripción	100
b) Boxeo, mensualidad	80
I) Fútbol:	
a) Fútbol, inscripción	100

b) Fútbol, mensualidad	\$	80
J) Levantamiento de pesas:		
a) Levantamiento de pesas, inscripción		100
b) Levantamiento de pesas, mensualidad		80
K) Voleibol:		
a) Voleibol, inscripción		100
b) Voleibol, mensualidad		80
L) Tae Kwon Do:		
a) Tae Kwon Do, inscripción		100
b) Tae Kwon Do, mensualidad		80
M) Curso de Verano		400
N) Activación física, por hora		10
O) Ajedrez:		
a) Ajedrez, inscripción		100
b) Ajedrez, mensualidad		80
P) Gimnasio de pesas:		
a) Gimnasio de pesas, inscripción		100
b) Gimnasio de pesas, mensualidad		80
Q) Reingreso		50
R) Constancia		30
S) Cambio de grupo		50
T) Reposición de credencial		65
4) Instalaciones Alberca Olímpica:		
A) Reinscripción anual en todas las disciplinas		150
B) Concesiones de espacios:		
a) Concesión tienda de artículos deportivos, por mes		6,600
b) Concesión de cafetería uso normal, por mes		4,550
c) Renta de espacios, el cobro es de acuerdo a su naturaleza.		
d) Concesión de puestos		1,600
C) Renta de instalación por evento, cobro mínimo \$5,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
D) Reingreso		50
E) Cambio de grupo		50
F) Nado sincronizado:		
a) Nado sincronizado, inscripción		150
b) Nado sincronizado, mensualidad		255
G) Polo acuático:		
a) Polo acuático, inscripción		150
b) Polo acuático, mensualidad		255
H) Triatlón:		
a) Triatlón, inscripción		150
b) Triatlón, mensualidad		255
I) Pentatlón:		

a) Pentatlón, inscripción	\$	150
b) Pentatlón, mensualidad		255
J) Equipo de natación:		
a) Equipo de natación, inscripción		150
b) Equipo de natación, mensualidad		255
K) Máster de natación:		
a) Máster de natación, inscripción		150
b) Máster de natación, mensualidad		315
L) Natación:		
a) Natación, inscripción		150
b) Natación con 2 clases por semana, mensualidad		280
c) Natación con 3 clases por semana, mensualidad		400
d) Natación con 5 clases por semana, mensualidad		630
M) Curso de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA		500
N) Constancia		30
O) Reposición de credencial		65
P) Políticas de descuento:		
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas		
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA		
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad		
5) Instalaciones de Ciudad Deportiva:		
A) Concesión:		
a) Concesión puesto, por mes		720
b) Cafetería oficinas centrales, por mes		1,665
c) Concesión de cafetería, por mes		1,770
d) Concesión de alimentos y bebidas, el cobro se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
B) Servicio Médico:		
a) Certificado Médico		50
b) Consulta de Medicina General		60
c) Consulta de Especialista		100
d) Terapia Física		100
e) Ejercicios Terapéuticos		30
f) Aplicación de inyección		10
g) Medición de glucosa		10
h) Consulta evaluación nutricional, primera vez		100
i) Consulta nutrición, subsecuente		60
j) Consulta de evaluación Psicológica, primera vez		100

k) Consulta Psicológica, subsecuente	\$	60
C) Renta de gimnasios A y B por evento, cobro mínimo \$2,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
D) Renta de espacios, el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
E) Reposición de credencial		65
F) Atletismo:		
a) Atletismo, inscripción		150
b) Atletismo, mensualidad		65
G) Bádminton:		
a) Bádminton, inscripción		150
b) Bádminton, mensualidad		170
H) Gimnasia artística:		
a) Gimnasia artística, inscripción		150
b) Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad		170
c) Gimnasia artística, tres días o más, mensualidad		200
I) Gimnasio de pesas:		
a) Gimnasio de pesas, inscripción		150
b) Gimnasio de pesas, mensualidad		170
J) Psicomotricidad:		
a) Psicomotricidad, inscripción		150
b) Psicomotricidad, mensualidad		170
K) Tae Kwon Do:		
a) Tae Kwon Do, inscripción		150
b) Tae Kwon Do, mensualidad		170
L) Tenis de mesa:		
a) Tenis de mesa, inscripción		150
b) Tenis de mesa, mensualidad		170
M) Ciclismo:		
a) Ciclismo, inscripción		150
b) Ciclismo, mensualidad		170
N) Tiro con arco:		
a) Tiro con arco, inscripción		150
b) Tiro con arco, mensualidad		170
O) Judo:		
a) Judo, inscripción		150
b) Judo, mensualidad		170
P) Gimnasia rítmica:		
a) Gimnasia rítmica, inscripción		150
b) Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad		170
c) Gimnasia rítmica, tres días o más, mensualidad		200
Q) Fitness con ritmo:		
a) Fitness con ritmo, inscripción		150
b) Fitness con ritmo, mensualidad		170

R) Luchas asociadas:	
a) Luchas asociadas, inscripción	\$ 150
b) Luchas asociadas, mensualidad	170
S) Handball:	
a) Handball, inscripción	150
b) Handball, mensualidad	170
T) Voleibol:	
a) Voleibol, inscripción	150
b) Voleibol, mensualidad	170
U) Constancia	30
V) Reingreso	50
W) Renta de Estadio Olímpico, por evento, cobro mínimo \$5,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
X) Renta de Gimnasio Olímpico, cobro mínimo \$5,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
Y) Yoga:	
a) Yoga, inscripción	150
b) Yoga, mensualidad	170
Z) Eventos especiales, el cobro se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
AA) Cambio de grupo	50
AB) Renta de gimnasios para montaje o desmontaje, por hora	250
AC) Curso de Verano:	
a) Curso de Verano	600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos	500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos	500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA	300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA	500
AD) Políticas de descuento:	
a) 30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personal pensionado o jubilado.	
b) 40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c) 50% en mensualidad a personas de la tercera edad .	
6) Instalaciones de la Villa Olímpica:	
A) Hospedaje, por día	62
7) Escuelas de iniciación:	
A) Constancia	40
B) Reposición de credencial	40
C) Examen deportivo:	
a) Examen deportivo, niños pequeños	223
b) Examen deportivo, niños grandes	359
c) Examen deportivo, jóvenes	364
D) Inscripciones:	
a) Inscripciones, niños pequeños	749
b) Inscripciones, niños grandes	886

c) Inscripciones, jóvenes	\$	936
E) Reinscripciones:		
a) Reinscripciones, niños pequeños		749
b) Reinscripciones, niños grandes		894
c) Reinscripciones, jóvenes		936
F) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto:		
a) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños pequeños		635
b) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños grandes		891
c) Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, jóvenes		936
G) Aportación mensual por servicios deportivos:		
a) Aportación mensual por servicios deportivos, niños pequeños		1,272
b) Aportación mensual por servicios deportivos, niños grandes		1,784
c) Aportación mensual por servicios deportivos, jóvenes		1,872
H) Evaluación extraordinaria:		
a) Evaluación extraordinaria, niños grandes		173
8) Instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero:		
A) Entrada general		5
B) Renta cancha frontenis, sin luz, por hora		62
C) Renta cancha frontenis, con luz, por hora		93
D) Renta cancha tenis, sin luz, por hora		65
E) Renta cancha tenis, con luz, por hora		105
F) Renta campo béisbol, sin luz, por hora		260
G) Renta campo béisbol, con luz, por hora		416
H) Renta campo fútbol, sin luz, por hora		310
I) Renta campo fútbol, con luz, por hora		620
J) Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, sin luz, por hora		210
K) Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, con luz, por hora		315
L) Renta cancha raquetbol, sin luz, por hora		57
M) Renta cancha raquetbol, con luz, por hora		83
N) Renta cancha squash, sin luz, por hora		57
O) Renta cancha squash, con luz, por hora		83
P) Renta auditorio Deportivo Ferrocarrilero, sin luz, por hora		416
Q) Renta auditorio Deportivo Ferrocarrilero, con luz, por hora		572
R) Concesión de Snack-Fuente de sodas, por mes		2,600
S) Renta local de ropa deportiva, por mes		1,100
T) Regaderas y vestidores Deportivo Ferrocarrilero, por evento		1,000
U) Renta campo béisbol eventos especiales, cobro mínimo \$1,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
V) Renta auditorio eventos especiales, cobro mínimo \$1,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
W) Renta de espacios, el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
X) Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora		360
Y) Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora		460
Z) Fútbol:		

a) Fútbol, inscripción	\$	150
b) Fútbol, mensualidad		170
AA) Básquetbol:		
a) Básquetbol, inscripción		150
b) Básquetbol, mensualidad		170
AB) Béisbol:		
a) Béisbol, inscripción		150
b) Béisbol, mensualidad		170
AC) Tenis:		
a) Tenis, inscripción		150
b) Tenis, mensualidad		170
AD) Frontenis:		
a) Frontenis, inscripción		150
b) Frontenis, mensualidad		170
AE) Activación física:		
a) Activación física, inscripción		150
b) Activación física, mensualidad		170
AF) Tae Kwon Do:		
a) Tae Kwon Do, inscripción		150
b) Tae Kwon Do, mensualidad		170
AG) Tiro deportivo:		
a) Tiro deportivo, inscripción		150
b) Tiro deportivo, mensualidad		170
AH) Curso de Verano:		
a) Curso de Verano		600
b) Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c) Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d) Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e) Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA		500
AI) Reingreso		50
AJ) Constancias		30
AK) Cambio de Grupo		50
AL) Reposición de credencial		65
9) Instalaciones del Domo Bicentenario:		
A) Ciclismo pista y ruta:		
a) Ciclismo pista y ruta, inscripción		150
b) Ciclismo pista y ruta, mensualidad		170
B) Hockey en patines:		
a) Hockey en patines, inscripción		150
b) Hockey en patines, mensualidad		170
C) Patines:		
a) Patines, inscripción		150
b) Patines, mensualidad		170

D) Domo Bicentenario, renta de la instalación, cobro mínimo \$10,000, el máximo se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.

E) Renta de cancha de hockey, cobro mínimo \$500, el máximo de acuerdo a la naturaleza del evento.

F) Renta de patinaje de velocidad, cobro mínimo \$500, el máximo de acuerdo a la naturaleza del evento.

G) Renta de espacios, el cobro se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.

H) Ciclismo BMX:

a) Ciclismo BMX, inscripción \$ 150

b) Ciclismo BMX, mensualidad 170

XV. Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos:

1) Renta de Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:

A) Velaria completa 171,990

B) Dos tercios de Velaria 114,660

C) Media Velaria 85,995

D) Un tercio de Velaria 57,330

E) Dependencias, evento propio 68,796

F) Evento oficial GRATUITO

2) Renta de Velaria para exposiciones, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:

A) Velaria completa 68,796

B) Dos tercios de Velaria 45,864

C) Media Velaria 34,398

D) Un tercio de Velaria 22,932

E) Dependencias, evento propio 28,666

F) Evento oficial GRATUITO

3) Renta de Velaria para evento privado, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:

A) Velaria completa 85,996

B) Dos tercios de Velaria 57,330

C) Media Velaria 42,998

D) Un tercio de Velaria 28,665

E) Dependencias, evento propio 15,480

F) Evento oficial GRATUITO

4) Renta de Salón Ganadero, incluye agua potable y energía eléctrica, por día:

A) Planta completa 11,466

B) Media planta 5,740

C) Dependencias, evento propio 2,408

D) Evento oficial GRATUITO

5) Renta de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por evento:

A) Evento diurno, en eventos a celebrarse en horarios de 8:00 hrs. a 19:00 hrs.:		
a) Explanada completa	\$	32,000
b) Media explanada		20,000
B) Evento nocturno, en eventos a celebrarse en un horarios de 19:00 hrs. a 03:00 hrs.:		
a) Explanada completa		35,000
b) Media explanada		22,000
6)	Encendido de fuentes, por hora	500
7)	Hora extra por evento, cuando rebase horarios contratados y en nocturnos pretendan terminarse después de las 03:00 hrs:	
A)	Velaria completa	3,000
B)	Dos tercios Velaria	2,000
C)	Media Velaria	1,500
D)	Un tercio Velaria	1,000
E)	Explanada completa	3,000
F)	Media explanada	1,500
8)	Set fotográfico	GRATUITO
9)	Accesos a la Isla San Marcos, por día:	
A)	"Verano en la Isla":	
a)	Niños hasta doce años	5
b)	Adulto	10
c)	Adulto en plenitud	GRATUITO
d)	Persona con capacidades diferentes	GRATUITO
B)	Fuera de "Verano en la Isla", público en general	GRATUITO
10)	Renta explanada carriles (Agroalimentaria), incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Completa	19,493
B)	Media explanada	13,765
C)	Dependencias, evento propio	5,740
D)	Evento oficial	GRATUITO
11)	Palapa eventos múltiples:	
A)	Eventos diurnos, a celebrarse en horario de 08:00 hrs. a 19:00 hrs.	4,000
B)	Eventos nocturnos, a celebrarse en un horario de 19:00 hrs. a 03:00 hrs.	10,000

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 20.- Multas que impongan las Autoridades Fiscales:

I Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerse. Esto de conformidad al artículo 85 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, en relación a los artículos 66 y 67 del Manual Único de Adquisiciones del Gobierno de Aguascalientes..

ARTÍCULO 21.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:

I.	Multas:	
	1) Leve	3 a 5
	2) Media	5 a 7
	3) Grave	7 a 11
	4) Muy grave	11 a 17
	En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.	
	Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.	
II.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por infracciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.	10 a 5,460
III.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:	
	1) Leve	50 a 55
	2) Media	55 a 280
	3) Grave	280 a 546
	4) Muy grave	546 a 825

ARTÍCULO 22.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes y en su caso al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a salarios mínimos de acuerdo a lo siguiente:

I.	Multas que imponga la Dirección General de Transporte a concesionarios del transporte público de acuerdo a la siguiente clasificación:	
	1) Leve:	
	A) Reincidencia en causales de amonestación	5 a 20
	B) No mantener la imagen y presencia que requiere el servicio público, extremando los cuidados de aseo, tanto en su persona como en su vestido	3 a 20
	C) No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomoden o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	5 a 20
	D) Prestar el servicio de transporte fuera del Municipio al que fueron asignados	5 a 20
	E) Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación	10 a 20
	F) No respetar las paradas oficiales	10 a 20
	G) No dar de alta o baja al conductor	10 a 20
	H) Circular con permiso vencido	10 a 20
	I) Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concebido para tal efecto	10 a 20
	2) Media:	
	A) Falta de licencia de conducir clase "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado	5 a 30
	B) Portación de licencia vencida de "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado	20 a 50
	C) Falta de tarjeta de circulación vigente	10 a 30
	D) Falta de gafete	5 a 30
	E) Portación de gafete vencido	5 a 30

F) No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
G) No asistir a los citatorios que se le envíen al concesionario	10 a 50
H) No facilitar la supervisión de las condiciones con que se presta el servicio, así como el no exhibir la documentación que se le requiera que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo el concesionario	10 a 50
I) No llevar el taxímetro a los talleres autorizados	10 a 50
J) Que el chofer no entregue los objetos olvidados por los usuarios en las unidades de transporte público	10 a 50
K) Que el chofer no sea respetuoso con el usuario del transporte público, así como distraerse con el uso del teléfono o de radio frecuencia con conversaciones durante el trayecto del servicio	5 a 30
L) Por no sujetarse a las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
M) Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar o alterar en forma arbitraria la ruta autorizada	5 a 30
N) Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados	5 a 30
O) Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio	10 a 50
P) Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje	21 a 100
Q) Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas	21 a 100
R) Por abastecer combustible con pasajeros a bordo	5 a 50
S) No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	5 a 30
T) No aplicar las tarifas autorizadas	20 a 50
U) No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en el que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de modelo inadecuado para el servicio	20 a 100
V) No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso	21 a 100
W) Prestar el servicio de transporte público aún cuando no funcione el taxímetro	21 a 100
X) Por no portar el permiso vigente, para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
Y) Por no estar calibrado o en mal funcionamiento, los moderadores de velocidad "gobernadores" de acuerdo a las velocidades permitidas en las diferentes vialidades	21 a 50
Z) Por rebasar la capacidad máxima permitida de pasajeros	21 a 50
3) Grave:	
A) No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio	50 a 100
B) No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo	50 a 100
C) No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionario	50 a 100
D) Por carecer de concesión o de permiso para prestar el servicio de transporte público	50 a 100
E) Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada para prestar el servicio de transporte sin la autorización respectiva	50 a 100
F) Por carecer o alterar los moderadores de velocidad "gobernadores" en las unidades de transporte público	50 a 100

- G) En caso de accidente y con capacidad rebasada, se duplicará el monto de la infracción correspondiente
- 4) Muy grave:
- | | |
|--|-----------|
| A) El carecer de seguro de carga y daños a terceros o que el mismo se encuentre vencido | 50 a 300 |
| B) Por manejar la unidad en estado de ebriedad o bajo influjo de algún estupefaciente o psicotrópico | 100 a 200 |
| C) En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas. | |
| D) Alterar o modificar el taxímetro | 50 a 300 |
| E) Alterar o violar los sellos colocados por parte de la Dirección General de Transporte o por cualquier otra autoridad competente | 50 a 100 |
| F) Alterar el estado original del gafete | 50 a 100 |
| G) No acudir a la revista físico mecánica | 100 a 200 |
| H) No acudir a la revisión documental | 100 a 200 |
| I) Portar publicidad sin el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Transporte | 50 a 300 |

Quando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

ARTÍCULO 23.- Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

- | | | |
|--|----|-------|
| 1) Multa por examen extraordinario | \$ | 40 |
| 2) Multa por entrega de libro fuera de tiempo, por día | | 15 |
| 3) Multa por reinscripción extemporánea | | 60 |
| 4) Multa por pago extemporáneo a los becados | | 150 |
| 5) Renta de cafetería, por mes | | 8,000 |

II. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

- | | | |
|---|----|-----|
| 1) Multas: | | |
| A) Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día | \$ | 3 |
| B) Pago extemporáneo de renta de cafetería, papelería y snack, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso | | 1 % |

III. Universidad Tecnológica el Retoño:

- | | | |
|---|--|-------|
| 1) Multa por reinscripción extemporánea | | 50 |
| 2) Multa por pago extemporáneo a los becados | | 150 |
| 3) Multa por examen extraordinario | | 35 |
| 4) Multa por pago extemporáneo de colegiatura | | 3 % |
| 5) Renta de cafetería, por mes | | 5,000 |

IV. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- | | | |
|--|--|--|
| 1) Multas que imponga el ITEA: | | |
| A) Infracciones a los servidores públicos que afecten la información personal o confidencial de \$2,000 a \$150,000. | | |
| B) Infracciones leves de 20 a 100 salarios mínimos. | | |
| C) Infracciones graves de 300 a 1,000 salarios mínimos. | | |
| D) Infracciones muy graves de 1,001 a 5,000 salarios mínimos. | | |

V. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1) Multas:	
A) Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del onceavo día	10 %
B) Multa del costo total de pago mensual en talleres y cursos en Educación Básica y Educación Superior	10 %
C) Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30 %
D) Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación, el mismo día del evento	75 %
E) Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5 %
F) Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, en la renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10 %

TÍTULO SEXTO**DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 24.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

1) Consulta General, por consulta:	
A) Código privado	\$ 83
B) Código A	63
C) Código B	49
D) Código C	38
E) Código D	27
2) Hospitalización, día cama:	
A) Código privado	208
B) Código A	164
C) Código B	123
D) Código C	94
E) Código D	78
3) Parto normal, por evento:	
A) Código privado	1,024
B) Código A	822
C) Código B	615
D) Código C	463
E) Código D	362

II. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

1) Fotocopias e impresiones, cada una	2
2) Rutas de Transporte:	
A) Jaltomate	21
B) La Dichosa	21
C) Caldera	18
D) La Victoria	12

E) Loreto, Zacatecas	\$	22
F) Ciénaga Grande		20
G) Lázaro Cárdenas		19
H) Bimbaletes, Asientos		19
I) Guadalupe de Atlas		19
J) Jarillas		18
K) Asientos		17
L) Ojocaliente, Zacatecas		19
M) Esteban S. Castorena, Zacatecas		19
N) Cosío		13
O) La Punta		12
P) Providencia		13
Q) Luis Moya, Zacatecas		17
R) El Coecillo, Zacatecas		15
S) San Jacinto		13
T) Clavellinas		18
U) Margaritas		9
V) San Pancho		8
W) Cañada Honda		21
X) Aguascalientes		10
Y) Cuauhtémoc		17
Z) El Tule		21
AA) El Polvo		18
AB) Adames		15
AC) Villa Juárez		21
AD) Tepezalá		10
AE) California		8
III. Radio y Televisión de Aguascalientes:		
1) Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales		1,215
2) Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes		4,060
3) Transmisión de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes		29,000
4) Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani en temporada de feria		23,200
5) Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes		116
IV. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:		
1) Paquete de material didáctico de \$25 a \$170		
2) Mantenimiento por alumno:		
A) CECYTEA		125
B) CEMSAD		63

V. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:

1)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria:	
	A) Cremación con velación ataúd metálico:	
	a) General	\$ 11,990
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,250
	B) Cremación con velación ataúd pino:	
	a) General	14,500
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	12,800
	C) Cremación directa	5,700
	D) Cremación infantil (5 a 12 años)	4,500
	E) Cremación infantil (0 a 4 años), restos áridos y/o miembros	3,250
	F) Cremación directa maquila / convenio	2,650
	G) Urnas:	
	a) Modelo Pino	1,725
	b) Modelo Querubín	1,200
	c) Modelo Angelito	1,650
	d) Modelo Básica	1,250
	e) Modelo Romana	3,800
	f) Modelo Diamante	4,600
	g) Modelo Básica infantil	980
	h) Modelo Barcelona	2,650
	H) Urna para restos áridos, Básica	1,250
	I) Urna para restos áridos, Romana	2,450
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y venta de urnas en Funeraria La Gloria:	
	A) Modelo Universal:	
	a) General	8,900
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,000
	B) Modelo CA-120:	
	a) General	12,000
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,500
	C) Modelo Arga plus:	
	a) General	15,200
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	13,680
	D) Modelo Pino:	
	a) General	19,500
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	17,550
	E) Modelo Venecia:	
	a) General	25,500
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	22,950
	F) Modelo Diamante:	
	a) General	41,000
	b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	36,900

G) Modelo Roma:	
a) General	\$ 29,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	26,550
H) Ataúdes para traslado:	
a) Modelo Universal	2,640
b) Modelo CA-120	4,500
c) Modelo Arga Plus	6,300
d) Modelo Pino	8,700
e) Modelo Venecia	12,300
f) Modelo Diamante	21,300
g) Modelo Roma	14,700
h) Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,500
I) Modelo Universal, servicio en domicilio:	
a) General	4,400
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	3,960
J) Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a) General	7,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	6,750
K) Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a) General	10,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,450
L) Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a) General	14,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	13,050
M) Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a) General	20,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	18,450
N) Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a) General	35,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	31,950
O) Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a) General	24,500
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	22,050
P) Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:	2,500
Q) Servicios adicionales en Aguascalientes:	
a) Embalsamado en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados	3,550
b) Sala de velación, día extra	3,800
c) Autobús extra	950
d) Renta y servicio de sala Olivo o Ciprés	7,500
e) Renta y servicio de sala Gladiola	9,000
f) Renta y servicio de sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga	5,500
g) Traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	25

h)	Traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	\$	30
i)	Funeral foráneo, cortejo fúnebre, por kilómetro recorrido		60
j)	Renta de carroza, con personal		2,100
k)	Renta de carroza, un solo operador		1,000
l)	Embalsamado en paquetes de cremación e inhumación con velación		2,600
3)	Parque acuático Valladolid:		
A)	Entradas:		
a)	Entrada general		60
b)	Menor		50
c)	Entrada general con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		30
d)	Menor con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA		25
e)	Entrada general, con descuento del 20%		48
f)	Menor, con descuento del 20%		40
g)	Entrada general con descuento especial A		20
h)	Entrada general con descuento especial B		10
i)	Nadador frecuente		35
j)	Tercera edad y personas con capacidades diferentes		GRATUITO
B)	Tirolesa		20
C)	Renta de lancha, por hora		20
D)	Renta de salón, por 5 horas		3,250
E)	Renta de lockers, por día		15
F)	Depósito de llave		20
VI.	Instituto Cultural de Aguascalientes:		
1)	Fotocopias en Bibliotecas:		
A)	Fotocopias tamaño carta y oficio, por copia		1
2)	Venta de material editorial:		
A)	Libro, clasificación A		5
B)	Libro, clasificación B		10
C)	Libro, clasificación C		15
D)	Libro, clasificación D		20
E)	Libro, clasificación E		25
F)	Libro, clasificación F		30
G)	Libro, clasificación G		35
H)	Libro, clasificación H		40
I)	Libro, clasificación I		45
J)	Libro, clasificación J		50
K)	Libro, clasificación K		75
L)	Libro, clasificación L		95
M)	Libro, clasificación M		100
N)	Libro, clasificación N		117
O)	Libro, clasificación O		120
P)	Libro, clasificación P		130
Q)	Libro, clasificación Q		147

R) Libro, clasificación R	\$	150
S) Libro, clasificación S		155
T) Libro, clasificación T		190
U) Libro, clasificación U		200
V) Libro, clasificación V		250
W) Libro, clasificación W		300
X) Libro, clasificación X		350
Y) Libro, clasificación Y		450
Z) Libro, clasificación Z		500
AA) Libro, clasificación AA		550
AB) Libro, clasificación AB		600
AC) Libro, clasificación AC		650
AD) Libro, clasificación AD		700
AE) Libro, clasificación AE		750
AF) Libro, clasificación AF		800
AG) Libro, clasificación AG		890
AH) Libro, clasificación AH		950
AI) Libro, clasificación AI		1,000
3) Venta de otros artículos y souvenir promocional		
A) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A		5
B) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B		10
C) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C		16
D) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D		21
E) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E		26
F) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación F		31
G) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación G		36
H) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación H		42
I) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación I		47
J) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación J		52
K) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación K		57
L) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación L		62
M) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación M		68
N) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación N		73
O) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación O		78
P) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación P		83
Q) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Q		88
R) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación R		94
S) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación S		100
T) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación T		105
U) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación U		125
V) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación V		150
W) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación W		156
X) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación X		166

Y) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Y	\$	177
Z) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Z		187
AA) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AA		198
AB) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AB		210
AC) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AC		220
AD) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AD		230
AE) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AE		240
AF) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AF		250
AG) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AG		260
AH) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AH		270
AI) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AI		281
AJ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AJ		291
AK) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AK		302
AL) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AL		312
AM) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AM		365
AN) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AN		416
AO) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AO		470
AP) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AP		520
AQ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AQ		572
AR) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AR		625
AS) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AS		676
AT) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AT		730
AU) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AU		780
AV) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AV		832
AW) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AW		885
AX) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AX		936
AY) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AY		1,040
AZ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AZ		1,150
BA) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BA		1,250
BB) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BB		1,352
BC) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BC		1,456
BD) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BD		1,560
BE) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BE		1,665
BF) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BF		1,770
BG) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BG		1,872
BH) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BH		1,976
BI) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BI		2,080
BJ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BJ		2,190
BK) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BK		2,290
BL) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BL		2,392
BM) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BM		2,496
BN) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BN		2,600
BO) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BO		2,710

BP) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BP	\$	2,810
BQ) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BQ		2,912
BR) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BR		3,016
BS) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BS		3,120
4) Venta de Obra de Arte:		
A) Obra tipo A		200,000
B) Obra tipo B		180,000
C) Obra tipo C		150,000
D) Obra tipo D		120,000
E) Obra tipo E		100,000
F) Obra tipo F		80,000
G) Obra tipo G		60,000
H) Obra tipo H		50,000
I) Obra tipo I		40,000
J) Obra tipo J		35,000
K) Obra tipo K		30,000
L) Obra tipo L		25,000
M) Obra tipo M		23,000
N) Obra tipo N		20,000
O) Obra tipo O		18,000
P) Obra tipo P		17,000
Q) Obra tipo Q		16,000
R) Obra tipo R		15,500
S) Obra tipo S		15,000
T) Obra tipo T		14,500
U) Obra tipo U		14,000
V) Obra tipo V		13,500
W) Obra tipo W		13,000
X) Obra tipo X		12,500
Y) Obra tipo Y		12,000
Z) Obra tipo Z		11,500
AA) Obra tipo AA		11,000
AB) Obra tipo AB		10,500
AC) Obra tipo AC		10,000
AD) Obra tipo AD		9,500
AE) Obra tipo AE		9,000
AF) Obra tipo AF		8,500
AG) Obra tipo AG		8,000
AH) Obra tipo AH		7,500
AI) Obra tipo AI		7,000
AJ) Obra tipo AJ		6,500
AK) Obra tipo AK		6,000
AL) Obra tipo AL		5,500

AM) Obra tipo AM	\$	5,000
AN) Obra tipo AN		4,500
AO) Obra tipo AO		4,000
AP) Obra tipo AP		3,500
AQ) Obra tipo AQ		3,000
AR) Obra tipo AR		2,500
AS) Obra tipo AS		2,300
AT) Obra tipo AT		2,000
AU) Obra tipo AU		1,900
AV) Obra tipo AV		1,800
AW) Obra tipo AW		1,700
AX) Obra tipo AX		1,600
AY) Obra tipo AY		1,500
AZ) Obra tipo AZ		1,400
BA) Obra tipo BA		1,300
BB) Obra tipo BB		1,200
BC) Obra tipo BC		1,100
BD) Obra tipo BD		1,000
BE) Obra tipo BE		900
BF) Obra tipo BF		800
BG) Obra tipo BG		700
BH) Obra tipo BH		600
BI) Obra tipo BI		500
BJ) Obra tipo BJ		400
BK) Obra tipo BK		300
BL) Obra tipo BL		200
BM) Obra tipo BM		100
5) Centro de Artes y Oficios (CAO):		
A) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho		49
B) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional		81
C) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora		92
D) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica		92
E) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión		93
F) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3		383
G) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3		584
H) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4		511
I) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4		779
J) Material cerámico, por kilogramo, clasificación A		7
K) Material cerámico, por kilogramo, clasificación B		10
L) Material cerámico, por kilogramo, clasificación C		15

M) Material cerámico, por kilogramo, clasificación D	\$	17
N) Material cerámico, por kilogramo, clasificación E		19
O) Material cerámico, por kilogramo, clasificación F		21
P) Material cerámico, por kilogramo, clasificación G		22
Q) Material cerámico, por kilogramo, clasificación H		71
R) Material cerámico, por kilogramo, clasificación I		76
S) Material cerámico, por kilogramo, clasificación J		108
T) Material cerámico, por kilogramo, clasificación K		112
U) Material cerámico, por kilogramo, clasificación L		113
V) Material cerámico, por kilogramo, clasificación M		140
W) Material cerámico, por kilogramo, clasificación N		152
X) Material cerámico, por kilogramo, clasificación O		157
Y) Material cerámico, por kilogramo, clasificación P		162
Z) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Q		167
AA) Material cerámico, por kilogramo, clasificación R		184
AB) Material cerámico, por kilogramo, clasificación S		194
AC) Material cerámico, por kilogramo, clasificación T		200
AD) Material cerámico, por kilogramo, clasificación U		211
AE) Material cerámico, por kilogramo, clasificación V		225
AF) Material cerámico, por kilogramo, clasificación W		227
AG) Material cerámico, por kilogramo, clasificación X		249
AH) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Y		254
AI) Material cerámico, por kilogramo, clasificación Z		308
AJ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AA		330
AK) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AB		335
AL) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AC		352
AM) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AD		411
AN) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AE		422
AO) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AF		520
AP) Material cerámico, por kilogramo, clasificación, AG		563
AQ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AH		591
AR) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AI		617
AS) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AJ		676
AT) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AK		703
AU) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AL		843
AV) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AM		860
AW) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AN		914
AX) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AO		928
AY) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AP		1,055
AZ) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AQ		1,071
BA) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AR		1,173
BB) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AS		1,196
BC) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AT		1,687

BD) Material cerámico, por kilogramo, clasificación AU	\$	2,109
BE) Material textil - trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo		128
BF) Material textil - trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo		194
BG) Material textil - hilo pie, por kilogramo		133
BH) Arrendamiento de horno por 1 pieza - placa de 50x50x25 cm. alta temperatura		157
BI) Arrendamiento de horno por 1 pieza - placa de 50x50x25 cm. baja temperatura		114
VII. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:		
1) Copias fotostáticas, cada una		5
2) Bases para licitación pública		1,100
3) Regularización de la propiedad		1,000
VIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:		
1) Playera promocional con logo		50
2) Memoria USB		140
3) Gorra blanca		50
4) Gorra azul		50
5) Tarjetero metálico		25
6) Bolígrafo 4 colores		20
7) Lapicero multifunción		25
8) Bolígrafo laser		175
9) Calendario universal		60
10) Reloj pirámide		250
11) Linterna		90
12) Sudadera		220
13) Pants de felpa con logo		350
14) Pants de microfibra		750
15) Playera color negro		50
16) Taza térmica		75
17) Servicio de consultoría, por hora		500
18) Consultoría en redes, local, por hora		450
19) Consultoría en redes, regional, por hora		800
20) Consultoría en redes, nacional, por hora		1,200
21) Consultoría en software, local, por hora		450
22) Consultoría en software, regional, por hora		800
23) Consultoría en software, nacional, por hora		1,200
24) Consultoría en redes, local, por día		1,800
25) Consultoría en redes, regional, por día		2,300
26) Consultoría en redes, nacional, por día		2,800
27) Consultoría en software, local, por día		1,800
28) Consultoría en software, regional, por día		2,300
29) Consultoría en software, nacional, por día		2,800
30) Consultoría en redes, local, por semana		4,500
31) Consultoría en redes, regional, por semana		8,000

32) Consultoría en redes, nacional, por semana	\$	10,000
33) Consultoría en software, local, por semana		4,500
34) Consultoría en software, regional, por semana		8,000
35) Consultoría en software, nacional, por semana		10,000
36) Producción de software, por programador, por semana		5,000
37) Instalación proyecto de redes, por persona, por día		400
38) Instalación proyecto de redes, por persona, por semana		1,800
39) Configuración de servidor para aplicaciones de software		10,000
40) Configuración de equipos de redes (switching y/o routing), por hora		600
41) Tester de software, por persona, por día		450
42) Tester de software, por persona, por semana		2,000
43) Diseño de proyectos de redes, por día		600
44) Diseño de proyectos de redes, por semana		2,500
45) Capacitación en redes y/o software, por hora		450
46) Elaboración de manuales de usuario en redes, por hora		450
47) Elaboración de manuales de usuarios en software, por hora		450
48) Mantenimiento preventivo a equipo de cómputo		300
49) Mantenimiento correctivo a equipo de cómputo		500
50) Elaboración de cursos de capacitación en plataforma Moodle, por hora		450
51) Impartición de cursos software y/o redes, por hora		450
52) Elaboración de cursos de software y/o redes, por hora		400
53) Mantenimiento a plataforma Moodle, software, por hora		1,000
54) Instalación de plataforma Moodle, software		15,000
55) Elaboración de objetos de aprendizaje estándar SCORM, por hora		400
56) Diseño de objetos de aprendizaje estándar SCORM, por hora		400
57) Elaboración de contenido de objetos de aprendizaje, por hora		450
58) Cambio de aceite y filtro automóvil 4 cilindros, 3.5 litros, incluye mano de obra y refacciones		250
59) Cambio de aceite y filtro, automóvil 4 cilindros, 5 litros		340
60) Cambio de aceite y filtro, automóvil 4 cilindros, 3.5 litros, filtro de gasolina, aire y bujías de cobre		700
61) Cambio de aceite y filtro, auto 4 cilindros, 3.5 litros, filtro de gasolina, aire y bujías de cobre, lavado de inyectores, limpieza de cuerpo de aceleración		1,000
62) Lavado de inyector (4) y mano de obra para retiro en autos accesibles		350
63) Lavado de inyector (4) y mano de obra para retiro en autos no accesibles		500
64) Lavado de inyector, una pieza		50
65) Rotación de 4 llantas		100
66) Balanceo de 4 llantas, rines de 13 a 16 pulgadas		200
67) Balanceo de 4 llantas y alineación		250
68) Alineación		150
69) Cambio de un amortiguador, "no incluye amortiguador"		100
70) Rectificado de tambor o disco de freno, cada uno		50
71) Servicio de frenos autos compactos y medianos, solo mano de obra, por llanta, no incluye balatas		125

72) Cambio de llanta, cada una	\$	25
73) Llenado con nitrógeno, cada llanta		25
74) Cambio de gas para aire acondicionado		300
75) Escaneo de auto		50
76) Analizador de gases por escape del automóvil		50
77) Parchado de llanta, por parche		25
78) Servicio de escaneo en 3D		100
79) Servicio de impresión en 3D		100
80) Cambio de aceite y filtro, automóvil 6 cilindros, 6 litros		400
81) Cambio de aceite y filtro, automóvil 8 cilindros, 8 litros		520

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 25.-Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvo que exista autorización expresa del Ejecutivo del Estado de no hacerlo.

ARTÍCULO 26.- Para los efectos de esta Ley se entiende por salario mínimo, el salario mínimo general diario, vigente en el Estado, que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al momento de la causación de las contribuciones.

ARTÍCULO 27.- Cuando los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas, contribuciones, multas o sanciones, productos, aprovechamientos; y que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho período. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en caso de que el índice del mes anterior al mes más reciente del período no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1. Asimismo para la determinación del factor, las operaciones aritméticas procedentes se calcularán hasta el diezmilésimo.

La actualización de la contribución adeudada se clasificará en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que la genere.

ARTÍCULO 28.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 29.-La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1º, Fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21, incisos a), b), c) y d), subnumeral 22, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), subnumeral 23, inciso a) y b), subnumeral 24, inciso a), numeral 3) subnumeral 31, inciso a), subnumeral 32, inciso a), numeral 4), su numeral 41, incisos a), b), c), d) y e), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley, se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial del pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por Internet o en los cajeros automáticos de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 30.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos conforme a la tasa que mensualmente publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, para efectos del pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios.

Los recargos se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 31.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III. Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito fiscal sea inferior a 2.5 veces el salario mínimo, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrá exceder de 715 salarios mínimos.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios, los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Notificación y Cobranza.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Los gastos de ejecución de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 32.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de la situación de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 33.- Las entidades contempladas en el numeral 2) subnumeral 21 incisos e), f), g), h) i) y j), subnumeral 22 incisos m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae) y af), subnumeral 23 incisos c) y d), subnumeral 24 inciso b), numeral 3), su numeral 31 incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai) y aj), subnumeral 32 inciso b), numeral 4) subnumeral 41 incisos f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) y numeral 5) de la fracción I, del Artículo 1º de la presente ley, así como las que se crearen durante la vigencia de la misma ley, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

ARTÍCULO 34.- Los titulares de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 35.- En la celebración de convenios que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 36.- Los productos financieros que generen las cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado relativas a los fondos revolventes para gastos de operación, deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren generado.

ARTÍCULO 37.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se paga dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, en el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de celebración de convenio de pago en parcialidades, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 38.- Para determinar los Derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado, así como para determinar los Impuestos señalados en la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 39.- Se otorgará un descuento del 10% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y hasta 9 años modelo anterior, que se cause en el ejercicio fiscal 2015, cuando el pago se efectúe durante el mes de enero y del 5% al que se realice en febrero de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 40.- Se otorgará un descuento del 75% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, a los usuarios o tenedores de vehículos a que se refiere la fracción II, del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, que paguen los derechos por Servicios de Control Vehicular, durante los meses de abril, mayo o junio del ejercicio fiscal 2015, respecto del vehículo de que se trate; del 50%, cuando el pago de los derechos citados lo efectúen en los meses de julio, agosto o septiembre del ejercicio fiscal 2015 y del 25%, cuando el pago de los derechos citados lo efectúen durante los meses de octubre, noviembre o diciembre del ejercicio fiscal 2015. Para que proceda el otorgamiento de los descuentos citados, al momento del pago, el usuario o tenedor del vehículo de que se trate deberá comprobar, ante la Secretaría de Finanzas del Estado, además, no tener adeudos de ejercicios anteriores al 2015, por contribuciones federales y/o estatales derivadas del uso o tenencia de ese vehículo, salvo que se le hubiere autorizado el pago en parcialidades respecto de esos adeudos y no tuviere retraso en el pago de las mismas.

A los usuarios o tenedores de vehículos, a que se refiere la fracción VI, del Artículo 36 F de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, que son los vehículos destinados para el transporte de hasta quince pasajeros, pick up y motocicletas accionados con motores de combustión interna sin importar el número de cilindros, energía eléctrica y/o híbridos, siempre y cuando el valor total del vehículo y el Impuesto al Valor Agregado consignados en su factura de primera enajenación, sumados den como resultado la cantidad de hasta \$300,000.00, se les otorgará un descuento del 75% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, en el caso de que paguen los derechos por Servicios de Control Vehicular, durante los meses de abril, mayo o junio del ejercicio fiscal 2015, respecto del vehículo de que se trate; el descuento será del 50%, respecto de esos mismos vehículos, cuando el pago de los derechos citados lo efectúen en los meses de julio, agosto o septiembre del ejercicio fiscal 2015 y el descuento será del 25%, respecto de esos mismos vehículos, cuando el pago de los derechos citados lo efectúen durante los meses de octubre, noviembre o diciembre del ejercicio fiscal 2015. Para que proceda el otorgamiento de los descuentos citados, al momento del pago, el usuario o tenedor del vehículo de que se trate deberá comprobar, ante la Secretaría de Finanzas del Estado, además, no tener adeudos de ejercicios anteriores al 2015, por contribuciones federales y/o estatales derivadas del uso o tenencia de ese vehículo, salvo que se le hubiere autorizado el pago en parcialidades respecto de esos adeudos y no tuviere retraso en el pago de las mismas.

ARTÍCULO 41.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 42.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas por incumplimiento de obligaciones de pago, gastos de ejecución y aprovechamientos, que imponga la Secretaría de Finanzas, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO 43.- Los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas en los años 2012, 2013 y 2014, se podrán hacer acreedores a una sanción de 5 a 50 salarios mínimos. De igual manera procederá en su caso la detención del vehículo en términos del Artículo 145, fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

ARTÍCULO 44.- Se impondrá una sanción de 100 a 250 salarios mínimos, al poseedor o al propietario de vehículos que cuentan con placas dadas de alta en el Padrón Estatal y que hayan sido otorgadas antes del 2005, y que a la fecha de vigencia del presente Decreto no se haya realizado el canje correspondiente.

De igual manera procederá en su caso la detención del vehículo en términos del Artículo 145, fracción III de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

TRANSITORIOS :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto contiene la clasificación de los Ingresos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. Juan Manuel Méndez Noriega,
PRESIDENTE.

Dip. Anayeli Muñoz Moreno,
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Oswaldo Rodríguez García,
SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 29 de diciembre de 2014.- **Carlos Lozano de la Torre.**- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García.**- Rúbrica.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXII Legislatura Decreto número 121.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.....	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 673.00; número suelto \$ 34.00; atrasado \$ 39.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 561.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 787.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.